

Diligencia de formulación de cuentas del Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Juan Francisco Martínez Carrasco

Director General del Instituto de Turismo

Juan Francisco Martínez Carrasco, como Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, formulo las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de **2023**.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero **2024 05 10 ITREM FORMULACIÓN Cuentas Anuales 2023**, cuyo resumen electrónico es:

- Balance de Situación.
- Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.
- Estado de Cambios del Patrimonio Neto.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Memoria
- Informe de Gestión

En Murcia a la firma de la fecha electrónica.

10/05/2024 14:21:50

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e86163d4-0ec7-8a5c-31f1-0050569b34e7



Diligencia de puesta a disposición de cuentas del Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Manuel Aroca Berengüi, Jefe del Área Económico Presupuestaria del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, hace constar que todas las operaciones registradas en el Sistema de Información Contable del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, con imputación al ejercicio **2023**, han sido fielmente reflejadas en las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero **2024 05 10 ITREM FORMULACIÓN Cuentas Anuales 2023**, cuyo resumen electrónico es:

- Balance de Situación.
- Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.
- Estado de Cambios del Patrimonio Neto.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Memoria
- Informe de Gestión

En Murcia *a la firma de la fecha electrónica.*



Cuentas Anuales

Entidad Pública Empresarial

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Avda. Juana Jugán, 2

Edificio CCT

30006 Murcia

Q-3000763-G

Ejercicio de
2023

10/05/2024 14:21:48

MARTINEZ CANRASCOS, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e3bc8ba-dec7-5ec7-3ac3-0050569b34e7



INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2023

ACTIVO	NOTAS de la MEMORIA	2023	2022
A) ACTIVO NO CORRIENTE		9.370.710,12	9.385.148,78
I. Inmovilizado intangible	4.1 ; 6	5.556,22	8.956,44
5. Aplicaciones informáticas		5.556,22	8.956,44
II. Inmovilizado material	4.2 ; 5	9.348.438,74	9.353.562,02
1. Terrenos y construcciones		9.042.837,81	9.128.945,82
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		305.600,93	224.616,20
V. Inversiones financieras a largo plazo	8.1.a	10.800,00	10.800,00
1. Instrumentos de patrimonio		9.000,00	9.000,00
5. Otros activos financieros		1.800,00	1.800,00
VI. Activos por impuesto diferido	10	5.915,16	11.830,32
B) ACTIVO CORRIENTE		24.290.608,51	34.123.511,99
II. Existencias		5.002.584,54	4.174.158,63
1. Comerciales		6.376,30	2.891,57
2. Materias Primas y otros aprovisionamientos		3.871,61	3.571,36
3. Productos en curso		4.983.581,20	4.167.695,70
6. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		8.755,43	0,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		18.836.156,52	29.488.215,54
3. Deudores varios	8.1.a	127.783,52	23.384.608,54
8. Relaciones con la AG de la CARM		18.708.373,00	6.103.607,00
V. Inversiones financieras a corto plazo		0,00	204,19
5. Otros activos financieros		0,00	204,19
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		451.867,45	460.933,63
1. Tesorería		451.867,45	460.933,63
TOTAL ACTIVO		33.661.318,63	43.508.660,77



INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2023

PASIVO	NOTAS de la MEMORIA	2023	2022
A) PATRIMONIO NETO		16.072.100,55	13.931.301,68
A-1) Fondos propios		3.036.433,48	1.640.403,66
I. Capital		2.028.060,00	2.028.060,00
1. Capital escriturado		2.028.060,00	2.028.060,00
III. Reservas		7,06	7,06
2. Otras reservas		7,06	7,06
V. Resultados de ejercicios anteriores	8.2	0,00	-1.399.708,12
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores		0,00	-1.399.708,12
VI. Otras aportaciones de socios	4.14 ; 8.2 ; 14	18.975.781,60	16.378.044,72
VII. Resultado del ejercicio	3 ; 8.2	-17.967.415,18	-15.366.000,00
A-3) Subvenc., donaciones y legados recibidos	14	13.035.667,07	12.290.898,02
B) PASIVO NO CORRIENTE	8.1.b	1.317,07	1.317,07
II. Deudas a largo plazo		1.317,07	1.317,07
5. Otros pasivos financieros		1.317,07	1.317,07
C) PASIVO CORRIENTE		17.587.901,01	29.576.042,02
III. Deudas a corto plazo	8.1.b	389.417,12	202.718,59
2. Deudas con entidades de crédito		4.431,48	82,90
5. Otros pasivos financieros		384.985,64	202.635,69
V. Acreedores comer. y otras cuentas a pagar		17.198.483,89	29.373.323,43
1. Proveedores		5.310.870,98	2.101.746,45
4. Personal (remuneraciones Ptes. de pago)		69.134,38	74.732,55
6. Otras deudas con las Admin. Públicas		223.211,16	224.768,80
8.-Relaciones con la AG de la CARM		11.595.267,37	26.972.075,63
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		33.661.318,63	43.508.660,77

10/05/2024 14:21:48

MARTINEZ CANRASCOS, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e8bc8ba-dec7-5ec7-3ac3-0050569b34e7



INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA			
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023			
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	NOTAS de la MEMORIA	2023	2022
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios	11	30.896,06	18.456,84
a) Ventas		20.057,16	18.350,88
b) Prestaciones de servicios		10.838,90	105,96
2. Variación de exist. de Ptos. terminados y en curso de fabricación	4.13 ; 9	815.885,50	201.478,80
4. Aprovisionamientos	9 ; 11	-852.024,90	-226.187,93
a) Consumo de Mercaderías		-7.694,43	-7.124,56
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		-28.444,97	-17.584,57
c) Compras de activos para otras Entidades Públicas	4.13	-815,885,50	-201.478,80
5. Otros ingresos de explotación		15.901.320,50	726.217,36
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	7 ; 11	62.103,31	142.768,92
b) Subvenciones de explotación incorporadas al Rdo. Ejercicio	11 ; 14	15.839.217,19	583.448,44
6. Gastos de personal	11	-2.868.541,99	-2.913.625,40
a) Sueldos, salarios y asimilados		-2.276.328,42	-2.314.299,00
b) Cargas sociales		-592.213,57	-599.326,40
7. Otros gastos de explotación	11	-30.928.304,96	-13.139.475,62
a) Servicios exteriores		-2.134,53	-1.021,03
b) Tributos	10.4	-1.911.159,60	-1.413.280,00
c) Pérdidas, deterioros y variac. provision. operac. Comerciales	8.1.a	-13.572,58	-104.532,04
d) Otros gastos de gestión corriente		-29.001.438,25	-11.620.642,55
8. Amortización del inmovilizado	5 ; 6	-143.227,85	-140.935,46
9. Imputación de subvenciones de inmoviliz. no financiero	14	84.424,24	188.930,09
13.Otros resultados	11	0,00	29.858,92
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		-17.959.573,40	-15.255.282,40
14. Ingresos financieros	11	1.147,23	510,84
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		1.147,23	510,84
15. Gastos financieros	11	-3.073,85	-5.313,28
b) Por deudas con terceros		-3.073,85	-5.313,28
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instr. Financ.	11	0,00	-100.000,00
a) Deterioros y pérdidas		0,00	-100.000,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO		-1.926,62	-104.802,44
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		-17.961.500,02	-15.360.084,84
17. Impuestos sobre beneficios	10.2	-5.915,16	-5.915,16
A.4) RDO. DEL EJERC. PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		-17.967.415,18	-15.366.000,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	3	-17.967.415,18	-15.366.000,00

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Instituto de Turismo de la Región de Murcia	Notas en la memoria	2023	2022
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.	3	-17.967.415,18	-15.366.000,00
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
I. Por valoración instrumentos financieros.	8.1.a	0,00	27.004,71
1. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	27.004,71
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	14	16.046.261,40	784.927,24
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		16.046.261,40	811.931,95
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	14	-15.381.492,35	-772.378,53
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-15.381.492,35	-772.378,53
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		-17.302.646,13	-15.326.446,58

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Instituto de Turismo de la Región de Murcia	Notas en la memoria	Fondo social	Reservas voluntarias	Resultado de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	TOTAL
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2022		2.028.060,00	7,06	-1.403.386,42	40.507.723,02	-39.492.000,0	-27.004,71	12.218.620,86	13.832.019,81
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	3 ;11; 14	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.366.000,0	27.004,71	12.258,71	-15.326.446,58
II. Operaciones con socios y propietarios		0,00	0,00	3.678,30	15.362.321,70	0,00	0,00	0,00	15.366.000,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios		0,00	0,00	0,00	15.366.000,00	0,00	0,00	0,00	15.366.000,00
8. Adscripciones de la CARM				3.678,30	-3.678,30				0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	0,00	-39.492.000,00	39.492.000,0	0,00	59.728,45	59.728,45
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2022	8.2	2.028.060,00	7,06	-1.399.708,12	16.378.044,72	-15.366.000,0	0,00	12.290.898,02	13.931.301,68
6I. Ajustes por cambios de criterio 2022	2.7					0,00			
II. Ajustes por errores 2022									
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2023		2.028.060,00	7,06	-1.399.708,12	16.378.044,72	-15.366.000,0	0,00	12.290.898,02	13.931.301,68
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	3 ;11; 14	0,00	0,00	0,00	0,00	-17.967.415,18	0,00	664.769,05	-17.302.646,13
II. Operaciones con socios y propietarios		0,00	0,00	-3.678,30	17.963.736,88	0,00	0,00	0,00	17.960.058,58
7. Otras operaciones con socios o propietarios		0,00	0,00	0,00	17.967.415,18	0,00	0,00	0,00	17.967.415,18
8. Adscripciones de la CARM		0,00	0,00	-3.678,30	-3.678,30				-7.356,60
III. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	1.403.386,42	-15.366.000,00	15.366.000,0	0,00	80.000,00	1.483.386,42
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2023	8.2	2.028.060,00	7,06	0,00	18.975.781,60	-17.967.415,18	0,00	13.035.667,07	16.072.100,55



INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

	NOTAS de la MEMORIA	2023	2022
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	3 ; 10.2	-17.961.500,02	-15.360.084,84
2. Ajustes del resultado		-15.778.486,96	-526.640,63
a) Amortización del inmovilizado	5 ; 6	143.227,85	140.935,46
d) Imputación de subvenciones	14	-15.923.641,43	-672.378,53
g) Ingresos financieros		-1.147,23	-510,84
h) Gastos financieros		3.073,85	5.313,28
3. Cambios en el capital corriente		-100.362,66	-5.291.784,64
a) Existencias		-12.540,41	-1.462,42
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		23.257.029,21	2.496.393,00
c) Otros activos corrientes		-12.604.766,00	-20.080.928,91
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		-10.778.809,72	15.522.517,42
e) Otros pasivos corrientes		38.724,26	-3.228.303,73
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		-1.926,62	-4.516,15
a) Pagos de intereses		-3.073,85	-5.313,28
c) Cobros de intereses		1.147,23	510,84
d) Cobros (Pagos) por impuesto sobre beneficios		0,00	286,29
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)		-33.842.276,26	-21.183.026,26
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones (-)		-950.589,85	-261.207,25
c) Inmovilizado material	5	-134.704,35	-59.728,45
g) Otros activos	11	-815.885,50	-201.478,80
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6+7)		-950.589,85	-261.207,25
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	14	34.635.825,66	16.210.655,69
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		34.635.825,66	16.210.655,69
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		147.974,27	6.327,44
a) Emisión: - de otras deudas		147.974,27	6.327,44
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación		34.783.799,93	16.216.983,13
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)			
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		460.933,63	5.688.184,01
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		451.867,45	460.933,63

10/05/2024 14:21:48

MARTINEZ CANRASCOS, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e4bc8bfa-dec7-5ec7-3ac3-0050569b34e7



Memoria Normal del Ejercicio Anual terminado el 31 de diciembre de 2023

1. Actividad del Instituto

- La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su Capítulo IV crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante el Instituto) como una entidad pública empresarial de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada.
- El Instituto está adscrito a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes actual consejería competente en materia de turismo (Artículo 9 del Decreto del Presidente 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº12 del BORM suplemento nº 213 de 14 de septiembre de 2023).
- El Instituto cuenta con domicilio social y fiscal en Avda. Juana Jugán, 2 de Murcia, y con C.I.F. nº Q3000763G.

• Finalidad del Instituto

Para el cumplimiento de sus fines el Instituto tiene plena autonomía de gestión administrativa, económica y financiera, así como patrimonio y tesorería propios y diferenciados de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, ejerciendo para ello las funciones previstas en sus Estatutos.

Para la consecución de dichos fines, el Instituto ejerce las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

• Naturaleza jurídica del Instituto

El Instituto es una entidad pública empresarial de las previstas en el Título IV de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración





Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la consejería competente en materia de turismo, estando obligado a realizar los trabajos que ésta le encomiende y estén incluidos en los fines y funciones recogidos en su ley de creación y detallados en sus Estatutos.

El artículo 46.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala que las entidades públicas empresariales se rigen por el Derecho privado, excepto en la formación de voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas y en los aspectos específicamente regulados para las mismas en dicha Ley, en sus normas de creación y en la legislación presupuestaria.

Por otro lado, el artículo 104.4 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia señala que, sin perjuicio de su sometimiento al régimen de contabilidad pública en los términos previstos en dicha Ley, las empresas públicas regionales (dentro de las cuales se encuadraban las entidades de derecho público, según su derogado artículo 6.1) se ajustarán a las disposiciones del Código de Comercio, a las que se dicten en su desarrollo y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas. De acuerdo con todo lo anterior al Instituto de Turismo de la Región de Murcia le son de aplicación el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y demás disposiciones complementarias. Como desarrollo de lo anterior, le es también de aplicación lo dispuesto en el mismo sentido por el Decreto n.º 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En la actualidad los Estatutos del Instituto se encuentran en fase de tramitación.

- **Órganos directivos del Instituto**

Los órganos directivos del Instituto son el Consejo de Administración, el Presidente y el Director General.

- **Financiación del Instituto**

Los recursos financieros del Instituto están integrados por:

- a) Las dotaciones que anualmente se consignan en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma a favor del Instituto y los fondos provenientes de la Administración del Estado, de la Unión Europea, así como de otras administraciones públicas.



- b) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que como consecuencia del cumplimiento de su misión se generen.
- c) Los bienes y derechos que constituyen su patrimonio.
- d) Las rentas y productos que generen los bienes y valores que constituyen el patrimonio del Instituto.
- e) Las subvenciones o aportaciones voluntarias de entidades e instituciones públicas o privadas, así como de particulares.
- f) Los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que concierte, de acuerdo con el marco general de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- g) Los ingresos que pueda percibir por la prestación de servicios, realización de trabajos, estudios, cursos, asesoramientos o participación en programas nacionales o internacionales propios de sus funciones.
- h) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

- **Patrimonio del Instituto**

El Instituto tiene, para el cumplimiento de sus fines, un patrimonio propio, formado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que sean de su titularidad, así como aquellos que provenían de la empresa extinta “Región de Murcia Turística S.A.”, los cuales pasaron, de forma automática, a ser de titularidad del Instituto. Todo ello sin perjuicio del patrimonio que le sea adscrito, para su administración, proveniente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Instituto ejerce sobre los bienes y derechos que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le adscriba cuantos derechos y prerrogativas relativas al dominio público se encuentren legalmente establecidas, a efectos de conservación, correcta administración y defensa de los mismos, sin perjuicio de que dichos bienes conserven su calificación jurídica originaria.

- **Contratación del Instituto**

El 9 de marzo de 2018 entró en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En virtud del artículo 3.2.b) y 3.3 d) de la mencionada ley, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia tiene la consideración de Administración Pública y poder adjudicador, por lo que se aplica en su totalidad el citado texto legal, y en todo lo que no se encuentre derogado por este, el Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

- **Inicio de la actividad**



El Instituto de Turismo de la Región de Murcia inició su actividad el día 1 de enero de 2013 y asumió la tramitación de los procedimientos que se estaban tramitando ante los órganos y las unidades administrativas de la Dirección General de Turismo y de la empresa pública Región de Murcia Turística S.A. por los órganos y las unidades administrativas equivalentes del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

El personal laboral de la empresa pública Región de Murcia Turística, S.A. y el resultante de la relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Turismo han quedado integrados en el Instituto de Turismo de la Región de Murcia desde 1 de enero de 2013, respetándose el régimen jurídico, laboral o funcionarial, al cual, cada tipo de personal pertenece.

- **La actividad desarrollada**

La actividad actual del Instituto coincide con lo establecido en el Capítulo IV de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre.

El Instituto, para el cumplimiento de sus fines, desarrolla las siguientes actividades:

- a) La promoción y difusión del sector turístico en los mercados nacionales e internacionales.
- b) La coordinación y ejecución de las políticas encaminadas a desarrollar la innovación para mejorar la calidad y competitividad de los productos y destinos turísticos de la Región de Murcia.
- c) La elaboración y ejecución de los planes generales y sectoriales de promoción y comercialización de la oferta turística de la Región, así como la ejecución de programas de fomento de la actividad turística.
- d) La coordinación de la labor de las distintas administraciones con competencias en materia de turismo o con incidencia en la actividad turística, así como entre éstas y las empresas del sector y sus entidades representativas para el fomento y la dinamización turística.
- e) El fomento de la formación y cualificación de las personas que trabajan en la industria turística, así como en la gestión de los centros e instalaciones.
- f) La ordenación de la actividad turística, mediante la clasificación, inspección y sanción de las empresas y actividades turísticas.



- g) La gestión del Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia.
- h) El fomento y coordinación de las actuaciones públicas y del sector privado sobre la planificación y dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios turísticos.
- i) La elaboración de planes y proyectos para la creación o mejora de los recursos y destinos turísticos.
- j) El informe sobre instrumentos de planificación urbanística, territorial o medioambiental relacionados con el turismo.
- k) La convocatoria y realización de las pruebas de habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de Guía de Turismo.
- l) Impartir formación académica encaminada a la obtención de titulaciones oficiales en el marco de la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, y demás normativa que pudiera dictarse para su desarrollo, así como en su caso de la legislación que sustituyese a la aquí señalada.
- m) Cualesquiera otras funciones que le atribuyan las leyes o que le asigne el Consejo de Gobierno o la Consejería competente en materia de turismo en el ámbito de sus respectivas competencias.

- **Información sobre el grupo**

El Instituto forma parte de un grupo de sociedades en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio. La información sobre el grupo es la siguiente:

Socio único/propietario de la entidad:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Objeto social:

Desarrollo del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio).

Domicilio:

Avda. Teniente Flomesta, s/n (Palacio Regional), 30071 Murcia



La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia rinde cuentas (el equivalente al depósito de cuentas de las empresas o personas jurídicas) ante el Tribunal de Cuentas como ente fiscalizador del Estado Español.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial propiedad 100% de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Instituto ha sido creado por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, Capítulo IV.

- **La moneda funcional**

La moneda funcional con la que opera el Instituto es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 adjuntas han sido formuladas por el Director General del Instituto (Ley 14/2012, artículo 62.g) a partir de los registros contables del Instituto a 31 de diciembre de 2023 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Instituto, asimismo, el Estado de Flujos de Efectivo se ha preparado de acuerdo con las normas y criterios establecidos en Plan General de Contabilidad y refleja la evolución y situación de los recursos líquidos del Instituto.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel del Instituto, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable y por ende sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados del Instituto.

Las Cuentas Anuales adjuntas formuladas por el Director General del Instituto (Art. 62.g L14/2012), se someterán a la aprobación del Consejo de Administración (Art. 60.c Ley 14/2012) dentro de los primeros seis meses del año siguiente a la fecha de cierre del ejercicio, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2022 ha sido aprobadas en el Consejo de Administración de fecha 9 de mayo de 2023.



2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

Para mostrar la imagen fiel, no ha habido razones excepcionales que justifiquen la falta de aplicación de algún principio contable obligatorio. No se han aplicado principios contables no obligatorios y no existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables.

El Instituto ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, habiendo tenido en consideración, la situación del ejercicio 2023, del incremento de costes derivados de la inflación y de la guerra de Ucrania, así como sus posibles efectos en la economía en general y del Instituto en particular, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

En las cuentas anuales adjuntas requieren que el Director General realice estimaciones, juicios e hipótesis para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Vida útil de los activos materiales e intangibles

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras en el Instituto.

2.4. Comparación de la información.

Las cifras expuestas en las cuentas anuales del ejercicio 2023 se presentan junto con las cifras correspondientes del ejercicio anterior, a efectos comparativos, en cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria de las cuentas anuales.

Dichas cifras han sido obtenidas mediante la aplicación del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

No existen razones que justifiquen la modificación de la estructura del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo.

No existe causa alguna que impida la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

No ha sido necesaria la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación

2.5. Agrupación de partidas.

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujos de efectivo.

2.6. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.7. Cambios en criterios contables.

En el ejercicio 2023, siguiendo la recomendación de la Intervención General en el transcurso de la auditoría de cuentas, el ITREM ha cambiado el criterio de registro y valoración de las subvenciones otorgadas a terceros (en adelante “cambio de criterio”).

El nuevo criterio establecido, se explica en los siguientes párrafos:

Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie a otras entidades públicas o privadas y a particulares, sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas. Se consideran subvenciones cuando se destinan a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

En las subvenciones concedidas para financiar gastos específicos de ejecución, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización del plan de actuación y la justificación de que se han realizado las actividades subvencionadas, la subvención se calificará como no reintegrable siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento, de conformidad con la disposición adicional única “Criterios para calificar una subvención como no reintegrable” de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.



En el caso de que existan dudas sobre el cumplimiento de las condiciones y requisitos asociados al disfrute de una subvención, ésta tendrá la consideración de reintegrable y la operación se tratará como un pasivo. En el caso de que la subvención tenga la condición de prepagable, se procederá a la incoación y posterior Resolución del “Reintegro de la subvención”, con la incorporación de los correspondientes intereses de demora.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, siempre que lo permitan su norma de concesión, se contabilizará el gasto correspondiente de conformidad con los importes justificados.

Las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valorarán por el importe concedido.

Efectos del cambio de criterio:

El cambio de criterio se ha aplicado de forma retroactiva, calculándose su efecto desde el ejercicio más antiguo del que se dispone información.

El ingreso o gasto correspondiente a ejercicios anteriores que deriva de la aplicación del nuevo criterio ha motivado un ajuste por el efecto acumulado de las variaciones de activos y pasivos que se ha imputado de forma directa en el patrimonio neto, concretamente en una cuenta de reservas voluntarias.

El efecto en el patrimonio neto, más concretamente en la cuenta de reservas voluntarias ha sido nulo debido a que dicha cuenta ha sido cargada y abonada por el mismo importe de 23.245.138,10 euros.

Total gastos derivados del cambio de criterio (cargada en cuenta de reservas voluntarias 113.0.023):

Gastos Presupuestarios con fondos de ejercicios anteriores	23.245.138,10
Transferencias de Corrientes Capítulo IV	1.986.263,12
Transf _Corriente A E.P.E., OTROS ENTES PÚBL.Y SOC _MERC. CARM	61.710,00
Transf _Corriente AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	1.050.273,12
Transf _Corriente A EMPRESAS PRIVADAS	671.780,00
Transf _Corriente A FAMILIAS E INSTITUCIO. SIN FINES DE LUCRO	202.500,00
Transferencias de Capital Capítulo VII	21.258.874,98
Transf _Capital AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	21.258.874,98



Total ingresos derivados del cambio de criterio (abonada en cuenta de reservas voluntarias 113.0.023):

Ingresos de fondos de ejercicios anteriores	23.245.138,10
De transferencias de Corrientes	1.986.263,12
Transf _Corriente -Aportación de socios de ejercicio 2020	365.647,05
Transf _Corriente -Aportación de socios de ejercicio 2021	559.911,47
Transf _Corriente -Aportación de socios de ejercicio 2022	1.060.704,60
De transferencias de Capital	21.258.874,98
Ingresos de Transf. Capital traspasadas a Rdos. AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	21.258.874,98

El criterio aplicado en años anteriores:

Los efectos que se han producido, así como la explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables sobre el patrimonio neto, el ITREM ha procedido a realizar los siguientes movimientos/ajustes (en los apartados a) y b)) cuyos resultados quedan expuestos en el apartado c) siguiente:

- a) Sobre el ejercicio cerrado de 2022 se han retrocedido los correspondientes asientos de manera que los estados contables de dicho ejercicio reflejen en sus valores el “cambio de criterio”. En los siguientes cuadros queda reflejada esta retrocesión:

EJERCICIO 2022	Nuevo criterio 2022		Ctas Formuladas 2022		Diferencia:
	Epígrafe	Saldo Cuenta	Epígrafe	Saldo Cuenta	

De la Cuenta de Resultados:					-1.986.943,10
5. Otros Ingresos De Explotación					
B) Subvenciones incorporadas al Rdo. del Ejercicio	21.841.643,44		583.448,44		21.258.195,00
B1) Procedentes de la AG de la CARM	21.841.643,44		583.448,44		
7401 - Subvenciones Corrientes Recibidas AG CARM		341.643,44		341.643,44	
7471 - Subv. Capital Recib. CARM y Transfer. al Rtdo.		21.500.000,00		241.805,00	
7. Otros Gastos De Explotación					
D) Otros Gastos De Gestión Corriente	-34.865.780,65		-11.620.642,55		-23.245.138,10
655 - Presupuesto Carm		-31.444.549,53		-9.125.649,93	
656 - Presupuesto S.E.F.		-265.208,73		-265.208,73	
657 - Otros Presupuestos Del Ejercicio Corriente		0,00		0,00	
658 - Gastos Presupues. con Fondos de Ejerc. Ant.		-3.156.022,39		-2.229.783,89	



Del Balance de Situación:			1.986.943,10
Activo circulante			
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6.243.077,44	29.488.215,54	-23.245.138,10
3. Deudores varios	139.470,44	23.384.608,54	-23.245.138,10
440 - Deudores	9.098,42	9.098,42	
441 - Deudores, efectos comerciales a cobrar	943.949,90	943.949,90	
442 - Deudores por subvenciones, ayudas, ...	130.372,02	23.375.510,12	
491 - Deterioro de valor de Tasas, sanciones y	-943.949,90	-943.949,90	
Patrimonio neto			
VI. Otras aportaciones de socios	18.364.987,82	16.378.044,72	1.986.943,10
118 - Aportaciones de socios o propietarios	18.364.987,82	16.378.044,72	
VII. Resultado del ejercicio	-17.352.943,10	-15.366.000,00	-1.986.943,10
129 - Resultado del ejercicio	-17.352.943,10	-15.366.000,00	
Pasivo circulante			
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	6.128.185,33	29.373.323,43	23.245.138,10
8. Relaciones con la AG de la CARM	3.726.937,53	26.972.075,63	-23.245.138,10
4753 - AG de la CARM Acreedora	2.212.000,11	23.470.195,11	
4757 - AG de la CARM, Acreed. colab. gestión subv.	1.514.937,42	3.501.880,52	

b) Sobre el ejercicio cerrado de 2023, que contiene los movimientos totales de ajuste del “cambio de criterio”, tanto los movimientos del propio ejercicio como de los ejercicios anteriores, se retroceden estos últimos de ejercicios anteriores. En los siguientes cuadros queda reflejada esta retrocesión de manera que en la columna de “Ejercicio 2023 ajustado” no incluye los movimientos de ajuste por “cambio de criterio” que proceden de ejercicios anteriores:

EJERCICIO 2023		Ejercicio 2023 ajustado		Ctas a formular 2023		Diferencia:
Epígrafe	Saldo Cuenta	Epígrafe	Saldo Cuenta	Epígrafe	Saldo Cuenta	

De la Cuenta de Resultados:			1.986.263,12
5. Otros Ingresos De Explotación			
B) Subvenciones incorporadas al Rdo. del Ejercicio	15.839.217,19	37.098.092,17	-21.258.874,98
B1) Procedentes de la AG de la CARM	15.839.217,19	37.098.092,17	
7401 - Subvenciones Corrientes Recibidas AG CARM	542.149,08	542.149,08	
7471 - Subv. Recibidas CARM y Transfer. al Rtdo.	15.297.068,11	36.555.943,09	
7. Otros Gastos De Explotación			
D) Otros Gastos De Gestión Corriente	-29.001.438,25	-52.246.576,35	23.245.138,10
655 - Presupuesto Carm	-28.433.826,80	-28.433.826,80	
656 - Presupuesto S.E.F.	-438.025,09	-438.025,09	
657 - Otros Presupuestos Del Ejercicio Corriente	-129.586,36	-129.586,36	
658 - Gastos Presupuest. Con Fondos De Ejerc. Ant.	0,00	-23.245.138,10	



Del Balance de Situación:			-1.986.263,12
Patrimonio neto			
VI. Otras aportaciones de socios	18.975.781,60	20.962.044,72	-1.986.263,12
118 - Aportaciones de socios o propietarios	18.975.781,60	20.962.044,72	
VII. Resultado del ejercicio	-17.967.415,18	-19.953.678,30	1.986.263,12
129 - Resultado del ejercicio	-17.967.415,18	-19.953.678,30	

c) Por último, con los movimientos indicados en el apartado a) y b), a continuación se representa el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados en los que están incorporados el "cambio de criterio" de los ejercicios 2022 y 2023 a efectos de comparación:

Balance Situación	EJERCICIO ajustado	EJERCICIO ajustado
Ajustado a "cambio de criterio" a efectos de comparación 2023		
ACTIVO	2023	2022
A) ACTIVO NO CORRIENTE	9.370.710,12	9.385.148,78
I. Inmovilizado intangible	5.556,22	8.956,44
5. Aplicaciones informáticas	5.556,22	8.956,44
II. Inmovilizado material	9.348.438,74	9.353.562,02
1. Terrenos y construcciones	9.042.837,81	9.128.945,82
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	305.600,93	224.616,20
V. Inversiones financieras a largo plazo	10.800,00	10.800,00
1. Instrumentos de patrimonio	9.000,00	9.000,00
5. Otros activos financieros	1.800,00	1.800,00
VI. Activos por impuesto diferido	5.915,16	11.830,32
B) ACTIVO CORRIENTE	24.290.608,51	10.878.373,89
II. Existencias	5.002.584,54	4.174.158,63
1. Comerciales	6.376,30	2.891,57
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	3.871,61	3.571,36
3. Productos en curso	4.983.581,20	4.167.695,70
b) Activos construidos o adquiridos para otros entes públicos	4.983.581,20	4.167.695,70
6. Anticipos a proveedores	8.755,43	
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	18.836.156,52	6.243.077,44
3. Deudores varios	127.783,52	139.470,44
8. Relaciones con la AG de la CARM	18.708.373,00	6.103.607,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	204,19
5. Otros activos financieros	0,00	204,19
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	451.867,45	460.933,63
1. Tesorería	451.867,45	460.933,63
TOTAL GENERAL	33.661.318,63	20.263.522,67



PASIVO	2023	2022
A) PATRIMONIO NETO	16.072.100,55	13.931.301,68
<i>A-1) Fondos propios</i>	<i>3.036.433,48</i>	<i>1.640.403,66</i>
I. Capital	2.028.060,00	2.028.060,00
1. Capital escriturado	2.028.060,00	2.028.060,00
III. Reservas	7,06	7,06
2. Otras reservas	7,06	7,06
V. Resultados de ejercicios anteriores	0,00	-1.399.708,12
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0,00	-1.399.708,12
VI. Otras aportaciones de socios	18.975.781,60	18.364.987,82
VII. Resultado del ejercicio	-17.967.415,18	-17.352.943,10
<i>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</i>	<i>13.035.667,07</i>	<i>12.290.898,02</i>
A3.1 Procedentes de la AG de la CARM	12.452.434,91	11.707.665,86
A3.2 Procedentes de otras entidades	583.232,16	583.232,16
B) PASIVO NO CORRIENTE	1.317,07	1.317,07
II. Deudas a largo plazo	1.317,07	1.317,07
5. Otros pasivos financieros	1.317,07	1.317,07
C) PASIVO CORRIENTE	17.587.901,01	6.330.903,92
III. Deudas a corto plazo	389.417,12	202.718,59
2. Deudas con entidades de crédito	4.431,48	82,90
5. Otros pasivos financieros	384.985,64	202.635,69
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	17.198.483,89	6.128.185,33
1. Proveedores	5.310.870,98	2.101.746,45
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	69.134,38	74.732,55
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	223.211,16	224.768,80
8. Relaciones con la AG de la CARM	11.595.267,37	3.726.937,53
TOTAL GENERAL	33.661.318,63	20.263.522,67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Ajustado a "cambio de criterio" a efectos de comparación 2023	EJERCICIO ajustado	EJERCICIO ajustado
A) Operaciones Continuas	2023	2022
1. Importe Neto De La Cifra De Negocios	30.896,06	18.456,84
A) Ventas	20.057,16	18.350,88
B) Prestaciones De Servicios	10.838,90	105,96
2. Variación De Existencias De Productos Terminados Y En Curso De Fabricación	815.885,50	201.478,80
4. Aprovisionamientos	-852.024,90	-226.187,93
A) Consumo De Mercaderías	-7.694,43	-7.124,56
B) Consumo De Materias Primas Y Otras Materias Consumibles	-28.444,97	-17.584,57
E) Compras De Activos Para Otras Entidades Públicas	-815.885,50	-201.478,80
5. Otros Ingresos De Explotación	15.901.320,50	21.984.412,36
A) Ingresos Accesorios Y Otros De Gestión Corriente	62.103,31	142.768,92
B) Subvenciones De Explotación Incorporadas Al Resultados Del Ejercicio	15.839.217,19	21.841.643,44
6. Gastos De Personal	-2.868.541,99	-2.913.625,40
A) Sueldos, Salarios Y Asimilados	-2.276.328,42	-2.314.299,00



B) Cargas Sociales	-592.213,57	-599.326,40
7. Otros Gastos De Explotación	-30.928.304,96	-36.384.613,72
A) Servicios Exteriores	-2.134,53	-1.021,03
B) Tributos	-1.911.159,60	-1.413.280,00
C) Pérdidas, Deterioro Y Variación De Provisiones Por Operaciones Comerciales	-13.572,58	-104.532,04
D) Otros Gastos De Gestión Corriente	-29.001.438,25	-34.865.780,65
8. Amortización Del Inmovilizado	-143.227,85	-140.935,46
9. Imputación De Subv. De Inmovilizado No Financiero Y Otras	84.424,24	188.930,09
B) Procedentes De Otras Entidades	84.424,24	188.930,09
13. Otros resultados	0,00	29.858,92
A.1) Resultado De Explotación	-17.959.573,40	-17.242.225,50
14. Ingresos Financieros	1.147,23	510,84
B) De Valores Negociables Y Otros Instrumentos Financieros	1.147,23	510,84
15. Gastos Financieros	-3.073,85	-5.313,28
B) Por Deudas Con Terceros	-3.073,85	-5.313,28
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00	-100.000,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00	-100.000,00
20. Impuestos Sobre Beneficios	-5.915,16	-5.915,16
A.5) Resultado Del Ejercicio	-17.967.415,18	-17.352.943,10

Durante el ejercicio 2023, salvo por el “cambio de criterio” en la contabilización de las subvenciones otorgadas a terceros, el ITREM no han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.8. Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2023 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

2.9. Importancia Relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, el Instituto, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2023.

3. Aplicación de resultados

La propuesta de aplicación del resultado por parte del Director General del Instituto es la siguiente:



Base de reparto	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	-17.967.415,18	-15.366.000,00
Remanente	0,00	0,00
Reservas voluntarias	0,00	0,00
Otras reservas de libre disposición	0,00	0,00
Total	-17.967.415,18	-15.366.000,00

Aplicación	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
A reserva legal	0,00	0,00
A reservas especiales	0,00	0,00
A reservas voluntarias	0,00	0,00
A resultados negativos de ejercicios anteriores	0,00	0,00
A aportación de socios de inmovilizado cedido CARM	-3.678,30	0,00
A aportación de socios para compensar pérdidas	-17.963.736,88	-15.366.000,00
Total	-17.967.415,18	-15.366.000,00

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por el Instituto en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2023, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. Se incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo



caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan, tal y como se establece en el apartado “c” de este epígrafe.

El Instituto aplica la amortización de los elementos del inmovilizado intangible desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada considerando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Propiedad Industrial	5	20
Aplicaciones Informáticas	5	20

a) Propiedad Industrial

La propiedad intelectual está integrada por derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley. Son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro. El título de una obra, cuando sea original, queda protegido como parte de ella.

Corresponden al autor de la propiedad intelectual dos clases de derechos: el derecho moral, de carácter irrenunciable e inalienable y, el derecho de explotación de su obra, que abarca los derechos, entre otros, de reproducción y distribución.

Para los elementos de la propiedad intelectual, con carácter general, se utilizarán los mismos principios y criterios de valoración indicados para la propiedad industrial, utilizando para su contabilización una partida específica.

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se derivan del contrato deben inventariarse por la empresa adquirente. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de producción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción, incluyendo el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtiene la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial.



Son objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro. La vida útil de la propiedad industrial propiedad del Instituto es de 5 años.

b) Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (siempre que esté prevista su utilización en varios años). La vida útil de estos elementos se estima en 5 años.

Los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de estas, con abono al epígrafe “Trabajos realizados por la empresa para su activo” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

c) Deterioro de valor de inmovilizado intangible

Al cierre del ejercicio o siempre que existan indicios de pérdidas de valor o, en su caso, de su reversión, el Instituto reconoce contablemente la variación que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro o reversión de éste, utilizándose como contrapartida el epígrafe “Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro, así como la reversión de éstas, de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales.

En el ejercicio 2023 el Instituto no ha registrado pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible.

4.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. El Instituto incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y



otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones.

El Instituto no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Los bienes materiales adscritos por la Administración se registran en el inmovilizado material de conformidad con la valoración establecida en su correspondiente Acta de mutación demanial. El Instituto ejercerá sobre los bienes y derechos que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le adscriba cuantos derechos y prerrogativas relativas al dominio público se encuentren legalmente establecidas, a efectos de conservación, correcta administración y defensa de los mismos, sin perjuicio de que dichos bienes conserven su calificación jurídica originaria.

El Director del Instituto de Turismo considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por el Instituto se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor de este. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por el Instituto para sí mismo.

Los costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material se reconocen como sustitución en el momento en que se incurren y se amortizan durante el periodo que medie hasta la siguiente reparación, dando de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

La amortización de los elementos del inmovilizado material, propios o adscritos gratuitamente por la Administración se realiza desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada considerando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:



Descripción	Años	% Anual
Terreno	0	0
Construcciones CCT	100	1
Maquinaria	12,50	8
Utilillaje	5 - 6,66	20 - 15
Otras Instalaciones	12,5	8
Mobiliario	10 - 12,50	10 - 8
Equipos Procesos de Información	5	20
Elementos de Transporte	6,25	16
Otro Inmovilizado	0	0

El Instituto evalúa, al menos al cierre de cada ejercicio, si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o, en su caso, la reversión del inmovilizado material, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el ejercicio 2023 el Instituto no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

4.3. Arrendamientos.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de éstos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los



riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

Los ingresos derivados de los arrendamientos operativos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan. Los costes directos imputables al contrato se incluyen como mayor valor del activo arrendado y se reconocen como gasto durante el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

4.4. Instrumentos financieros.

El Instituto tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;



- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para el instituto: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para el instituto: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio

- A todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios.

La clasificación de los distintos Instrumentos Financieros es la siguiente:

Inversiones financieras a largo y corto plazo

➤ ***Activos Financieros a coste Amortizado.***

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación



se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se

MARTINEZ CABRASCO, JUAN FRANCISCO
10/05/2024 14:21:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e3bc8bfa-dec7-5ec7-3ac3-0050569b34e7



estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

➤ **Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.**

Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

➤ **Activos financieros a coste.**

Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de



pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

➤ ***Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.***

Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de



activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles
- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

➤ **Reclasificación de activos financieros**

Cuando la empresa cambie la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo, reclasificará todos los activos afectados de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores de esta norma. La reclasificación de categoría no es un supuesto de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración.

Se pueden dar las siguientes reclasificaciones:



- Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y al contrario.
- Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y, al contrario.
- Reclasificación de los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y, al contrario.
- Reclasificación de las inversiones en instrumentos de patrimonio valoradas a coste a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias y al contrario.

➤ ***Intereses y dividendos recibidos de activos financieros***

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realiza atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

➤ ***Baja de activos financieros***

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.



Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

➤ ***Efectivo y otros medios líquidos equivalentes***

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

➤ ***Pasivos financieros***

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

a) Pasivos Financieros a coste Amortizado

Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.



b) Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

c) Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

d) Valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

e) Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

MARTINEZ CANRASCOS, JUAN FRANCISCO
10/05/2024, 14:21:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e4bc8bfa-0ec7-5ec7-3ac3-0050569b34e7

Las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

4.5. Existencias.

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

El método FIFO es el adoptado por la empresa por considerarlo el más adecuado para su gestión y los impuestos indirectos que gravan las existencias se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de

la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.6. Impuestos sobre beneficios.

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén recuperables o pagaderos en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que el Instituto va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de los activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que el Instituto vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.



El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

4.7. Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, el Instituto únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Debido a la naturaleza de las actividades desarrolladas por el Instituto, se hace distinción de los ingresos obtenidos por la realización de las que se han denominado “actividades administrativas” (tasas, sanciones, cánones, reintegros y otros conceptos de carácter públicos), de los ingresos obtenidos por el resto de las actividades. En los gastos no se realiza distinción contable.

Tanto los ingresos derivados de las “actividades administrativas” como los ingresos por la venta de bienes o prestación de servicios (actividades no administrativas) se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de éstos. Sin embargo, el Instituto incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

La gestión de cobro de los ingresos procedentes de las “actividades administrativas” se realiza a través de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, la cual facilita de forma periódica, el resultado de las gestiones realizadas. Al no realizar el Instituto esta labor de forma directa y depender de la información suministrada por un tercero, el Instituto ha optado como criterio incluir el importe total de los ingresos por dichos conceptos en la contabilidad de forma global, provisionando como de difícil cobro aquellos ingresos que, pasados dos meses desde la emisión de la correspondiente liquidación, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia no haya comunicado su cobro al Instituto.



Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

4.8. Provisiones y contingencias.

Provisiones

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para el Instituto, cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados, se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que el Instituto tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo del Instituto del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando deje de ser probable que ocurran los sucesos futuros que dan origen a las posibles obligaciones.

Contingencias

Son obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del Instituto.

Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre ellos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

4.9. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad del Instituto, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.



El inmovilizado material destinado a la minimización del impacto medioambiental y mejora del medio ambiente se halla valorado a precio de adquisición. Los costes de ampliación, modernización o mejora que representan un aumento de la productividad, capacidad, eficiencia o un alargamiento de la vida útil de estos bienes, se capitalizan como mayor coste.

Las reparaciones y los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias. Los gastos derivados de las actividades realizadas para la gestión de los efectos medioambientales de las operaciones del Instituto se imputan a resultados en función del principio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

La actividad del Instituto, por su naturaleza no tiene impacto medioambiental.

El Director General del Instituto confirma que el Instituto no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de éstos.

4.10. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

4.11. Subvenciones, donaciones y legados.

4.11.1- Transferencias y subvenciones recibidas por el Instituto de Turismo

Para la contabilización de las transferencias directas recibidas, el Instituto sigue los criterios siguientes:

4.11.1.A- Transferencias de capital

Las Transferencias de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se aplican a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de éstos.

Las Transferencias de capital destinadas a adquirir participaciones en empresas del grupo, en la medida en que éstas experimentan deterioro, se darán de baja directamente en el patrimonio neto en la proporción correspondiente al deterioro experimentado por las participaciones financiadas con dichas transferencias.

Se registra como Transferencias de capital el importe de los inmovilizados adscritos por la Administración Regional al Instituto valorados de acuerdo con los importes netos establecidos en su correspondiente Acta de mutación demanial. Se imputarán a resultados de acuerdo con la depreciación experimentada por los activos afectados, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de éstos mismos, teniendo en cuenta que todas las actuaciones que en materia patrimonial lleve a cabo el Instituto, estarán subordinadas a la normativa en materia de hacienda y patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se califican como Transferencias de capital aquellas operaciones de crédito a largo plazo que sirvan para financiar inversiones cuando dicha operación esté autorizada mediante una norma y sean avaladas por la Administración Regional y se imputan a resultados en función de la amortización del elemento financiado.

4.11.1.B- Transferencias corrientes:

Las transferencias corrientes directas a la explotación concedidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se registrarán conforme a su finalidad, distinguiendo entre:

- a) Transferencias corrientes con finalidad indeterminada, para financiar las actividades propias o gastos generales de funcionamiento, no asociados con ninguna actividad o área de actividad en concreto, sino al conjunto de los trabajos que el Instituto realiza, no constituyen ingresos, debiendo tratarse como aportaciones del socio.

Las transferencias de financiación de explotación recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se destinan por estas entidades a financiar su presupuesto de explotación, y se aplican a final de año por el importe máximo de las pérdidas derivadas de las actividades propias del ente. Su aplicación se recogerá contablemente en los fondos propios de la entidad

- b) Transferencias corrientes recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para financiar actividades específicas constituyen ingresos (subvenciones), debiendo ser imputadas a resultados de acuerdo con los criterios establecidos en su Orden de Aprobación.



4.11.2- Transferencias y subvenciones otorgadas por el Instituto de Turismo

Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie a otras entidades públicas o privadas y a particulares, sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas. Se consideran subvenciones cuando se destinan a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

En las subvenciones concedidas para financiar gastos específicos de ejecución, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización del plan de actuación y la justificación de que se han realizado las actividades subvencionadas, la subvención se calificará como no reintegrable siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento, de conformidad con la disposición adicional única “Criterios para calificar una subvención como no reintegrable” de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.

En el caso de que existan dudas sobre el cumplimiento de las condiciones y requisitos asociados al disfrute de una subvención, ésta tendrá la consideración de reintegrable y la operación se tratará como un pasivo. En el caso de que la subvención tenga la condición de prepagable, se procederá a la incoación y posterior Resolución del “Reintegro de la subvención”, con la incorporación de los correspondientes intereses de demora.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, siempre que lo permitan su norma de concesión, se contabilizará el gasto correspondiente de conformidad con los importes justificados.

Las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valorarán por el importe concedido.

4.12. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

Las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

- a) Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
- b) Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, el instituto o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

4.13. Activos construidos o adquiridos para otras entidades.

4.13.1- Concepto.

Son los bienes construidos o adquiridos por una entidad gestora, con base en el correspondiente contrato, convenio o acuerdo, con el objeto de que una vez finalizado el proceso de adquisición o construcción de éstos se transfieran necesariamente a otra entidad destinataria, con independencia de que ésta última participe o no en su financiación.

Los ingresos y gastos derivados de contratos de obras se reconocen, cuando efectivamente se ha comprobado que dichos ingresos o gastos se han realizado y se justifican documentalmente, cumpliendo los requisitos y procedimiento establecido en la Ley de Contratos de Sector Público y los plazos legalmente establecidos para ello.

4.13.2. Reconocimiento y valoración por la entidad gestora.

En el caso de construcción de los bienes, cuando los ingresos y los costes asociados al contrato o acuerdo puedan ser estimados con suficiente grado de fiabilidad, los ingresos derivados del mismo se reconocerán en el resultado del ejercicio, en base al grado de avance o realización de la obra al final de cada ejercicio.



Cuando los ingresos y los costes asociados al contrato o acuerdo de construcción no puedan ser estimados con el suficiente grado de fiabilidad, y en los casos en los que los activos no se construyan directamente por la entidad gestora, los costes asociados con la construcción o adquisición de los activos se reconocerán como existencias. En este caso, los ingresos se reconocerán cuando los activos se entreguen a la entidad destinataria de los mismos.

En ambos casos, los costes asociados al contrato o acuerdo que financie la entidad gestora se imputarán como subvención concedida al resultado del ejercicio que proceda de acuerdo con los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración 4.11 Subvenciones, donaciones y legados.

El coste de la obra se calculará conforme a lo establecido para la determinación del coste de producción en la norma de reconocimiento y valoración 4.5 Existencias en la cuenta 370 Activos construidos o adquiridos para otras entidades.

En la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aparece reflejado, en Ingresos, en el punto 2 Variación de Existencias de productos terminados y en curso de fabricación (Cuenta 717), y en Gastos en el Punto 4 Aprovisionamientos, c) Compras de activos para otras Entidades Públicas (Cuenta 605). En ambos puntos se reflejará por el importe correspondiente a la variación de existencias.

4.14. Adscripción de bienes de la Administración General de la CARM.

Con fecha 21 de julio de 2017 la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, emitió una resolución por la que se aprobaba la operatoria contable a seguir en la entidad beneficiaria por operaciones de adscripción de bienes de la Administración general de la CARM, a las entidades que integran el Sector Público Empresarial.

Las adscripciones de bienes desde la Administración General de la CARM a las entidades dependientes indicadas en la regla anterior, constituyen para la entidad dependiente una aportación patrimonial, debiendo registrarse directamente como patrimonio neto a través de la cuenta contable 118.4 "Bienes recibidos en adscripción de la Adm. General de la CARM".

Como contrapartida, se registrará un activo cuya clasificación dependerá de la duración del periodo de adscripción. Esto es, si la adscripción es por un periodo inferior a la vida económica del bien, la entidad beneficiaria registrará un inmovilizado intangible por el valor razonable del derecho de uso del bien adscrito. Sin embargo, si la adscripción es por un periodo indefinido o similar a la vida económica del bien, la entidad beneficiaria registrará el elemento recibido en función de su naturaleza por su valor razonable en la fecha de la adscripción



5. Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

A) Estados de movimientos del INMOVILIZADO MATERIAL	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Inmovilizado en curso y anticipos	Total 2023
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023	10.506.115,14	3.385.154,35	0,00	13.891.269,49
(+) Adquisiciones mediante mutación demanial				0,00
(+) Resto de entradas		134.704,35		134.704,35
(-) Salidas, bajas o reducciones		-127.600,00		-127.600,00
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	10.506.115,14	3.392.258,70	0,00	13.898.373,84

G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	1.377.169,32	3.160.538,15	0,00	4.537.707,47
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	82.429,71	53.719,62		136.149,33
(+) Dotación a la amortización del ejercicio de la mutación demanial	3.678,30			3.678,30
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o trasposos		-127.600,00		-127.600,00
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	1.463.277,33	3.086.657,77	0,00	4.549.935,10

TOTAL VALOR NETO a 31 de diciembre:	9.042.837,81	305.600,93	0,00	9.348.438,74
--	---------------------	-------------------	-------------	---------------------

Las altas del ejercicio por inmovilizado material, que ascienden a 134.704,35 euros de elementos de inmovilizado necesarios para el normal funcionamiento del Instituto.

El valor contable de la construcción y del terreno de los inmuebles asciende a 6.963.608,79 euros y 2.079.228,99 euros, respectivamente, incluido las construcciones y los terrenos adscritos por la Administración Regional.

En la actualidad existe un derecho de reversión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre el edificio situado en la Avda. Juana Jugán, 2 de Murcia, en el caso de que dicho edificio deje de ser destinado a Centro de Cualificación Turística (a fines educativos), durante un periodo mínimo de treinta años. El incumplimiento del plazo anterior dará lugar a la reversión de pleno derecho de la finca cedida al patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con todas sus pertenencias y accesiones, y sin derecho a indemnización.

El Centro de Turismo Complementario de Cabo de Palos fue adscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Instituto el 31 de mayo de 2013 mediante Acta de mutación demanial por importe bruto de 455.310,27 euros. Actualmente el centro cuenta con un contrato administrativo especial de gestión y administración con la concesionaria Gran Blanco SL.



El Monasterio de San José de Madres Carmelitas Descalzas de Caravaca fue adscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conservando su calificación jurídica patrimonial y por valor de 800.000 euros, al Instituto el 22 de octubre de 2021 mediante Acta de entrega y recepción con destino a las actuaciones turísticas que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos. La contabilización del inmueble cedido, en aplicación de la Resolución de 21 de julio de 2017 la Intervención General, se ha realizado directamente en los fondos propios.

Existen inmovilizado material totalmente amortizado a 31 de diciembre por un importe de 2.890.834,82 euros (2.684.717,85 de inmovilizado material propio y 206.116,97 de inmovilizado material cedido) según el siguiente detalle:

Ejercicio 2023	Valor Contable	Amortización Acumulada	Corrección de valor por deterioro acumulada
Inmovilizado material totalmente amortizado	2.890.834,82	-2.890.834,82	0,00
Características			
INSTALACIONES TÉCNICAS-PLATAFORMA DE RVAS ONLINE EN DESTINO	143.430,70	-143.430,70	0,00
MAQUINARIA	400.197,94	-400.197,94	0,00
UTILLAJE	129.795,58	-129.795,58	0,00
OTRAS INSTALACIONES	398.838,78	-398.838,78	0,00
MOBILIARIO Y ENSERES	1.123.918,58	-1.123.918,58	0,00
MOBILIARIO (de la mutación demanial)	98.006,36	-98.006,36	0,00
EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	486.802,43	-486.802,43	0,00
EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN (de la mutación demanial)	49.698,10	-49.698,10	0,00
ELEMENTOS DE TRASPORTE	1.733,84	-1.733,84	0,00
ELEMENTOS DE TRASPORTE (de la mutación demanial)	58.412,51	-58.412,51	0,00

Existen elementos del inmovilizado material cuya vida útil se ha considerado como indefinida y que relacionamos a continuación:

Cta.	Inmovilizado material con vida util indefinida	Año 2023	Año 2022
210,0,001	Terrenos	2.079.228,99	2.079.228,99
219,0,001	Otro inmovilizado Material (obras de arte)	32.000,00	32.000,00

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a las estimaciones de los costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, vidas útiles y métodos de amortización.

Durante el ejercicio 2023 los activos del inmovilizado material han sido sometidos al test de deterioro y no se ha encontrado ninguna situación donde haya sido necesario realizar corrección valorativa por deterioro.

El siguiente cuadro resumen, junto con la información ya expresada anteriormente, se da cuenta sobre otros aspectos relacionados con el inmovilizado material:



Otra Información	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Costes estimados de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, incluidos como mayor valor de los activos	0,00	0,00
Gastos financieros capitalizados en el ejercicio	0,00	0,00
Compensaciones de terceros incluidas en el resultado del ejercicio por elementos deteriorados, perdidos o retirados	0,00	0,00
Importe de los bienes totalmente amortizados en uso:	2.890.834,82	3.018.434,82
_ Construcciones:	0,00	0,00
_ Resto de inmovilizado material	2.684.717,85	2.812.317,85
_ Resto de inmovilizado material cedido	206.116,97	206.116,97
Bienes afectos a garantías	0,00	0,00
Bienes afectos a reversión	0,00	0,00
Bienes procedentes de mutación demanial (V.N.C.)	1.008.366,42	1.012.044,72
Importe de las restricciones a la titularidad	0,00	0,00
Subvenciones, donaciones y legados relacionados con el inmovilizado material	13.466.142,10	13.386.142,10
Bienes inmuebles, indique por separado:	2.079.228,99	2.079.228,99
_ Valor del terreno	2.079.228,99	2.079.228,99
Resultado del ejercicio derivado de la enajenación o disposición por otros medios de elementos de inmovilizado material (Pérdida)	0,00	0,00

A 31 de diciembre de 2023 no se han contraído compromisos en firme para la compra o venta de inmovilizado material.

La política del Instituto es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Los límites del seguro deberán alcanzar las cantidades que cubran con holgura los riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material y que están integrados en la póliza de seguros generales suscrita por el Instituto. Abarcan en su totalidad, al edificio, a la actividad, al equipamiento del Centro de Cualificación Turística y Monasterio de San José de Madres Carmelitas Descalzas de Caravaca (inmovilizado cedido por la CARM). Para el caso de que se acometa actuaciones en el exterior la Unión Europea, la Política del Instituto es cubrir los riesgos de dichas actuaciones mediante la contratación de los correspondientes seguros. La administración revisa anualmente, o cuando alguna circunstancia lo hace necesario, las coberturas y los riesgos cubiertos y se acuerdan los importes que razonablemente se deben cubrir para el año siguiente.

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022

A) Estados de movimientos del INMOVILIZADO MATERIAL	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Inmovilizado en curso y anticipos	Total 2022
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022	10.506.115,14	3.325.425,90	0,00	13.831.541,04
(+) Adquisiciones mediante mutación demanial				0,00
(+) Resto de entradas		59.728,45		59.728,45
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022	10.506.115,14	3.385.154,35	0,00	13.891.269,49



G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	1.291.061,31	3.109.647,07	0,00	4.400.708,38
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	82.429,71	50.891,08		133.320,79
(+) Dotación a la amortización del ejercicio de la mutación demanial	3.678,30			3.678,30
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	1.377.169,32	3.160.538,15	0,00	4.537.707,47
TOTAL VALOR NETO a 31 de diciembre:	9.128.945,82	224.616,20	0,00	9.353.562,02

6. Inmovilizado intangible

El detalle de movimientos habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

A) Estados de movimientos del INMOVILIZADO INTANGIBLE	Patentes, licencias, marcas y similares	Aplicaciones informáticas	Total 2023
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023	11.382,14	666.788,30	678.170,44
(+) Resto de entradas	0,00	0,00	0,00
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	11.382,14	666.788,30	678.170,44
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	11.382,14	657.831,86	669.214,00
(+) Dotación a la amortización del ejercicio		3.400,22	3.400,22
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	11.382,14	661.232,08	672.614,22
TOTAL VALOR NETO a 31 de diciembre:	0,00	5.556,22	5.556,22

Existe inmovilizado intangible totalmente amortizado a 31 de diciembre según el siguiente detalle:

Ejercicio 2023	Valor Contable	Amortización Acumulada	Corrección de valor por deterioro acumulada
Inmovilizado intangible totalmente amortizado	661.264,33	-661.264,33	0,00
PROPIEDAD INDUSTRIAL	11.382,15	-11.382,15	0,00
APLICACIONES INFORMÁTICAS	649.882,18	-649.882,18	0,00

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a valores residuales, vidas útiles o métodos de amortización.



Durante el ejercicio 2023 los activos del inmovilizado intangible han sido sometidos al test de deterioro y no se ha encontrado ninguna situación donde haya sido necesario realizar corrección valorativa por deterioro.

Al 31 de diciembre de 2023 no se han contraído compromisos en firme para la compra o venta de inmovilizado Intangible.

El siguiente cuadro resumen, junto con la información ya expresada anteriormente, se da cuenta sobre otros aspectos relacionados con el inmovilizado intangible:

Otra Información	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Activos afectos a garantías	0,00	0,00
Activos afectos a reversión	0,00	0,00
Importe de restricciones a la titularidad de inmovilizados intangibles	0,00	0,00
Gastos financieros capitalizados en el ejercicio	0,00	0,00
Importe del inmovilizado intangible totalmente amortizado en uso	661.264,33	660.124,51
Subvenciones, donaciones y legados relacionados con el inmovilizado intangible	642.895,32	642.895,32
Resultado del ejercicio derivado de la enajenación o disposición por otros medios de elementos de inmovilizado intangible	0,00	0,00
Importe agregado de los desembolsos por investigación y desarrollo reconocidos como gasto durante el ejercicio	0,00	0,00

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022

A) Estados de movimientos del INMOVILIZADO INTANGIBLE	Patentes, licencias, marcas y similares	Aplicaciones informáticas	Total 2022
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022	11.382,14	666.788,30	678.170,44
(+) Resto de entradas	0,00	0,00	0,00
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022	11.382,14	666.788,30	678.170,44

G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	11.382,14	653.895,49	665.277,63
(+) Dotación a la amortización del ejercicio		3.936,37	3.936,37
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	11.382,14	657.831,86	669.214,00

TOTAL VALOR NETO a 31 de diciembre:	0,00	8.956,44	8.956,44
-------------------------------------	------	----------	----------

7. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

Arrendamientos operativos del Instituto como arrendador:

El ITREM cuenta con un local para uso de cafetería que ha estado arrendado en ejercicios anteriores. Se espera que, tan pronto sea posible, se vuelva a licitar el



arrendamiento de cafetería situada en el edificio “Centro de Cualificación Turística” mediante “Contrato mixto de arrendamiento de servicios y arrendamiento de inmueble para el desarrollo de una actividad de cafetería”.

El Instituto de Turismo está trabajando en la actualidad en el pliego de prescripciones técnicas para el arrendamiento de la Cafetería.

8. Instrumentos financieros

8.1) Activos y pasivos financieros

El valor en libros de cada una de las categorías de activos y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, de acuerdo con la siguiente estructura.

a) Activos financieros

Dentro de este apartado se encuentran los instrumentos financieros del activo del balance del Instituto a largo y corto plazo, sin considerar el efectivo, participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, la Hacienda Pública y las periodificaciones.

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente:

INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	Clases de activos financieros no corrientes			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	TOTAL
Saldo final del ejercicio 2020	95.635,10		3.005,60	98.640,70
(+) Altas				
(-) Salidas y reducciones	-13.639,81		-1.205,60	-14.845,41
(+/-) Traspasos y otras variaciones				
Saldo final del ejercicio 2021	81.995,29	0,00	1.800,00	83.795,29
(+) Altas				
(-) Salidas y reducciones	-72.995,29			-72.995,29
(+/-) Traspasos y otras variaciones				
Saldo final del ejercicio 2022	9.000,00	0,00	1.800,00	10.800,00
(+) Altas				
(-) Salidas y reducciones				
(+/-) Traspasos y otras variaciones				
Saldo final del ejercicio 2023	9.000,00	0,00	1.800,00	10.800,00

La información de los instrumentos financieros del activo del balance del Instituto a largo plazo, clasificados por categorías es:



CATEGORÍAS	INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	CLASES							
		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		TOTAL	
		2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
	Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, del cual:	9.000,00	9.000,00					9.000,00	9.000,00
	— Cartera de negociación								
	— Designados								
	— Otros	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	9.000,00
	Activos financieros a coste amortizado					1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00
	Activos financieros a coste								
	Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto								
	Derivados de cobertura								
	TOTAL	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00	1.800,00	1.800,00	10.800,00	10.800,00

Durante el ejercicio 2016 se constituyó la “Fundación Camino de la Cruz de Caravaca” para la realización de las actividades incluidas en el Plan de Contenidos del Año Jubilar de Caravaca de la Cruz 2017 de la que el Instituto es patrono fundador con una aportación de 9.000 euros.

El Instituto tiene una participación adquirida en el ejercicio 2010, del 10% de la sociedad “Premursa Theme-Park S.A.”, por un importe de 100.000 euros, sociedad vehicular encargada de poner en marcha el proyecto de construcción de un parque temático en la Región de Murcia.

En las Juntas Generales de la sociedad “Premursa Theme-Park S.A.” de 21 de septiembre de 2011 y de 25 de junio de 2014 se ha aprobado sendos aumentos de capital de 5.000.000 euros y 31.300.000 euros respectivamente, en las que el Instituto no ha ejercido su derecho de suscripción preferente, quedando el porcentaje de participación social reducido al 0,268% del capital social.

Dicho activo financiero disponible para la venta está totalmente deteriorado con imputación directa a patrimonio. El ITREM recibió e-mail el 31-01-2023 del Administrador de la sociedad Premursa Theme Park S.A. en el que nos informa que la AEAT tenía embargados los terrenos de Premursa como consecuencia del Acta de liquidación practicada por el concepto de Retención de no Residentes, dimanante de pagos hechos a no residentes en el periodo comprendido entre el tercer trimestre de 2011 y el cuatro trimestre de 2014 (el pago del canon o derechos de Paramount). Que tras los desestimados recursos administrativos y contencioso-administrativos, el apremio administrativo sobre dichas fincas (se subastó en un único lote valorado en 11.033.348,16 euros) concluyó el día 5 de octubre de 2022 en un precio de 2.000.000 euros que no cubre ni siquiera la deuda reclamada de la AEAT. Por todo ello, determina no sólo la desaparición de la totalidad del activo de PREMURSA sino la absoluta inviabilidad de esta, lo que la aboca al concurso de acreedores.

A continuación, se expone la evolución de la participación:



Activo financiero "Disponible para la Venta"		
Premursa Theme-Park S.A.		
Precio Adquisición	100.000,00	
Valor actual 2022	0,00	
Año	Variación	€
Deterioro 2010	-2.948,30	-2.948,30
Deterioro 2011	-21.888,12	-24.836,42
Deterioro 2012	-26.891,03	-51.727,45
Deterioro 2013	1.116,67	-50.610,78
Deterioro 2014	40.149,56	-10.461,22
Deterioro 2015	-2.716,88	-13.178,10
Deterioro 2016	-185,12	-13.363,22
Deterioro 2017	-1,68	-13.364,90
Deterioro 2018	-0,30	-13.365,20
Deterioro 2019	-500,04	-13.865,24
Deterioro 2020	-13.116,77	-26.982,01
Deterioro 2021	-22,70	-27.004,71
Deterioro 2022	-72.995,29	-100.000,00

A la fecha de esta formulación, solicitada la información societaria a Premursa Theme-Park S.A, ha remitido balance provisional de cierre sin ningún tipo de activos.

La información de los instrumentos financieros del activo del balance del Instituto a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalentes, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

CATEGORÍAS	INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	CLASES							
		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		TOTAL	
		2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
	Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, del cual:								
	— Cartera de negociación								
	— Designados								
	— Otros								
	Activos financieros a coste amortizado					127.783,52	23.384.812,73	127.783,52	23.384.812,73
	Activos financieros a coste								
	Activos a valor razonable con cambios en el patrimonio neto								
	Derivados de cobertura								
	TOTAL					127.783,52	23.384.812,73	127.783,52	23.384.812,73

Los instrumentos financieros a corto plazo descritos en el cuadro anterior están compuestos principalmente por Deudores por subvenciones, ayudas, ..., con un importe de 116.000,00 euros de acuerdo con la siguiente relación:

Entidad beneficiaria:	Ejercicio 2023	€
CONSORCIO CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS		100.000,00
SUBV. 3548-2021 COVID19 PÉRDIDA DE INGRESOS		16.000,00
TOTAL:		116.000,00



Por tanto, se puede observar el cambio de criterio descrito en el apartado 2.7. Cambios en criterios contables de las normas de registro y valoración, donde la cuenta 442 Deudores por subvenciones, ayudas, ..., ha pasado de una valoración de 23.375.510,12 euros en el ejercicio 2022 a 116.000 euros en el ejercicio 2023 como consecuencia de considerar como gasto las subvenciones otorgadas con pago anticipado de conformidad con la Disposición adicional única. *Criterios para calificar una subvención como no reintegrable*, de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, donde se considera que las subvenciones concedidas para financiar gastos específicos de ejecución, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización del plan de actuación y la justificación de que se han realizado las actividades subvencionadas, la subvención se calificará como no reintegrable siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento.

Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito, diferenciado a los “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” de las “Actividades Administrativas”, es el siguiente:

- a) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:

No existen.

- b) Actividades Administrativas:

Actividades Administrativas	Clases de activos financieros					
	Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		TOTAL	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2020	0,00	0,00	0,00	713.834,39	0,00	713.834,39
(+) Corrección valorativa por deterioro				139.373,30	0,00	139.373,30
(-) Reversión del deterioro				-13.789,83	0,00	-13.789,83
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2021	0,00	0,00	0,00	839.417,86	0,00	839.417,86
(+) Corrección valorativa por deterioro				111.475,79	0,00	111.475,79
(-) Reversión del deterioro				-6.943,75	0,00	-6.943,75
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2022	0,00	0,00	0,00	943.949,90	0,00	943.949,90
(+) Corrección valorativa por deterioro				16.069,57	0,00	16.069,57
(-) Reversión del deterioro				-2.496,99	0,00	-2.496,99
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2023	0,00	0,00	0,00	957.522,48	0,00	957.522,48

b) Pasivos financieros.

Los instrumentos financieros del pasivo del balance del Instituto a largo plazo, clasificados por categorías son:



CATEGORÍAS	INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	CLASES							
		Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		TOTAL	
		2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
	Pasivos financieros a coste amortizado o coste					1.317,07	1.317,07	1.317,07	1.317,07
	Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
	— Cartera de negociación								
	— Designados								
	— Otros								
	Derivados de cobertura								
	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	1.317,07	1.317,07	1.317,07	1.317,07

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance del Instituto a corto plazo, clasificados por categorías es la siguiente:

CATEGORÍAS	INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA	CLASES							
		Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		TOTAL	
		2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
	Pasivos financieros a coste amortizado o coste	4.431,48	82,9			5.764.991,00	2.379.114,69	5.769.422,48	2.379.197,59
	Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:								
	— Cartera de negociación								
	— Designados								
	— Otros								
	Derivados de cobertura								
	TOTAL	4.431,48	82,90	0,00	0,00	5.764.991,00	2.379.114,69	5.769.422,48	2.379.197,59

Los instrumentos financieros a corto plazo descritos en el cuadro anterior están compuestos principalmente por Proveedores con un importe de 5.310.870,98 euros.

El Instituto no tiene ninguna cantidad garantizada ni comprometida con tercero alguno.

c) Clasificación por vencimientos

Las clasificaciones por vencimiento de los activos financieros del Instituto con vencimiento determinado o determinable, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:



ACTIVOS FINANCIEROS - 2023	Vencimiento en años							
	Conceptos	1	2	3	4	5	Más de 5	TOTAL
Inversiones en empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00	1.800,00
Otros activos financieros	0,00						1.800,00	1.800,00
Deudores comerciales no corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Anticipos a proveedores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	127.783,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	127.783,52
Deudores varios	127.783,52							127.783,52
TOTAL	127.783,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00	129.583,52

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros del Instituto con vencimiento determinado o determinable, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

PASIVOS FINANCIEROS - 2023	Vencimiento en años							
	Conceptos	1	2	3	4	5	Más de 5	TOTAL
Deudas	389.417,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.317,07	390.734,19
Deudas con entidades de crédito	4.431,48							4.431,48
Otros pasivos financieros	384.985,64						1.317,07	386.302,71
Deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acreeedores comerciales no corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	5.380.005,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.380.005,36
Proveedores	5.310.870,98							5.310.870,98
Personal	69.134,38							69.134,38
Deudas con características especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	5.769.422,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.317,07	5.770.739,55

8.2). Fondos propios

El movimiento habido en las cuentas de "Patrimonio Neto" ha sido el siguiente:

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

Instituto de Turismo de la Región de Murcia	Saldo 31/12/2022	Aumen./Ampl. (+)	Bajas/Trans. (-)	Saldo 31/12/2023
Fondo Social	2.028.060,00			2.028.060,00
Reservas voluntarias	7,06			7,06
Resultados ejercicios anteriores	-1.399.708,12		-1.399.708,12	0,00
Otras aportaciones de socios	16.378.044,72	20.254.719,69	17.656.982,81	18.975.781,60
Resultado ejercicio	-15.366.000,00	-17.967.415,18	-15.366.000,00	-17.967.415,18
Ajustes por cambio de valor	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias, donaciones y legados	12.290.898,02	37.385.136,38	36.640.367,33	13.035.667,07
TOTAL	13.931.301,68	39.672.440,89	37.531.642,02	16.072.100,55



Fondo Social

El Fondo Social asciende a 2.028.060,00 euros.

El Instituto carece de bonos de disfrute, de obligaciones convertibles y de títulos y derechos similares.

8.3 Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

Gestión de los riesgos: La gestión de los riesgos financieros que lleva a cabo el Instituto está dirigida al establecimiento de mecanismos necesarios para controlar su exposición a los mismos.

Riesgo de crédito: Representa las pérdidas que sufriría el Instituto en el caso de que alguna de las partes de un contrato financiero incumpliese sus obligaciones contractuales de pago al Instituto.

Los principales deudores del Instituto no presentan riesgos específicos de crédito para la cancelación de los saldos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, salvo aquellos que se han deteriorado y cuyo importe de corrección valorativa se ha expuesto anteriormente.

Riesgo de liquidez: Representa las pérdidas que sufriría el Instituto en el caso de que alguna de las partes de un contrato financiero no pudiera obtener liquidez necesaria para asumir sus obligaciones contractuales de pago al Instituto.

Los principales deudores el Instituto no presentan riesgos específicos de liquidez para la cancelación de los saldos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, distintos de los expuestos.

Las operaciones continuadas del Instituto no presentan riesgo de liquidez, ya que dispone de suficiente financiación para poder continuar normalmente con su actividad.

Riesgo de tipo de interés: Las variaciones de los tipos de interés modifican los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable. El Instituto no está expuesto a este riesgo ya que no tiene contratados préstamos ni pólizas de crédito.

Riesgo de tipo de cambio: Las operaciones en moneda extranjera son de escasa relevancia y, por tanto, no está expuesto al riesgo de tipo de cambio por operaciones en otras monedas distintas al euro.

Riesgo del mercado de valores: La exposición a este tipo de riesgo no es significativa para el Instituto, pues carece de inversiones en valores mobiliarios cotizados.

Por consiguiente, al cierre del ejercicio el Director considera que no existe información relevante sobre los distintos tipos de riesgos que deba incluirse en las presentes cuentas anuales.

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022

Instituto de Turismo de la Región de Murcia	Saldo 31/12/2021	Aumen./Ampl. (+)	Bajas/Trans. (-)	Saldo 31/12/2022
Fondo Social	2.028.060,00			2.028.060,00
Reservas voluntarias	7,06			7,06
Resultados ejercicios anteriores	-1.403.386,42	3.678,30		-1.399.708,12
Otras aportaciones de socios	40.507.723,02	15.447.292,51	39.576.970,81	16.378.044,72
Resultado ejercicio	-39.492.000,00	-15.366.000,00	-39.492.000,00	-15.366.000,00
Ajustes por cambio de valor	-27.004,71	100.000,00	72.995,29	0,00
Transferencias, donaciones y legados	12.218.620,86	503.012,25	430.735,09	12.290.898,02
TOTAL	13.832.019,81	687.983,06	588.701,19	13.931.301,68

9. Existencias y Otros activos construidos o adquiridos

La información de las Existencias y Otros activos construidos o adquiridos para otros entes públicos ha sido el siguiente:

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

EXISTENCIAS	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Comerciales	6.376,30	2.891,57
Materias primas y otros aprovisionamientos	3.871,61	3.571,36
Activos construidos o adquiridos para otros entes públicos	4.983.581,20	4.167.695,70
TOTAL	4.993.829,11	4.174.158,63

El Programa Operativo FEDER 2014-2020 incluye como actuación financiable el acondicionamiento de las Vías Verdes de la Región de Murcia (actuación nº 57) con una cofinanciación del 80% de fondos FEDER. El importe total de esta actuación asciende en principio a 4.489.879 euros durante el periodo indicado.

El Instituto de Turismo es el beneficiario de esta actuación y ha solicitado la financiación con cargo al Programa Operativo FEDER para realizar operaciones de acondicionamiento de distintas Vías Verdes. En concreto, el Instituto ha ejecutado las siguientes operaciones, todas ellas ya finalizadas:

- 1.- Vías Verdes del Campo de Cartagena y de Mazarrón, con una financiación de 1.717.995 euros para los ejercicios 2015-2021.
- 2.- Nuevos tramos de la Vía Verde del Noroeste, con una financiación de 337.560 euros, para los ejercicios 2015-2017.



3.- Vía Verde de Almendricos, con una financiación de 277.952 euros, para los ejercicios 2016-2018.

4.- Conexión entre Vías Verdes, con una financiación de 359.993 euros, para los ejercicios 2017-2023.

5.- Vía Verde del Chicharra, con una financiación de 1.224.722 euros, para los ejercicios 2019-2021.

6.- Vía Verde de la Floración de Cieza, con una financiación inicial de 871.657 euros, para los ejercicios 2021-2023.

Una vez finalizadas las operaciones, estos acondicionamientos serán entregados al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, ente de carácter público, creado para la cooperación técnica, económica y administrativa de las Vías Verdes. El Consorcio está formado por la Consejería competente en Turismo y los municipios implicados. Los terrenos en los que se asientan las distintas Vías Verdes de la Región son propiedad, en su mayor parte, de la entidad pública empresarial estatal Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Este ente ferroviario en esos casos ha cedido al Consorcio de la Vías Verdes de la Región de Murcia los terrenos por donde transcurre las distintas Vías Verdes mediante Convenios de Cesión-Arrendamiento.

Situación, por tanto, de *Otros activos construidos o adquiridos para otros entes públicos* hasta el 31 de diciembre de 2023 (todas las cantidades que se indican incluyen el IVA):

1) Vías Verdes del Campo de Cartagena y de Mazarrón (finalizada)

1º) Contratación a finales de 2015 del servicio de Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa de la obra, y Coordinación de seguridad y salud, mediante un procedimiento negociado, con un presupuesto de licitación de 60.500,00 euros, adjudicado por 37.722,96 euros. Esta contratación finalizó en 2017.

2º) Contratación en 2015 de las obras de "Acondicionamiento del trazado ferroviario Totana-Cartagena y su ramal La Pinilla-Mazarrón para su uso como Vías Verdes del Campo de Cartagena y de Mazarrón", mediante procedimiento abierto, con un presupuesto de licitación de 2.189.423,48 euros, adjudicándolas por 1.149.228,38 euros. Este contrato finalizó en 2017, ascendiendo, tras la medición final y "liquidación", a un total de 1.263.869,59 euros.

3º) En 2017 se ejecutaron "Obras de protección de taludes en desmontes" mediante un contrato menor por importe de 36.181,18 euros (si bien no se consideró elegible este gasto).

4º) A finales de 2017 se inició un contrato menor de "Ampliación de las obras de protección a pie de talud en tramos de desmontes", por importe de 34.485,00 euros, finalizado a principio de 2018.

5º) A principio de 2018 se contrató la redacción del Proyecto y la Dirección Facultativa de las obras de “Pasarela peatonal sobre la ctra. RM-E11 y otras obras complementarias de la Vía Verde del Campo de Cartagena”, incluyendo la Coordinación de seguridad y salud, mediante procedimiento negociado, con un presupuesto de licitación de 30.250,00 euros, adjudicado por 20.328,00 euros. La elaboración del Proyecto finalizó en el ejercicio 2018 y la fase de dirección de obra y coordinación en 2020.

6º) En 2018 se contrataron las citadas obras de “Pasarela peatonal sobre la ctra. RM-E11 y otras obras complementarias de la Vía Verde del Campo de Cartagena”, mediante procedimiento abierto, licitadas por 449.631,39 euros y adjudicadas por 318.339,02 euros. El plazo finalizó en julio de 2019 sin haber concluido las obras, por lo que se ha procedido a la resolución del contrato en 2020. La liquidación del contrato ha ascendido a 197.604,20 euros incluyendo las penalidades detraídas (el contratista interpuso recurso contencioso administrativo contra la liquidación practicada, que ha sido desestimado por sentencia de 09/03/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Murcia).

7º) En 2018 se redactó el Proyecto de “Carril de continuidad de la Vía Verde de Mazarrón junto a la RM-D4” mediante un contrato menor por importe de 5.082,00 euros.

8ª) A finales de 2018 se inició la contratación de las obras de “Carril de continuidad de la Vía Verde de Mazarrón junto a la RM-D4”, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto de licitación de 170.265,07 euros, en dos anualidades, que fue adjudicado en 2019 por importe de 113.907,33 euros. La obra finalizó en mayo de 2019, ascendiendo tras la medición final a un total de 124.855,77 euros.

9º) Contrato menor para la Dirección técnica de la obra anterior, y Coordinación de seguridad y salud, por importe de 4.598,00 euros, finalizado en 2019.

10º) Contratación en 2019 del servicio de “Diseño del folleto y Vídeo con dron de la Vía Verde de Mazarrón”, mediante contrato menor, por 2.988,70 euros.

11º) En 2019 se realizó la impresión de 10.000 ejemplares del folleto de la “Vía Verde de Mazarrón”, mediante contrato menor, por importe de 946,22 euros.

12º) En 2020, tras la resolución y liquidación del contrato de las obras de “Pasarela peatonal sobre la ctra. RM-E11 y otras obras complementarias de la Vía Verde del Campo de Cartagena”, se contrató (por importe total de 11.616,00 euros) la elaboración del Proyecto de Finalización de las obras pendientes, así como la correspondiente Dirección de Obra y coordinación de seguridad y salud. El Proyecto de finalización de las obras se realizó a finales de 2020 (2.899,99 euros) y durante 2021 se realizó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud (8.716,01 euros).

13º) En 2021 se contrataron (por procedimiento abierto) y ejecutaron las citadas obras de finalización, que ascendieron a 99.247,50 euros.

14º) Realización en 2021 del servicio de “Diseño del folleto y Vídeo con dron de la Vía Verde del Campo de Cartagena”, mediante contrato menor, por 3.932,50 euros.



11º) En 2021 también se realizó la impresión de 10.000 ejemplares del folleto de la “Vía Verde del Campo de Cartagena”, mediante contrato menor, por importe de 1.270,50 euros.

2) Nuevos tramos en la Vía Verde del Noroeste. (finalizada)

2.1.- Actuación en el tramo de Alguazas.

1º) En 2015 se redactó el Proyecto de “Recuperación de trazado original y acondicionamiento de tramo de la Vía Verde del Noroeste en Alguazas”, mediante contrato menor, por un importe de 4.235,00 euros.

2º) En 2016 se licitaron las obras de dicho proyecto por 351.747,23 euros, y, por procedimiento abierto, se adjudicaron por 197.753,86 euros. La obra finalizó en 2017, ascendiendo tras la medición final a 217.216,76 euros.

3º) Contratación en 2016 del servicio para la Dirección técnica de la obra anterior, y Coordinación de seguridad y salud, mediante contrato menor, por importe de 9.389,00 euros, que finalizó en 2017 con la terminación de las obras.

4º) Suministro y colocación de un ecocontador a principios de 2017, mediante contrato menor, por importe de 9.637,65 euros.

2.2.- Actuación en el tramo de Campos del Río.

1º) En 2016 se elaboró el Proyecto de “Nuevos tramos para continuidad de la Vía Verde del Noroeste en Campos del Río”, mediante contrato menor, por importe de 3.025,00 euros.

2º) En 2016 se contrataron, por procedimiento negociado, las obras del mencionado proyecto, licitadas por 147.724,39 euros, y adjudicadas por 86.009,90 euros. La obra finalizó en 2017, ascendiendo tras la medición final a 94.592,11 euros.

3º) Contratación del servicio para la Dirección técnica de la obra anterior, y Coordinación de seguridad y salud, por 5.711,20 euros, finalizado en 2017.

2.3- Diseño y edición de Folleto divulgativo.

1º) En 2017 se contrató el servicio de “Diseño, contenido y maquetación del folleto de la Vía Verde del Noroeste”, mediante contrato menor, por 1.694,00 euros.

2º) También en 2017, se realizó la edición e impresión de 10.000 folletos, mediante contrato menor por importe de 1.089,00 euros.

3) Vía Verde de Almendricos. (finalizada)

1º) Elaboración en 2016 del Proyecto de “Acondicionamiento de la Vía Verde de Almendricos”, mediante contrato menor, por importe de 5.929,00 euros.

2º) En 2017 se contrataron, por procedimiento abierto, las obras del citado proyecto, licitadas por 396.284,80 euros y adjudicadas por 243.120,46 euros. La obra finalizó en 2018, ascendiendo tras la medición final y descontar las penalidades por demora a 260.872,72 euros.

3º) Contrato menor para la Dirección técnica de la obra anterior, y Coordinación de seguridad y salud, por importe de 10.980,00 euros, finalizado en 2018.

4º) Contratación en 2018 del servicio de “Diseño del folleto y Vídeo con dron de la Vía Verde de Almendricos”, mediante contrato menor, por 2.988,70 euros.

5º) También en 2018, se realizó la edición e impresión de 7.500 folletos, mediante contrato menor, por importe de 641,90 euros.

4) Conexión entre Vías Verdes. (finalizada)

4.1. Conexión entre la Vía Verde del Noroeste y la Vía Verde del Campo de Cartagena

1º) En 2018 se elaboró el Proyecto de “Itinerario de conexión de las Vías Verdes del Campo de Cartagena y del Noroeste”, mediante contrato menor, por importe de 13.285,80 euros.

2º) A finales de 2018 se contrataron, por procedimiento abierto, las obras del citado proyecto, licitadas por 272.954,44 euros y adjudicadas por 166.775,16 euros. El plazo finalizó en julio de 2019 sin haber concluido las obras, por lo que se ha procedido en 2020 a la resolución del contrato. La liquidación del contrato ha ascendido a 90.880,82 euros, incluidas las penalidades decaídas (el contratista interpuso recurso contencioso administrativo contra la liquidación practicada, que ha sido desestimado por sentencia de 09 de marzo de 2022 del Tribunal Superior de Justicia de Murcia).

3º) También a finales de 2018 se contrató el servicio para la Dirección técnica de la obra anterior, y Coordinación de seguridad y salud, mediante contrato menor, por importe de 8.228,00 euros; contrato que finalizó en 2020 al estar vinculado al resultado del procedimiento de resolución.

4º) En 2020, tras la resolución y liquidación del contrato de las obras de “Itinerario de conexión de las Vías Verdes del Campo de Cartagena y del Noroeste”, se contrató por importe total de 7.865,00 euros la elaboración del Proyecto de Finalización de las obras pendientes, así como la correspondiente Dirección de Obra y coordinación de seguridad y salud. El Proyecto de finalización de las obras se realizó a finales de 2020 (2.000,00 euros) y durante 2021 las labores de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud (5.856,00 euros).

5º) En 2021 se contrataron (por procedimiento abierto) y ejecutaron dichas obras de finalización, que ascendieron finalmente a 108.058,33 euros.

6º) Realización en 2022 del servicio de “Diseño del folleto y Vídeo con dron de la Conexión entre “Vías Verdes: Totana- Caravaca de la Cruz”, mediante contrato menor, por 3.340 euros.

7º) En 2022 también se realizó la impresión de 6.000 ejemplares del folleto de la “Conexión entre “Vías Verdes: Totana- Caravaca de la Cruz”, mediante contrato menor, por importe de 1.016 euros.

4-2. Conexión de las Vía Verdes del Chicharra entre Yecla y Cieza.

1º) En 2022 se contrató la redacción del Proyecto y la Dirección Facultativa de las obras de “Itinerario de conexión de las Vías Verdes del Chicharra entre Yecla y Cieza”, mediante contrato menor, por importe de 10.769 euros. La elaboración del Proyecto (50% del importe) se realizó en 2022 y la fase de dirección de obra y coordinación se realizó en 2023.

2º) Durante 2023 se contrataron (por procedimiento abierto simplificado) y ejecutaron dichas obras, que ascendieron finalmente a 135.182,56 euros.

3º) Realización en 2023 del servicio de “Diseño del folleto y Vídeo con dron de la Conexión entre “Vías Verdes del Chicharra Yecla-Cieza”, mediante contrato menor, por 2.910,05 euros.

4º) En 2022 también se realizó la impresión de 3.600 ejemplares del folleto de la “Conexión entre “Vías Verdes del Chicharra Yecla-Cieza”, mediante contrato menor, por importe de 839,16 euros.

5) Vía Verde del Chicharra (finalizada).

5.1.- Vía Verde del Chicharra CIEZA.

1º) En abril de 2019 se contrató la redacción del Proyecto y la Dirección Facultativa de las obras de “Vía Verde del Chicharra. Tramo Cieza”, incluyendo la Coordinación de seguridad y salud, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto de licitación de 48.400,00 euros, adjudicado por 32.912,00 euros. En 2019 finalizó la fase de elaboración del Proyecto (16.456,00 euros) y durante 2020 y principios de 2021 se llevó a cabo la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud (16.456.00 euros).

2º) En el ejercicio 2019 se inició la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de las obras del citado Proyecto de “Vía Verde del Chicharra. Tramo Cieza”, licitadas por 1.199.679,47 euros. Estas obras se iniciaron en 2020 y finalizaron a principios de 2021, resultando su importe total de 938.660,04 euros.

3º) A finales de 2021 se ejecutaron las “Obras de refuerzo y protección de terraplenes existentes para la seguridad de la Vía Verde del Chicharra Cieza”, mediante un contrato menor, por importe de 43.741,48 euros.

4º) Ejecución en 2021 del servicio de “Diseño del folleto y Vídeo con dron de la Vía Verde del Chicharra Cieza”, mediante contrato menor, por 2.631,75 euros.

5º) También en 2021, se realizó la edición e impresión de 10.000 folletos, mediante contrato menor, por importe de 847,00 euros.

5.2.- Via Verde del Chicharra YECLA.

1º) En el ejercicio 2020 se elaboró el Proyecto de “Vía Verde del Chicharra. Tramo Yecla – Villena”, mediante contrato menor, por importe de 7.260,00 euros.

2º) En 2021 se contrataron, por procedimiento abierto, y se ejecutaron las obras del citado Proyecto. El importe final de las mismas ascendió a 216.830,58 euros.

3º) Realización en 2021 de las labores de dirección de la obra y coordinación de seguridad y salud, mediante contrato menor, por importe de 10.829,50 euros.

4º) En 2021 se realizó el servicio de “Diseño del folleto y Vídeo con dron de la Vía Verde del Chicharra Yecla”, mediante contrato menor, por 2.292,95 euros.

5º) También en 2021, se realizó la edición e impresión de 8.000 folletos, mediante contrato menor, por importe de 905,08 euros.

6) Vía Verde de la Floración de Cieza. (finalizada)

1º) A finales de 2021 se elaboró el Proyecto de “Vía Verde de la Floración de Cieza”, mediante contrato menor, por importe de 8.349,00 euros.

2º) La autorización del proyecto en 2022 por parte de ADIF supuso un coste de 754 euros.

3º) En el ejercicio 2022 se adjudicó, por procedimiento abierto simplificado, la ejecución de las obras del citado Proyecto de “Vía Verde de la Floración de Cieza” por importe de 781.781 € (el presupuesto de licitación fue de 998.649 euros). Estas obras se iniciaron en octubre de 2022 y finalizaron en abril de 2023, por un importe total, incluida la liquidación, de 843.593,00 €.

3º) También en octubre de 2022 se contrató el servicio para la Dirección técnica de la obra anterior, y Coordinación de seguridad y salud, mediante contrato menor, por importe de 15.246 euros, que finalizó en 2023.

4º) En 2023 se realizó el servicio de “Diseño del folleto y Vídeo con dron de la Vía Verde de la Floración de Cieza”, mediante contrato menor, por 2.534,95 euros.

5º) También en 2023, se realizó la edición e impresión de 7.500 folletos, mediante contrato menor, por importe de 1.179,75 euros.

Como **conclusión**, procede recalcar que en 2023 finalizó la ejecución de la actuación de Acondicionamiento de Vías Verdes incluida en el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Región de Murcia, que ha supuesto el acondicionamiento en total de 111,4



km de nuevas “vías verdes” (sin contar la señalización de 148 km de “itinerarios de conexión” entre vías verdes por caminos existentes).

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022

EXISTENCIAS	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Comerciales	2.891,57	2.441,47
Materias primas y otros aprovisionamientos	3.571,36	2.559,04
Activos construidos o adquiridos para otros entes públicos	4.167.695,70	3.966.216,90
TOTAL	4.174.158,63	3.971.217,41

10. Situación fiscal

10.1 Saldos con administraciones públicas

La composición de los saldos con Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

Administraciones Públicas	2023		2022	
	ACTIVO	PASIVO	ACTIVO	PASIVO
H.P. deudora por devolución de impuestos				
A.G. de la CARM deudora	18.708.373,00		6.103.607,00	
H.P. activos por diferencias temporarias deducibles	5.915,16		11.830,32	
H.P. acreedora por IVA		16.886,82		13.863,88
H.P. acreedora por IRPF		144.118,43		139.518,03
AG de la CARM acreedora		11.495.267,37		23.470.195,11
AG de la CARM, acreedora por subvenciones		100.000,00		3.501.880,52
Organismos de Seguridad Social Acreedora		62.205,91		71.386,89
Sumas	18.714.288,16	11.818.478,53	6.115.437,32	27.196.844,43
	<i>Saldo:</i>	6.895.809,63	<i>Saldo:</i>	-21.081.407,11

10.2 Impuestos sobre beneficios

La conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del impuesto sobre beneficios es la siguiente:



Conciliación de la base imponible del impuesto sobre beneficios	Cuenta de pérdidas y ganancias			Cuenta de pérdidas y ganancias		
	Importe del ejercicio 2023			Importe del ejercicio 2022		
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-17.967.415,18			-15.366.000,00		
	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto
Impuesto sobre sociedades	5.915,16		5.915,16	5.915,16		5.915,16
Diferencias permanentes	0,00		0,00	173,94		173,94
Diferencias temporarias:	0,00	-23.680,64	-23.680,64	0,00	-23.680,64	-23.680,64
_ con origen en el ejercicio			0,00			0,00
_ con origen en ejercicios anteriores		-23.680,64	-23.680,64		-23.680,64	-23.680,64
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	0,00			0,00		
Base imponible (resultado fiscal)	-17.985.180,66			-15.383.591,54		

Debido a que el Instituto no cumplía con los requisitos establecidos en los apartados 1, 2 o 3 del artículo 108 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (empresas de reducida dimensión), de acuerdo con los apartados 1 y 4 del artículo 11 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, para los períodos impositivos 2013 y 2014, la amortización contable del inmovilizado material, del inmovilizado intangible y de las inversiones inmobiliarias fue fiscalmente deducible hasta el 70% de la cantidad que corresponda en función del método de amortización aplicando. La amortización contable fiscalmente no deducible resultante como consecuencia de la aplicación de la anterior restricción debe de ser deducida de forma lineal durante el plazo de 10 años u opcionalmente durante la vida útil del elemento patrimonial, a partir del ejercicio 2015.

La reducción de la décima parte del importe de la amortización no deducible de los ejercicios 2013 y 2014, asciende a 5.915,16 euros durante el ejercicio 2023, de acuerdo con la norma expuesta en el párrafo anterior. El saldo pendiente de amortizar por este concepto es:

CONCEPTO	2023	2022
Impuesto diferido	5.915,16	11.830,32
Impuesto a devolver	5.915,16	11.830,32

10.3 Conciliación del gasto fiscal con el impuesto sobre beneficios a pagar/devolver

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. El Director General estima que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

No existe impuesto a devolver del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.

10.4 Tributos

Las bases imponibles negativas pendientes de compensar son las siguientes:



Ejercicio	Resultados negativos del ejercicio	Bases imponibles Ptes. Aplicación periodos futuros
2013	4.850.000,00	4.850.000,00
2014	5.037.000,00	4.804.236,82
2015	5.329.000,00	5.311.254,51
2016	6.250.000,00	6.267.745,48
2017	4.258.000,00	4.275.745,48
2018	8.389.000,00	8.406.745,48
2019	9.692.000,00	9.697.500,98
2020	30.656.000,00	30.673.010,48
2021	39.492.000,00	39.509.022,31
2022	15.366.000,00	15.383.591,54
2023	17.967.415,18	17.985.180,66
TOTAL :	147.286.415,18	147.164.033,74

El Instituto recoge en "Tributos" (apartado (b) del epígrafe 7. Otros gastos de explotación de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias), el importe de 1.882.784,17 euros en el ejercicio 2023 y 1.385.586,89 euros en el ejercicio 2022 correspondiente al IVA soportado y no deducible, consumido en el ejercicio, por los gastos e inversiones financiados con Transferencias Corrientes o de Capital, que, conteniendo dicho impuesto, no están afectadas total o parcialmente a una actividad diferenciada con derecho a deducción. En este mismo apartado también incluye el importe de "Otros tributos", de los que el Instituto es contribuyente. Se encuentran los impuestos locales como el de bienes urbanos, sobre vehículos de tracción mecánica, etc. por un importe de 28.375,43 euros.

10.5 Remanentes a favor de la CARM

A 31 de diciembre de 2023 la situación de los remanentes a favor de la Administración General de la CARM viene relacionada en el siguiente cuadro:

REMANENTES A TRANSFERIR A LA CARM	2023	2022
FONDOS CORRIENTES:	1.532.959,12	394.743,29
Remanentes corrientes pendientes de compensación 2022	394.743,29	394.743,29
Remanentes por error en compensación fondos elementos cedidos 2021-2022	7.356,60	
Remanentes corrientes devolución subvenciones en 2023	11.551,00	
Remanentes corrientes pendientes de compensación 2023 Edusi	234,00	
Remanentes corrientes pendientes de compensación 2023	1.119.074,23	
FONDOS CAPITAL:	20.271,55	20.271,55
Remanentes de capital pendientes de compensación 2022	20.271,55	20.271,55
Total remanentes a compensar	1.553.230,67	415.014,84

Una vez formuladas las cuentas del ejercicio correspondiente, el ITREM remite a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos (Servicio de Tesorería) Resolución del Director del Instituto de solicitud de compensación de fondos de



conformidad con lo dispuesto en la REGLA SEXTA de la Resolución, de 31 de mayo de 2018, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que aprueba la instrucción reguladora de la operatoria contable a seguir para la contabilización de la obligación de las entidades de derecho público, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público autonómico de transferir a la Administración General su remanente derivado de transferencias o subvenciones, de acuerdo con la nueva redacción del apartado 3 del artículo 12 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, modificado por disposición final quinta de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018. En dicha regla sexta indica que *“... podrá realizarse mediante la retención y compensación de los documentos de pago expedidos para la financiación de las actividades de las respectivas entidades que estén pendientes de pago en la Tesorería Regional, previa solicitud de compensación al Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, conforme se recoge en el artículo 14 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de abril de 1999, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”*.

Con respecto a los remanentes correspondientes al ejercicio de 2022, el ITREM remitió a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, con fecha de 28 de abril de 2023 y con fecha de 5 de diciembre de 2023, Resolución del Director de solicitud de compensación de documentos pendientes de pago expedidos por la Tesorería Regional, de conformidad con la REGLA SEXTA de la Resolución de 31 de mayo de 2018 de la Intervención General, sin que dicha Dirección General se haya pronunciado.

11. Ingresos y Gastos

Ingresos:

Los importes enunciados en el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios” están formados por ingresos que provienen de la explotación del restaurante escuela, de matriculaciones de la actividad formativa y por asistencias a ferias principalmente.

Importe Neto de la Cifra de Negocios	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
a) Ventas	20.057,16	18.350,88
b) Prestaciones de servicios	10.838,90	105,96
Total Ingresos	30.896,06	18.456,84

Los ingresos señalados en el epígrafe “Otros Ingresos de Explotación” recogen los ingresos por arrendamiento de la cafetería, por otros servicios varios y los ingresos que provienen de las “actividades administrativas” del Instituto tales como tasas, sanciones, cánones y reintegro de subvenciones concedidas; además de los importes de las Transferencias de capital consumidas en el ejercicio en proyectos de inversión promocional turística y las Transferencia corrientes con finalidad específica.



Otros Ingresos de Explotación	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	62.103,31	142.768,92
Transferencias y subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	15.839.217,19	583.448,44
Total otros ingresos	15.901.320,50	726.217,36

La evolución del resultado neto de las actividades administrativas incluidas en el apartado *Ingresos accesorios y otros de gestión corriente*, ha sido:

Resultados de las actividades administrativas	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Total liquidaciones emitidas.	73.814,82	142.768,92
Total dotado a la provisión	-16.069,57	-111.475,79
Resultado de las "actividades administrativas"	57.745,25	31.293,13

Movimiento financiero de las actividades administrativas	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Total comunicado por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	59.201,59	31.906,09
Total ingresado por la ATRM	56.516,49	40.170,73
Total pendiente de ingresar de la ATRM	11.783,52	9.098,42
Total Deudores en gestión de cobro por la ATRM	957.522,48	943.949,90
Total Provisión por Tasas, Sanciones y Similares	957.522,48	943.949,90

Finalizado el ejercicio 2023 se ha procedido a la conciliación del contrato en vigor con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) por la gestión de cobro en ejecutiva de las Liquidaciones que emite el Instituto por su actividad administrativa. La ATRM ha remitido al Instituto base de datos de obligados en ejecutiva por importe de 691.586,46 euros a 31 de diciembre de 2023. En voluntaria, a dicha fecha queda pendiente de cobro 11.783,52 euros y en gestión de cobro 256.936,02 euros.

Gastos:

El detalle de las partidas más importantes la cuenta de pérdidas y ganancias es el siguiente:

Gastos expuestos en el epígrafe de Aprovisionamientos:

Aprovisionamientos	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
a) Consumo de mercaderías	7.694,43	7.124,56
b) Consumo de materias primas	28.444,97	17.584,57
c) Adquisición de activos para otras entidades públicas	815.885,50	201.478,80
Total Aprovisionamientos	852.024,90	226.187,93

El desglose de los consumos es el siguiente:



Aprovisionamientos	Existencia inicial	Compra	Consumo 2023	Existencia final
Mercaderías	2.891,57	11.179,16	7.694,43	6.376,30
Materias primas	3.571,36	28.745,22	28.444,97	3.871,61
Total:	6.462,93	39.924,38	36.139,40	10.247,91

En los gastos expuestos en el epígrafe de Gastos de Personal, se incluye el coste de las retribuciones del personal laboral y funcionario del Instituto:

Gastos de Personal	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Sueldos y Salarios	2.276.328,42	2.314.299,00
Indemnizaciones	0,00	0,00
Cargas Sociales	592.213,57	599.326,40
Total gastos de personal	2.868.541,99	2.913.625,40

Según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, la masa salarial del personal que integra el ITREM experimentó un incremento del 2,5 por ciento con respecto a la masa salarial existente a 31 de diciembre de 2022. Además, en el mes de octubre de 2023 se produce un incremento adicional de las retribuciones del personal al servicio del Sector Público de la CARM de un 0,5 por ciento, aprobado por el Consejo de Gobierno de la CARM, mediante Resolución de 27 de octubre de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa (BORM nº 251 de 30 de octubre de 2023). Y con posterioridad, el 28 de febrero de 2024, se publica en el BORM el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la CARM por el cual se aprueba un incremento adicional de retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la CARM y sus organismos autónomos para el año 2023 de un 0,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022 vinculado a la evolución del PIB. Así pues, el incremento total de retribuciones en 2023 con respecto a las existentes a 31 de diciembre de 2022 ha sido del 3,5 por ciento.

Los gastos recogidos en el epígrafe "Otros Gastos de Explotación" muestran principalmente los gastos corrientes del Instituto. Estos gastos están compuestos por los Servicios Exteriores, y por los epígrafes "Tributos" y "Otros Gastos de Gestión Corriente". Estos dos últimos epígrafes, junto con los costes del personal laboral y funcionario y los consumos de mercaderías y materias primas, constituyen especialmente el consumo de las transferencias corrientes (con finalidad genérica y específica) y el consumo de la transferencia de capital de los proyectos de inversión promocional (en su caso) otorgadas al Instituto por determinados Centros Directivos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria para el ejercicio 2023 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Otros Gastos de Explotación	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Servicios exteriores	2.134,53	1.021,03
Otros Tributos	1.911.159,60	1.413.280,00
Pérdidas, deterioros y variac. Provis. Op. Com.	13.572,58	104.532,04
Otros Gastos de Gestión Corriente	29.001.438,25	11.620.642,55
Total otros gastos	30.928.304,96	13.139.475,62

El resultado financiero se expone en el siguiente cuadro:

Resultados financieros	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Otros ingresos financieros	1.147,23	510,84
Otros gastos financieros	-3.073,85	-5.313,28
Total otros ingresos	-1.926,62	-4.802,44

Proyectos de inversión promocional:

Programa FEDER 2021-2027. Mejora del posicionamiento digital de la oferta turística regional y transformación de la Región de Murcia en un destino turístico inteligente.

Pretende el desarrollo e implantación de estrategias de promoción y comercialización on line y herramientas tecnológicas.

El cambio de paradigma creado por el Covid-19 pone de relieve la necesidad de una adaptación de las formas de trabajar de los distintos agentes turísticos, teniendo en cuenta las nuevas demandas de producto, las nuevas fórmulas de comercialización, las nuevas tipologías de clientes y los nuevos competidores. Por todo ello se pretende dotar a los actores del destino de un Sistema de Inteligencia Turística Regional, que les permita un análisis sencillo de los principales indicadores turísticos para mejorar y optimizar sus decisiones y, en definitiva, ganar competitividad. La implementación es una oportunidad para generar e implantar I+D+i adaptada a las necesidades de las empresas y a los cambios de la demanda. Así mismo, el impulso a la digitalización del sector turístico es la palanca para la transformación sostenible de los destinos y el incremento de la competitividad de las empresas turísticas, redundando en la calidad de los servicios y la reputación de la oferta. Las actuaciones están dirigidas a promover la implementación de herramientas de mejora del posicionamiento on line de la oferta turística de la Región de Murcia, y la aplicación de tecnologías disruptivas para mejorar la experiencia del turista e interactuar con el destino, ayudándole a satisfacer sus expectativas en su viaje a la Región de Murcia y cubrir todas sus necesidades durante el ciclo del viaje.

El importe de fondos FEDER dotado al ITREM asciende a 1.666.667 euros para el desarrollo de este Programa Operativo con la Etiqueta 1: Digitalización, Etiqueta 2: Apoyo a pymes y Etiqueta 3: Fomento I+D+i.

El consumo estos fondos FEDER durante el ejercicio ha sido:

FEDER. Estrategias para incrementar la competitividad en el sector turístico	Ejercicio 2023
Estrategias para incrementar la competitividad y mejorar el posicionamiento digital	63.682,30
Aplicación de la inteligencia turística para la innovación en la gestión turística	33.385,81
Total consumo fondos FEDER	97.068,11



12. Provisiones y contingencias

Información sobre reclamaciones de intereses de demora.

Con relación al artículo 6 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y al artículo 8 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de aquélla, el Instituto no ha recibido reclamaciones de intereses de demora y de indemnización por costes de cobro, de proveedores con deudas anteriores a la finalización el ejercicio 2023.

Información sobre avales y fianzas constituidos por el Instituto.

El Instituto no tiene constituidos ningún tipo de aval, fianza o garantía a la finalización del ejercicio 2023.

Información sobre las “Actividades Administrativas” del Instituto.

La Oficina de Ordenación del Turismo tiene encomendada, entre otras competencias, la tramitación de reintegros de subvenciones otorgadas, de los expedientes por reclamaciones presentadas por los usuarios por una deficiente prestación de servicio por parte de las empresas turísticas, así como la de los expedientes sancionadores por infracciones administrativas en su caso, todo ello en virtud de los artículos 45 y siguientes de la Ley 12/2013 de Turismo de la Región de Murcia.

Finalizado el ejercicio 2023 se ha procedido a la conciliación del contrato en vigor con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por la gestión de cobro en voluntaria y en ejecutiva de las Liquidaciones que emite el Instituto por su actividad administrativa

Información sobre procesos judiciales.

Respecto a los procesos judiciales, el ITREM tiene actualmente pendiente un proceso judicial laboral. Una vez agotada la vía de reclamación previa, el trabajador ha continuado con la reclamación por reclasificación profesional. La fecha de juicio se celebrará el 6 de noviembre de 2024. El ITREM estima que es muy baja la probabilidad de que prospere el proceso laboral.

El ITREM tiene abierto un procedimiento contencioso-administrativo interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Es un Recurso contra la Resolución de reintegro de la subvención concedida mediante decreto 275/2018, de 27 de diciembre (BORM nº 299 de 29/12/2018) a filial de dicho ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras. Se concedió una subvención al Consorcio Puerto de Culturas para la promoción del producto turístico cultural “legado vivo”, se transfirieron los fondos al mencionado Consorcio, sin embargo, la realización de las acciones propias de la subvención fue ejecutadas por ente distinto al beneficiario. La probabilidad de que prospere este recurso es mínima.

El Ayuntamiento de Totana presentó solicitud de subvención, en tiempo y forma, al amparo de lo establecido en la Orden de 26 de febrero de 2008 de la Consejería de

Turismo y Consumo por la que se establecían las bases reguladoras y se convocaban subvenciones a entidades locales con destino a infraestructuras y equipamientos turísticos. Tras una búsqueda reciente, en los archivos del Instituto se ha localizado la documentación correspondiente a la justificación de la subvención, que tuvo entrada el 07/10/2014, la cual está pendiente de revisión.

Con fecha de fecha 29 de septiembre de 2023, se remitió a la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Noroeste de la Región de Murcia (en adelante MSTN) liquidación QUESTOR 192000 991 068000 00025 2023 510 4 y 192000 991 068000 00024 2023 510 8, por importe de 234.269,73 €, por importe de 229.650,73 €, en concepto de reintegro de subvención concedida al Consorcio Turístico Mancomunidad Noroeste de Murcia mediante Orden de 3 de junio de 2009 del Consejero de Cultura y Turismo y conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Se han presentado sendos Recursos de reposición ante el director general del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, los cuales están pendientes de resolución.

Así mismo, existen dos procedimientos abiertos de contencioso-administrativo por error en la concesión o pago de las ayudas otorgadas por el ITREM a las empresas del sector, debido a que el Instituto considera que las empresas recurrentes no cumplían con los requisitos establecidos en la convocatoria (Orden de 1 de julio de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a autónomos, microempresas y pymes con actividad de turismo activo, agencia de viajes, organización de congresos, hostelería, ocio nocturno, discotecas y salones de celebraciones para la reactivación de su actividad y la dinamización de los recursos y las actividades inherentes a la gestión de los intereses turísticos tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19). Se estima que la probabilidad de que prosperen dichos recursos es muy reducida.

13. Información sobre medio ambiente

Dada la actividad a la que se dedica el Instituto, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de ésta. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales.

14. Subvenciones, donaciones y legados

La situación, importe y características del movimiento de las transferencias que el Instituto tiene concedidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el ejercicio 2023 han sido:

Atendiendo a su aspecto financiero:



Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia			Ejercicio 2023				
Centros Directivos (situación financiera)	Tipo	Año	Inicio del ejercicio		Final del Ejercicio		
			Importe Aprobado inicial de años anteriores	Saldo Inicial / Pdte. de cobro	Aum./Red. Bajas	Cobrada en el año	Pendiente de cobro al final del ejercicio
Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes	Corriente	2022	12.033.607,00	5.313.607,00		4.833.607,00	480.000,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Festivales	Corriente	2022	600.000,00	600.000,00		600.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... MRR Gastos implement.	Corriente	2022	190.000,00	190.000,00			190.000,00
Servicio de Empleo y Formación	Corriente	2023		500.000,00		500.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía	Corriente	2023		3.861.172,00		3.861.172,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Consorcio VVRM	Corriente	2023		250.000,00		250.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Acc. Formativas	Corriente	2023		100.000,00		100.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Acc. P. Pto. Enogastr.	Corriente	2023		700.000,00		700.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Conectividad aeroportuaria	Corriente	2023		4.000.000,00		0,00	4.000.000,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Increment. Retributivo	Corriente	2023		99.479,00		99.479,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Caravaca año Jubilar	Corriente	2023		566.200,00	-188.728,00	377.472,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Acc. P. Turis. Regional	Corriente	2023		500.000,00		500.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Festivales	Corriente	2023		400.000,00		400.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Monasterio S. José Carav.	Corriente	2023		400.000,00		400.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Progr. áreas turísticas	Corriente	2023		8.172.435,00		3.064.662,00	5.107.773,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Adquisición vehículos	Capital	2023		80.000,00		80.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... FEDER Vías Verdes	Capital	2023		127.000,00		127.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... EDUSI La Manga	Corriente	2023		40.000,00		40.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Estrat. Incr. Competitiv.	Capital	2023		330.600,00		0,00	330.600,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Aplicación Int. Turística	Capital	2023		200.000,00		0,00	200.000,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... MRR Gastos implement	Corriente	2023		225.000,00	482.692,00	0,00	707.692,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... NG-PSTD.2022 (K)	Capital	2023		15.200.000,00		15.200.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Apoyo Gestión Ayudas	Corriente	2023		0,00	166.200,00	166.200,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... NG-ACD.2022 (K)	Capital	2023		7.575.000,00	117.308,00	0,00	7.692.308,00
Total:				49.430.493,00	577.472,00	31.299.592,00	18.708.373,00

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia		Ejercicio 2022	
		Inicio del ejercicio	Final del Ejercicio



Centros Directivos (situación financiera)	Tipo	Año	Importe Aprobado inicial de años anteriores	Saldo Inicial / Pdte. de cobro	Aum./Red. Bajas	Cobrada en el año	Pendiente de cobro al final del ejercicio
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Seguro Covid-19	Corriente	2021	300.000,00	300.000,00		300.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Mejora Competitividad	Corriente	2021	300.000,00	300.000,00		300.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Acc. P. Pto. Enogastr.	Corriente	2021	1.000.000,00	1.000.000,00	-600.000,00	400.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Acc. de Innovación	Corriente	2021	90.000,00	90.000,00	-90.000,00	0,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Subv. 3455-3548	Corriente	2021	20.300.000,00	2.950.000,00	-2.950.000,00	0,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Subv. 3631	Corriente	2021	10.000.000,00	2.210.000,00		2.210.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... FEDER Vías Verdes	Capital	2021	300.000,00	300.000,00	-300.000,00	0,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Eurovelo	Capital	2021	250.000,00	250.000,00	-250.000,00	0,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Festivales	Corriente	2021	2.000.000,00	1.200.000,00	-1.110.000,00	90.000,00	0,00
Servicio de Empleo y Formación	Corriente	2022		500.000,00		500.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes	Corriente	2022		12.033.607,00	-244.994,89	6.475.005,11	5.313.607,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Increm. Retributivo	Corriente	2022		61.256,00		61.256,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... gestión de ayudas COVID	Corriente	2022		196.801,00		196.801,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Consorcio VVRM	Corriente	2022		250.000,00		250.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Dinamización S.Jav.	Corriente	2022		50.000,00		50.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Conectividad Portuaria	Corriente	2022		400.000,00		400.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Mejora Competitividad	Corriente	2022		100.000,00		100.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Acc. P. Pto. Enogastr.	Corriente	2022		300.000,00		300.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Bono turístico Mar Menor para familias.	Corriente	2022		600.000,00		600.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Festivales	Corriente	2022		600.000,00			600.000,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... FEDER Vías Verdes	Capital	2022		416.504,00		416.504,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... MRR Plan extra. Sost. Tur.	Capital	2022		21.500.000,00		21.500.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... MRR Gastos implement.	Corriente	2022		190.000,00			190.000,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Adquisición vehiculos	Capital	2022		80.000,00		80.000,00	0,00
Total:				45.878.168,00	-5.544.994,89	34.229.566,11	6.103.607,00

Atendiendo a su estado de justificación:

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia				Ejercicio 2023			
				Inicio del ejercicio		Final del Ejercicio	
Centros Directivos	Tipo	Año	Importe Aprobado inicial de años anteriores	Saldo Inicial / Pdte.	Aum./Red. Bajas	Justificada	Pendiente de Justificar / Devoluciones
REGULARIZACIÓN Fondos generados ITREM a favor de la CARM	Corriente	---		394.743,29	18.907,60		413.650,89



REGULARIZACIÓN Fondos generados ITREM a favor de la CARM	Capital	---		20.271,55			20.271,55
Servicio de Empleo y Formación	Corriente	2018	550.000,00	94.850,35			94.850,35
Servicio de Empleo y Formación	Corriente	2019	350.000,00	6.285,65			6.285,65
Servicio de Empleo y Formación	Corriente	2020	350.000,00	4.172,68	-4.172,68		0,00
Servicio de Empleo y Formación	Corriente	2021	500.000,00	379.483,30		300.422,24	79.061,06
Consejería de Turismo y Cultura - FEDER	Capital	2021	300.000,00	205.689,29		205.689,29	0,00
Servicio de Empleo y Formación	Corriente	2022	500.000,00	500.000,00		241.031,09	258.968,91
Consejería de Presidencia, Turismo, ... FEDER Vías Verdes	Capital	2022	416.504,00	416.504,00		416.504,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... MRR Plan extra. Sost. Tur.	Capital	2022	21.500.000,00	21.258.195,00		21.258.195,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... MRR Gastos implement.	Corriente	2022	190.000,00	190.000,00		19.965,41	170.034,59
Servicio de Empleo y Formación	Corriente	2023		500.000,00		695,75	499.304,25
Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía	Corriente	2023		3.861.172,00		3.861.172,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Consorcio VVRM	Corriente	2023		250.000,00		250.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Acc. Formativas Singul.	Corriente	2023		100.000,00		100.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Acc. P. Pto. Enogastr.	Corriente	2023		700.000,00		700.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Conectividad aeroportuaria	Corriente	2023		4.000.000,00		4.000.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Increm. Retributivo	Corriente	2023		99.479,00		99.479,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Caravaca año Jubilar	Corriente	2023		566.200,00	-188.728,00	377.472,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Acc. P. Turis. Regional	Corriente	2023		500.000,00		500.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Festivales	Corriente	2023		400.000,00		400.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Monasterio S. José Carav.	Corriente	2023		400.000,00		400.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Progr. áreas turísticas	Corriente	2023		8.172.435,00		7.053.126,77	1.119.308,23
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Adquisición vehículos	Capital	2023		80.000,00		80.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... FEDER Vías Verdes	Capital	2023		127.000,00		127.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... EDUSI La Manga	Corriente	2023		40.000,00		40.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Estrat. Incr. Competitiv.	Capital	2023		330.600,00		63.682,30	266.917,70
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Aplicación Int. Turística	Capital	2023		200.000,00		33.385,81	166.614,19
Consejería de Presidencia, Turismo, ... MRR Gastos implement	Corriente	2023		225.000,00	482.692,00	0,00	707.692,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... PSTD.ACD-2022	Capital	2023		22.775.000,00	117.308,00	15.200.000,00	7.692.308,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Apoyo Gestión Ayudas	Corriente	2023		0,00	166.200,00	166.200,00	0,00
Total:				66.797.081,11	592.206,92	55.894.020,66	11.495.267,37

Se informa que, tanto en la columna de "inicial" como en la de "justificada", se incluye el importe de 21.258.195 euros que es parte integrante del ajuste por cambio de criterio.

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022:

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia				Ejercicio 2022			
Centros Directivos	Tipo	Año	Inicio del ejercicio		Final del Ejercicio		Pendiente de Justificar / Devoluciones
			Importe Aprobado inicial de años anteriores	Saldo Inicial / Pdte.	Aum./Red. Bajas	Justificada	
REGULARIZACIÓN Fondos generados ITREM a favor de la CARM	Corriente	---		5.369.606,66	-5.369.606,66	0,00	394.743,29



REGULARIZACIÓN Fondos generados ITREM a favor de la CARM	Capital	---		175.388,23	-175.388,23	0,00	20.271,55
Servicio de Empleo y Formación	Corriente	2018	550.000,00	94.850,35			94.850,35
Servicio de Empleo y Formación	Corriente	2019	350.000,00	6.285,65			6.285,65
Servicio de Empleo y Formación	Corriente	2020	350.000,00	225.299,42		221.126,74	4.172,68
Servicio de Empleo y Formación	Corriente	2021	500.000,00	500.000,00		120.516,70	379.483,30
Consejería de Turismo y Cultura - FEDER	Capital	2020	600.000,00	107.168,09		107.168,09	0,00
Consejería de Turismo y Cultura - FEDER	Capital	2021	300.000,00	300.000,00		94.310,71	205.689,29
Servicio de Empleo y Formación	Corriente	2022		500.000,00		0,00	500.000,00
Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes	Corriente	2022		12.033.607,00	-110.868,46	11.922.738,54	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Increm. Retributivo	Corriente	2022		61.256,00		61.256,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... gestión de ayudas COVID	Corriente	2022		196.801,00		196.801,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Consorcio VVRM	Corriente	2022		250.000,00		250.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Dinamización S.Jav.	Corriente	2022		50.000,00	-50.000,00	0,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Conectividad Portuaria	Corriente	2022		400.000,00		400.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Mejora Competitividad	Corriente	2022		100.000,00		100.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Acc. P. Pto. Enogastr.	Corriente	2022		300.000,00		300.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Bono turístico Mar Menor para familias.	Corriente	2022		600.000,00	-202.582,32	397.417,68	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Festivales	Corriente	2022		600.000,00	50.000,00	650.000,00	0,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... FEDER Vías Verdes	Capital	2022		416.504,00		0,00	416.504,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... MRR Plan extra. Sost. Tur.	Capital	2022		21.500.000,00		241.805,00	21.258.195,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... MRR Gastos implement.	Corriente	2022		190.000,00		0,00	190.000,00
Consejería de Presidencia, Turismo, ... Adquisición vehículos	Capital	2022		80.000,00	-20.271,55	59.728,45	0,00
Total:				44.056.766,40	-5.878.717,22	15.122.868,91	23.470.195,11

La aplicación de las transferencias y subvenciones recibidas, así como su imputación, se desglosan en el siguiente cuadro:

Aplicación de la Transferencias nominativas recibidas	Cta. Destino	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
_ Corrientes transferidas al Rdo. del Ejercicio	740	542.149,08	341.643,44
_ De Capital transferidas al Rdo. del Ejercicio	746	84.424,24	188.930,09
_ Otras transferidas de capital al Rdo. del Ejercicio	747	15.297.068,11	241.805,00
_ Variación de activos para otros entes públicos	717	815.885,50	201.478,80
_ Corrientes imputadas a Aportación de Socios	1181	17.967.415,18	15.366.000,00

El análisis del movimiento del contenido de la sub-agrupación correspondiente del balance, indicando el saldo inicial y final, así como los aumentos y disminuciones se desglosa en el siguiente cuadro:

Movimiento de las Transferencias de Capital	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	12.290.898,02	12.218.620,86
(+) Recibidas en el ejercicio	16.126.261,40	503.012,25
(-) Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio	15.381.492,35	430.735,09
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO	13.035.667,07	12.290.898,02
DEUDAS A LARGO PLAZO TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES	0,00	0,00



El desarrollo de los importes del movimiento de las transferencias de capital expresados en el cuadro anterior es:

a) Por parte de las transferencias recibidas:

Destino de las Transferencias de Capital	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Adquisición de Inmovilizados Intangibles y Materiales	80.000,00	59.728,45
Fondos Next Generation - MRR	15.200.000,00	241.805,00
Fondos FEDER	97.068,11	0,00
Activos construidos o adquiridos para otros entes públicos	749.193,29	201.478,80
Otros por ajustes	0,00	0,00
TOTAL	16.126.261,40	503.012,25

b) Por parte de las transferencias traspasadas a resultados del ejercicio:

Desglose de la Transferencia de Capital traspasadas al resultado del ejercicio	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Baja por amortización de Inmovilizados	56.307,13	60.812,98
Baja por amortización de Inmovilizados (Transf. Ptm. CAM)	28.117,11	28.117,11
Baja por la pérdida de la participación en PREMURSA	0,00	100.000,00
Fondos Next Generation - MRR	15.200.000,00	241.805,00
Fondos FEDER	97.068,11	0,00
TOTAL	15.381.492,35	430.735,09

La evolución de la aplicación del importe total recibido de transferencias directas de capital con referencia al inmovilizado intangible, material y en curso, manteniendo los saldos iniciales que provienen de Región de Murcia Turística S.A., se recoge en el siguiente cuadro:

Organismos Subvencionadores relacionados con los elementos del Inmovilizado Intangible, Material y En Curso			
ORGANISMO	TOTAL	PARTIDA	BIEN SUBVENCIONADO
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MURCIA	583.232,16	3.288,88	Propiedad Industrial
INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA	80.378,89	639.606,44	Aplicaciones Informáticas
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	12.131.392,10	2.079.228,99	Terrenos
COM. AUTÓN. DE LA REGIÓN DE MURCIA (fusión CCT)	60.000,00	8.426.886,15	Construcciones
COMUN. AUTÓN. REGIÓN DE MURCIA (adscripciones)	1.254.034,27	143.430,69	Instalaciones Técnicas
		393.218,07	Maquinaria
		115.717,59	Uillaje.
		477.368,98	Instalaciones
		1.214.972,60	Mobiliario.
		519.208,82	Equipos proceso información
		84.110,21	Elementos de Transporte
		12.000,00	Otro inmovilizado material
Total subvenciones y donaciones	14.109.037,42	14.109.037,42	



El Instituto viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales transferencias, donaciones y legados.

15. Hechos posteriores al cierre

No se ha producido ningún hecho relevante, desde la fecha de cierre del ejercicio hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, que haya supuesto la inclusión de un ajuste a las cifras o información contenidas en los documentos que las integran.

Tampoco se han producido hechos posteriores que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

En e-mail recibido el 31-01-2023 del Administrador de la sociedad Premursa Theme Park S.A. nos informa que la AEAT tenía embargados los terrenos de Premursa como consecuencia del Acta de liquidación practicada por el concepto de Retención de no Residentes, dimanante de pagos hechos a no residentes en el periodo comprendido entre el tercer trimestre de 2011 y el cuatro trimestre de 2014 (el pago del canon o derechos de Paramount). Que tras los desestimados recursos administrativos y contencioso-administrativos, el apremio administrativo sobre dichas fincas (se subastó en un único lote valorado en 11.033.348,16 euros) concluyó el día 5 de octubre de 2022 en un precio de 2.000.000 euros que no cubre ni siquiera la deuda reclamada de la AEAT. Por todo ello, determina no sólo la desaparición de la totalidad del activo de PREMURSA sino la absoluta inviabilidad de esta, lo que la aboca al concurso de acreedores.

16. Operaciones con partes vinculadas

De acuerdo con el apartado "2.4 Comparación de la Información" del punto "2. Bases de presentación de las cuentas anuales" de esta memoria, el Instituto, a fecha de 31 de diciembre de 2023, no posee operaciones con partes vinculadas.

Retribuciones de los miembros de los órganos directivos del Instituto, Consejo de Administración, Presidente y Director General:

Importes recibidos por los miembros del Consejo de Administración y por el Personal de alta dirección del Instituto.	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
1. Sueldos, dietas y otras remuneraciones del órgano de adm. y personal de alta dirección	60.289,59	59.746,09
a) Consejeros	0,00	0,00
b) Personal de alta dirección (consejeros)	60.289,59	59.746,09
c) Personal de alta dirección (no consejeros)	0,00	0,00
2. Obligaciones contraídas en materia de pensiones, de las cuales:	0,00	0,00
a) Obligaciones con miembros antiguos del órgano de adm. y personal de alta dirección	0,00	0,00
b) Obligaciones con miembros actuales del órgano de adm. y personal de alta dirección	0,00	0,00
3. Primas de seguro de vida, de las cuales:	0,00	0,00
a) Primas pagadas a miembros antiguos del órgano de adm. y personal de alta dirección	0,00	0,00
b) Primas pagadas a miembros actuales del órgano de adm. y personal de alta dirección	0,00	0,00



4. Indemnizaciones por cese	0,00	0,00
5. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
6. Anticipos y créditos concedidos, de los cuales:	0,00	0,00
a) Importes devueltos	0,00	0,00
b) Obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía	0,00	0,00

En el ejercicio 2022 el Instituto ha satisfecho la cantidad de 6.899,97 euros (periodo 18-12-2022 a 18-12-2023) y en el ejercicio 2023 la cantidad de 6.899,97 euros (periodo 18-12-2023 a 18-12-2024) en concepto de prima del seguro de responsabilidad civil de administradores o directivos por daños ocasionados por actos u omisiones en el ejercicio del cargo.

Declaración de situaciones de conflicto de intereses

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Región de Murcia (en consonancia con lo dispuesto en el derogado art. 6 de la mencionada Ley, y en el art. 46.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), el Instituto se ajustará a las disposiciones del Código de Comercio, a las que se dicten en su desarrollo y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas; siéndole por tanto de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC).

Así pues, en relación con la obligación de informar en la memoria sobre las situaciones existentes de conflicto de los administradores con los intereses de la entidad señalada en el artículo 229.3 TRLSC, y a sensu contrario, se pone de manifiesto la inexistencia de comunicación alguna por parte de los miembros del Consejo de Administración, sobre cualquier tipo de situación de conflicto personal, directo o indirecto, con el interés del Instituto. Asimismo, tampoco existe constancia de ninguna comunicación de los miembros del Consejo de Administración, señalando la participación directa o indirecta que, tanto ellos como las personas vinculadas a que se refiere el art. 231 TRLSC, pudieran tener en el capital de alguna sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad a la del Instituto, ni de la solicitud por parte de ninguno de ellos, de la autorización prevista en el art. 230 TRLSC para poder dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad.

No obstante lo anterior, tanto la Presidencia como la Dirección General, cuando presenten la formulación de cuentas ante el Consejo de Administración para su aprobación -de conformidad con lo previsto en los arts. 62.2.g) y 60.2º.c) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional-, instará a sus miembros para que, en su caso, comuniquen las posibles situaciones de conflicto de intereses, así como los cargos o funciones que pudiesen ejercer tanto a nivel privado en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad, como en razón de su cargo público en cualquier otra entidad del Sector Público, en la que pudieran darse estas mismas circunstancias, dado que es muy probable que algunos de ellos ostenten cargos o funciones en los órganos de gobierno de otras entidades participadas por la Administración Regional.



17. Otra información

Personal: distribución y número medio

La distribución por sexos al término del ejercicio, tanto de los miembros de los órganos de gobierno como del personal del Instituto, desglosado en un número suficiente de categorías y niveles, es el siguiente:

Distribución de los miembros del Consejo de Administración del Instituto al término del ejercicio, por categorías y sexo	2023			2022		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Consejeros (1)	6	2	8	8	0	8
Altos directivos (no consejeros)	0	0	0	0	0	0
Total personal al término del ejercicio	6	2	8	8	0	8

(1) Se incluyen todos los miembros del Consejo de Administración.

Distribución del personal del Instituto al término del ejercicio, por categorías y sexo	2023			2022		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Director General	1	0	1	1	0	1
Jefes servicio	3	3	6	4	3	7
Jefes sección	2	9	11	4	7	11
Técnicos especializados	9	5	14	10	5	15
Expertos	8	10	18	7	17	24
Especialistas	2	3	5	2	4	6
Total personal al término del ejercicio	25	30	55	28	36	64

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categorías es el siguiente:

Número medio de personas empleadas en el ejercicio en curso, expresado por categorías	Número medio	Número medio
	2023	2022
Director General	1	1
Jefes servicio	6,82	7
Jefes sección	11,25	10,50
Técnicos especializados	12,02	13,17
Expertos	17,54	21,44
Especialistas	6,88	5,95
Total plantilla media al término del ejercicio	55,51	59,06
Personal laboral	38,40	40,34
Personal funcionario	17,10	18,72



El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio con discapacidad mayor o igual al 33%, con indicación de las categorías a la que pertenecen es el siguiente:

Número medio de personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33%	Número medio	Número medio
	2023	2022
Jefes sección	1,25	2
Técnicos especializados	1	1
Expertos	1	1
Total	4	4

Honorarios percibidos por auditor

En cumplimiento del Plan Anual de Control Financiero de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya ejecución es responsabilidad de la Intervención General de la misma, correspondiente al ejercicio 2023, se pone de manifiesto la inexistencia de honorarios cargados al Instituto en concepto de auditoría de cuentas ni de otros servicios prestados por los auditores de cuentas. No existen honorarios cargados al Instituto correspondientes a cualquier empresa del mismo grupo a que perteneciese el auditor de cuentas, o a cualquier otra empresa con la que el auditor esté vinculado por control, propiedad común o gestión.

Centro de Turismo Complementario de Cabo de Palos.

El Centro de Turismo Complementario de Cabo de Palos fue adscrito al Instituto el 31 de mayo de 2013 mediante Acta de mutación demanial. Desde el 14 de abril del 2000, dicho centro cuenta con un contrato administrativo especial de gestión y administración con la concesionaria Gran Blanco SL que finalizó el 14 de abril de 2015.

Con fecha de 19 de diciembre de 2014 el Instituto comunicó a la concesionaria Gran Blanco SL, la denuncia de la concesión del Centro Turístico Complementario de Cabo de Palos con fecha de 14 de abril de 2015. Con posterioridad a la notificación de denuncia del contrato, la empresa presentó alegaciones mediante escrito que tuvo fecha de entrada en el Instituto el 01 de abril de 2015. Dado que en la cláusula quinta del contrato se prevé la prórroga de éste por un plazo máximo de 25 años (13-abril-2025), el Director General del Instituto dictó Resolución de fecha 14 de abril de 2015, estimatoria de las alegaciones y por lo tanto de aceptación de la prórroga del contrato, que sigue vigente.

Monasterio de San José de Madres Carmelitas Descalzas

El Monasterio de San José de Madres Carmelitas Descalzas de Caravaca fue adscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conservando su calificación jurídica patrimonial, al Instituto el 22 de octubre de 2021 mediante Acta de entrega y recepción con destino a las actuaciones turísticas que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos.



El Instituto de Turismo de la Región de Murcia se compromete sobre el bien adscrito cuantos derechos y prerrogativas se establezcan en la normativa sobre patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a efectos de conservación, correcta administración y defensa de los mismos, y en concreto, asumirá todos los gastos corrientes que se generen, incluidos los de vigilancia, conservación y mantenimiento, personal, aseguramiento, suministros y tributos de cualquier tipo. Para ello se autoriza al ITREM a la realización de las obras que precise la consecución de la finalidad adoptada.

18. Información segmentada

No es relevante la información sobre la distribución de la cifra de negocios del Instituto por categoría de actividades y por mercados geográficos.

19. Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

En cumplimiento de la Disposición adicional tercera de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el siguiente cuadro se informa de los términos que sobre el plazo de pago a proveedores indica la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas:

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Ley 15/2010, de 5 de julio (Disposición Adicional Tercera).	2023	2022
	Días	Días
Período medio de pago a proveedores	11,63	12,21
Ratio de operaciones pagadas	12,22	12,63
Ratio de operaciones pendientes de pago	8,51	6,17
Total pagos realizados	28.554.594,72	31.935.665,21
Total pagos pendientes	5.406.514,09	2.213.841,91

Al término del ejercicio 2023 el Instituto se encuentra en los niveles aconsejados de endeudamiento comercial y de periodos medios de pagos a proveedores.



20. Plan de pagos a Proveedores ICO

Durante el ejercicio 2023 el Instituto no se ha adherido a ningún Plan de pago de proveedores ICO del mecanismo financiación creado inicialmente mediante el Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero y extendido a la Comunidades Autónomas mediante el acuerdo alcanzado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2012 u otros mecanismos similares.

21. Otra información sobre “Actividades Administrativas”

El artículo 57 “Finalidad” de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, establece que para el cumplimiento de sus fines el Instituto tiene plena autonomía de gestión administrativa, económica y financiera, así como patrimonio y tesorería propios y diferenciados de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Añade que corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, ejerciendo para ello las funciones previstas en sus Estatutos. Por último, añade que, para la consecución de dichos fines, el Instituto ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

En la Disposición transitoria quinta de la Ley 14/2012 establece que a partir de la fecha en que el Instituto de Turismo de la Región de Murcia inicie su actividad, los procedimientos que se estén tramitando ante los órganos y las unidades administrativas de la Dirección General de Turismo y de la empresa pública Región de Murcia Turística S.A. pasarán a ser tramitados por los órganos y las unidades administrativas equivalentes del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Información sobre la suspensión del cumplimiento de las obligaciones de ejecución, justificación y/o reintegro de determinadas subvenciones, de carácter nominativo, concedidas a EELL de la Región.

En cuanto al resto de ayuntamientos:

Nº EXPEDIENTE	AÑO	AYUNT.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	Nº LIQUIDACIÓN QUESTOR
I-13/07	2007	MORATALLA	Acondicionamiento del itinerario eco-turístico Benizar-Camping de la Puerta	40.000,00	190100 991 068000 00014 2013 510 4
I-06/08	2008	MORATALLA	Estudio para la implantación de la red de itinerarios y senderos eco-turísticos en el término municipal de Moratalla	25.000,00	190100 991 068000 00009 2013 510 2



I-33/07	2007	TOTANA	Musealización del Centro de interpretación y museográfico del parque arqueológico de La Bastida	170.000,00	LIQUIDACIÓN NO PRACTICADA, YA QUE TIENE CONCEDIDA LA MORATORIA.
I-59/08	2008	TOTANA	Ordenación de espacios anexos a la ermita del santuario de la Santa de Totana	150.000,00	LIQUIDACIÓN NO PRACTICADA, YA QUE TIENE CONCEDIDA LA MORATORIA
I-04/07	2007	MULA	Adquisición de tres casas de madera	30.000,00	190100 991 068000 00020 2013 510 0
I-61/05	2005	SANTOMERA	Adecuación turística del embalse de Santomera	12.965,85	190100 991 068000 00021 2013 510 2
IE-08/07	2007	FORTUNA	Desarrollo de la Red de Itinerarios y senderos ecoturísticos en la Región de Murcia en el año 2007 para un proyecto de estudios de la red de senderos de la Región de Murcia, nº 51 a su paso por Fortuna	2.400,00	Pendiente de carga en QUESTOR

Siguiendo indicaciones de auditoría de años anteriores, se ha enviado a todos los ayuntamientos de la Región solicitud de información sobre el estado de justificación de subvenciones pendientes anteriores al ejercicio 2013, entre las contestaciones recibidas no figura ningún ayuntamiento de los precedentes.

Información sobre la suspensión del cumplimiento de las obligaciones de ejecución, justificación y/o reintegro de determinadas subvenciones, de concesión directa, concedidas a EELL de la Región.

El punto 1 del artículo único del Decreto-ley 4/2015, de 25 de noviembre, de Medidas Urgentes relativas a la ampliación del plazo establecido en la Disposición adicional undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Fomento Económico de la Región de Murcia sobre el cumplimiento de las obligaciones de ejecución, justificación y/o reintegro de las subvenciones concedidas a los ayuntamientos de la Región y beneficios para los Consorcios, establece que:

Los plazos concedidos en la disposición adicional undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias económicas sociales y administrativas de la Región de Murcia, que concluyen el 31 de diciembre de 2015 quedan prorrogados a 31 de diciembre de 2018.



Relación de expedientes de concesión directa, que tienen pendientes reintegros: (los cuales tenían concedida Moratoria según Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/2011):

Esta moratoria ha sido ampliada por la Disposición Adicional Cuadragésima primera de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 Nuevo plazo de cumplimiento de las obligaciones de ejecución, justificación y/o reintegro de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de la Región con anterioridad a 1 de enero de 2012, que dice textualmente:

Los plazos concedidos en la disposición adicional undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia, que concluyen el 31 de diciembre de 2018, quedan establecidos a 31 de diciembre de 2020.

AÑO	INSTITUCIÓN	OBJETO	IMPORTE PENDIENTE	ORDEN DE CONVOCATORIA
2009	AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	Electrificación de la Mina Agrupa Vicenta	60.000,00	Orden de concesión directa

Siguiendo indicaciones de auditoría de años anteriores, se ha enviado a todos los ayuntamientos de la Región solicitud de información sobre el estado de justificación de subvenciones pendientes anteriores al ejercicio 2013I. El Ayuntamiento de La Unión ha contestado que no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Información relativa al expediente 13/08 del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz sobre convenio de colaboración para la señalización y mejora de la Vía Verde y sendero alternativo.

Mediante Resolución de la Intervención General se aprobó el proyecto de informe de actuación en relación con la propuesta de actuación formulada por la Intervención Delegada, en la extinta Consejería de Cultura y Turismo, derivada del Control Financiero del ejercicio 2010 sobre el inicio de expediente de reintegro.

A tal fin se procedió a notificar al Ayuntamiento antes citada el inicio del correspondiente expediente de reintegro, para que alegara cuanto tuviera por conveniente.

Tras las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, se emitió el correspondiente informe, por el cual se desestimaban dichas alegaciones.

Con fecha 23 de abril de 2015 se emitió Orden de reintegro por importe de 41.006,39 euros más los correspondientes intereses de demora. La cual fue notificada con fecha 20 de mayo de 2015.



A tal fin se emitió liquidación de QUESTOR número 192000 991 068000 00022 2015 510 0, por importe de 50.724,34€, correspondientes a 41.006,39€ de principal más 9.717,95€ de intereses.

Mediante escrito de fecha 26/05/2015, el Ayuntamiento solicita el aplazamiento de la deuda y la condonación de los intereses al amparo de lo establecido en la Disposición adicional Undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre de Medidas Fiscales y de fomento Económico de la Región de Murcia.

Mediante Orden de 13/10/2015, se accedió a lo solicitado, siéndole concedida la moratoria pedida, la cual mediante el Decreto-Ley ya citado en esta memoria queda automáticamente ampliada hasta el 31/12/2018.

Esta moratoria ha sido ampliada por la Disposición Adicional Cuadragésima primera de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 Nuevo plazo de cumplimiento de las obligaciones de ejecución, justificación y/o reintegro de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de la Región con anterioridad a 1 de enero de 2012, que dice textualmente:

Los plazos concedidos en la disposición adicional undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia, que concluyen el 31 de diciembre de 2018, quedan establecidos a 31 de diciembre de 2020.

Por indicación de la agencia tributaria, se procedió a anular la liquidación de QUESTOR antes citada y a emitir una nueva 192000 991 068000 00003 2021 510 4 por el importe del principal de la deuda, ya que los intereses los tiene condonados por la misma orden que le concede la moratoria.

Esta nueva liquidación fue enviada a apremio el 21/03/2022.

Siguiendo indicaciones de auditorías de años anteriores, se ha enviado a todos los ayuntamientos de la Región, incluido el ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, solicitud de información sobre el estado de justificación de subvenciones pendientes anteriores al ejercicio 2013, entre las contestaciones recibidas no figura el citado ayuntamiento, por lo que a fecha de redacción de esta memoria se está a la espera de la misma.

Información relativa a los expedientes:

10/08 del Ayuntamiento de Archena para construcción del Sendero Ecoturístico de “La Algaida”.

15/08 del Ayuntamiento de Archena para Equipamiento del Centro de Interpretación Turística del Valle de Ricote



En relación con la situación de estos expedientes, el Ayuntamiento de Archena, en contestación a la solicitud de información indicada, responde que:

En virtud de la resolución del servicio de recaudación por el que se concede el fraccionamiento de determinadas deudas con número de localizador SO 1403/2022 de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia

Se han fraccionado las siguientes subvenciones:

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	AÑO
192000 991 068000 0002 2021 510 8	Construcción sendero eco-turístico de La Algaida	64.273,32€	2009
192000 991 068000 0001 2021 510 1	Equipamiento centro de interpretación Valle de Ricote	30.657,89€	2008

Murcia, a fecha de la firma electrónica

Juan Francisco Martínez Carrasco
Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia

10/05/2024 14:21:48

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e3bc8ba-0ec7-5ec7-3ac3-0050569b3467



INFORME DE GESTION 2023

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su Capítulo IV, crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante el Instituto), como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada.

El Instituto se encuentra adscrito a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto del Presidente número 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional (Suplemento nº 12 BORM nº 213 de 14 de septiembre de 2023).

Se crea con el objetivo de optimizar y racionalizar al máximo los recursos y las actividades inherentes a la gestión de los intereses turísticos de la Región de Murcia; aglutinando, en un solo órgano, todas aquellas actuaciones que se encontraban repartidas entre diversos organismos y entidades administrativas.

Para el cumplimiento de sus fines el Instituto tiene plena autonomía de gestión administrativa, económica y financiera, así como patrimonio y tesorería propios y diferenciados de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, ejerciendo para ello las funciones previstas en sus Estatutos (en fase de tramitación).

Para la consecución de dichos fines, el Instituto ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionables, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

El Instituto tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la consejería competente en materia de turismo, estando obligado a realizar los trabajos que ésta le encomiende y estén incluidos en los fines y funciones recogidos en la Ley 14/2012 aludida.

Los órganos directivos del Instituto son el Consejo de Administración que es el órgano colegiado superior de gobierno y de alta dirección, el Presidente que estará ostentado por el consejero titular del departamento que tenga atribuidas las competencias en

materia de turismo, y el Director General que tendrá la consideración de alto cargo de la Administración Regional

1.- ACTIVIDAD DEL INSTITUTO

El punto 4. de la Disposición adicional segunda de la Ley 14/2012 señala que se suprimirá la empresa pública Murcia Turística S.A. con el inicio de las actividades de la entidad pública empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia, el 1 de enero de 2013.

Todos aquellos derechos y obligaciones derivados de las actuaciones llevadas a cabo por la empresa pública Región de Murcia Turística S.A., ya sean, a mero efecto enunciativo, de carácter contractual, fiscal, financiero, laboral o judicial han sido subrogados por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

A partir del 1 de enero de 2013, fecha en que el Instituto de Turismo de la Región de Murcia inició su actividad, los procedimientos que se estaban tramitando ante los órganos y las unidades administrativas de la Dirección General de Turismo y de la empresa pública Región de Murcia Turística S.A. pasaron a ser tramitados por los órganos y las unidades administrativas equivalentes del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

El personal especializado del Instituto está integrado por el personal laboral, contratado o asumido procedente de Región de Murcia Turística S.A. y los funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adscritos a este Instituto.

Durante el año 2023 el Instituto de Turismo de la Región de Murcia ha continuado desarrollando, en relación a sus competencias, las líneas de acción del Plan Estratégico de Turismo 2022-32, que ha ejercido como un instrumento práctico para abordar la reconstrucción del turismo regional tras los graves efectos del Covid-19, reforzar y dinamizar el sector hasta recuperar los niveles anteriores a la pandemia. Entre las principales medidas de choque para salvar empresas y empleos destacaron los Planes de rescate al sector turístico y hostelero, por valor de 52 millones de euros. Durante el ejercicio 2023, cobraron especial relevancia nuevos programas de rescate a la demanda, como:

Las ayudas a establecimientos hoteleros participantes en los Programas de Turismo Social y de Termalismo del IMSERSO.

Los bonos de experiencia turística.



A nivel presupuestario, el grado de ejecución presupuestaria a 31 de diciembre se sitúa en el 76,28%.

A destacar el gasto en “Subvenciones y Ayudas” al Sector Turístico, principalmente, por varios motivos:

Por su peso en el presupuesto total ejecutado, el importe real consumido 34.778.692,91 euros en el ejercicio 2023, el gasto en Subvenciones y ayudas asciende 18.487.659,70 euros representando el 88,12% del presupuesto total empleado.

Cabe destacar el número de subvenciones directas, el importe total de subvenciones directas e individualizadas concedidas ha ascendido a 18.465.356,00 euros, destacando el Plan Extraordinario de Sostenibilidad Turística – MRR con importe de 15.200.000 euros, el Consorcio de la Vía Verde del Noroeste, las subvenciones a los promotores privados de festivales de música en vivo de la Región de Murcia, potencialización turismo regional (INSERSO), actuaciones de recuperación, mejora de las casas del paraje de la Santa de Totana y la Musealización de las salas del Museo Medieval de Lorca.

El importe de ayudas otorgadas colectivas por parte del Instituto de Turismo ha ascendido 22.303,70 euros a 31 de diciembre de 2023.

En materia de formación, ha sido muy importante la aportación al presupuesto del Instituto de los fondos provenientes del Servicio de Empleo y Formación regional para la ejecución de cursos dirigidos a desempleados y ocupados, si bien el presupuesto autorizado por dicho organismo autónomo para el ejercicio 2023 ha sido de 500.000,00 euros.

El Instituto también puede contar en su caso con fondos generados por la prestación de servicios, realización de trabajos, estudios, cursos, asesoramientos o participación en programas nacionales o internacionales propios de sus funciones, así como de recursos por liquidaciones por actividades públicas, restaurante escuela, matrículas, entre otros.

El ITREM se estructura en seis Servicios Operativos más los servicios horizontales incluido en la Oficina Jurídico – Económica. A continuación, se describe para cada uno de estos servicios los objetivos y líneas estratégicas a ejecutar durante el ejercicio 2023 inicialmente previstos en la Estrategia y Plan de Acción Turismo.

1. PROMOCIÓN

Las principales líneas de trabajo del servicio de Promoción durante el ejercicio 2023 son:

La mejora de la rentabilidad es un objetivo clave en la estrategia turística regional que ha implementado medidas de diversificación de productos y mercados, incremento del gasto medio diario, estimular el alargamiento de las estancias y desestacionalizar los flujos turísticos. Con todo ello se pretende generar un mayor grado de ocupación en los

alojamientos turísticos, especialmente en los meses de temporada baja, atraer turistas con un mayor perfil de gasto, así como ampliar el impacto del turismo a un abanico más amplio de actividades económicas.

Para ello debe adaptarse la oferta turística al comportamiento cambiante de los viajeros. Y es que los turistas ya no toman la decisión en función de dónde quieren viajar, sino en función de qué se puede hacer allá donde vayan a viajar. Es por esta razón, que las propuestas concretas de productos y experiencias son cada vez más necesarias para atraer la demanda turística.

Esta es la línea por la que apuesta el nuevo Plan Estratégico de Turismo, diversificando productos como estrategia de posicionamiento, tanto para aumentar la demanda, como para penetrar en nuevos mercados potenciales.

Para ello se pone en marcha un Programa de Aceleración en la Creación de Experiencias y Productos. El ITREM incentivará el desarrollo de productos mediante el trabajo en red y el intercambio de buenas prácticas, los programas de ayudas y subvenciones, herramientas de comercialización, la cualificación y mentorización de empresas y el asesoramiento técnico cualificado.

Otro pilar fundamental en esta estrategia es el apoyo a la comercialización: las experiencias y productos generados se trasladarán al mercado por medio de su incorporación al Plan de Promoción anual, que contará con nuevas herramientas de mercadotecnia y la aplicación de la inteligencia turística (a través de la inteligencia de producto, mercado y cliente).

Para hacer frente a la debilidad de la demanda de turismo internacional tras la crisis de Covid-19, la Estrategia Turística ha establecido directrices destinadas a diversificar mercados para reforzar el grado de internacionalización del turismo, incrementar el gasto medio diario, estimular el alargamiento de las estancias y desestacionalizar los flujos turísticos.

En total, la estrategia de promoción contempla más de 180 acciones a desarrollar durante el año 2023, dedicadas tanto a los mercados nacionales como a los internacionales.

Se va a trabajar en el desarrollo de contenido atractivo para ampliar el portfolio de experiencias únicas en la Región de Murcia.

La estrategia de promoción en mercados internacionales contempla acciones en 19 países para este año. El mayor protagonismo inicial lo tendrán aquellos mercados fronterizos con los que existen conexiones terrestres directas: Francia y Portugal, así como el principal mercado emisor para la Región, el Reino Unido. Además, se incluirán a aquellos países con conectividades directas, como Bélgica, y también punto a punto a través de vuelos chárter, como es el caso de los Países del Este de Europa. Especial relevancia adquiere durante este año Italia por su capacidad de emisión frente al Año Jubilar 2024.

MARTINEZ CANRASCOS, JUAN FRANCISCO
10/05/2024 14:21:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e3bc8bfa-dec7-5ec7-3ac3-0050569b34e7



En esta estrategia caben destacar las siguientes líneas de trabajo:

Operativas de turismo sénior, vacacional y golf con países europeos

El Instituto de Turismo trabajará en 2023 para continuar con las operativas que han estado programadas durante años anteriores. En concreto, con Reino Unido, Países Nórdicos y países del Este de Europa.

En el caso de las operativas de golf, se trabajará durante este año 2023 con Reino Unido, Irlanda, Alemania, Países Nórdicos, Francia, así como en el propio mercado nacional.

Acuerdos de comercialización con operadores

El ITREM llevará a cabo acuerdos de comercialización bajo la licitación de mercadotecnia que está vigente durante todo el año con catorce turoperadores, mayoristas y portales online y OTA's, nacionales e internacionales, que tienen como fin impulsar la venta del destino. Se estimularán las reservas en los principales canales de comercialización a nivel nacional e internacional de tal forma que el destino 'Región de Murcia – Costa Cálida' esté posicionado de manera preferente en portales y agencias durante todo el año 2023.

En la línea de los últimos años, los acuerdos ofrecen contenidos turísticos especialmente ligados a la sostenibilidad, ecoturismo y gastronomía, con un seguimiento permanente de la evolución de la demanda y de la seguridad en los diferentes mercados.

En el cronograma previsto, que puede ir variando en función de la coyuntura, desde el primer momento la atención se centrará tanto en el mercado nacional como en los mercados internacionales, ya que estos últimos están completamente abiertos sin medidas ni restricciones debido a la COVID 19.

Creación y consolidación de conectividades aéreas

En la recuperación e impulso del turismo internacional juega un papel fundamental el fomento de los productos turísticos con alta demanda internacional y destinados a segmentos de mayor poder adquisitivo. Si bien para ello es necesario contar con las conectividades aéreas adecuadas.

En este sentido, se trabajará estrechamente con AENA para conseguir más rutas, especialmente nacionales, asesorando a las líneas aéreas y suministrándoles información sobre el sector turístico regional.

Durante el invierno 2022/2023 las negociaciones del ITREM dieron sus frutos con dos rutas adicionales con respecto a la temporada anterior: Dublín y Brujas.

Durante la temporada de verano del año 2022, la Región de Murcia mantuvo conexiones con 22 ciudades y 24 aeropuertos operadas por 9 compañías en 7 países. El desglose es: 9 ciudades en Reino Unido, 1 ciudad en la República de Irlanda, 3 ciudades en Bélgica, 6 ciudades en España, 2 ciudades en Marruecos y 2 ciudades en Noruega.



Para la promoción turística en los mercados de estas rutas y fomentar la creación de rutas nuevas durante 2023 se pondrá en marcha una serie de acciones de marketing y co-marketing con empresas de intermediación turística, que situarán a la Región en un lugar preferencial para incentivar la llegada de turistas.

Además, se está trabajando en el restablecimiento de las operativas con vuelos chárter, especialmente en las que provienen de la República Checa, y fomentando la apertura de nuevos mercados como Portugal y Francia.

Acciones de desestacionalización de la demanda

Por otra parte, en su lucha contra la estacionalidad, el ITREM está poniendo en marcha campañas de incentivo a la demanda en las temporadas media y baja, con especial atención, por una parte, al desarrollo de experiencias de Naturaleza Sensorial y, por otra, al Mar Menor y a la diversificación del sol y playa mediante el 'Turismo Azul'. La estrategia de promoción turística se centra especialmente en potenciar productos con gran poder desestacionalizador como el gastronómico, el deportivo, el cultural, el MICE, festivales, el enoturismo, el de salud y el turismo activo y de naturaleza, cicloturismo (Infraestructuras: EuroVelo 8 – Ruta Mediterránea), todo ello alineado con el Plan Estratégico de Turismo 2022-2032.

Destaca la puesta en marcha de los siguientes planes:

- Nuevo Plan de Enogastronomía contribuirá a hacer de este producto transversal, especialmente valorado por el turista, un elemento motivacional para la elección del destino. La combinación de los productos con elementos como la gastronomía los hará todavía más atractivos.
- Plan Turismo – Alta Velocidad (AVE). Para potenciar y extender por la geografía regional los efectos de la llegada del AVE se articulará un plan específico promocional de impulso turístico en las ciudades.
- Región de Murcia Film Commission para el impulso del turismo audiovisual en la Región de Murcia.
- Otro importante instrumento para combatir la estacionalidad son los programas de turismo del IMSERSO. El 100% de las 45.000 plazas disponibles de los 10 hoteles de la Región de Murcia para los viajes del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) para la temporada 2022-2023 han sido reservadas en la fase de comercialización. Así, la Región de Murcia ha sido la zona más demandada, vendiendo absolutamente toda su oferta inicial. A este respecto la Comunidad va a dotar a cada plaza de 3 euros añadidos para garantizar la viabilidad del programa debido al incremento de precios.

El importe total ejecutado en las acciones desarrolladas durante el ejercicio 2023 por la Oficina de Promoción asciende 3.708.957,40 euros.

2. INNOVACIÓN



Las principales líneas de trabajo del área de Innovación durante el ejercicio 2023 son:

Consolidación de la Oficina de Inteligencia Turística

La Oficina de Inteligencia Turística, tiene como finalidad el análisis de las nuevas fuentes de datos (big data) que complementen a la estadística tradicional, para facilitar una visión 360 del destino.

Generando flujos de información, canalizándola a los distintos departamentos y agentes del sector, y ayudando a comunicar y difundir entre los medios profesionales la realidad del sector y de sus diversos productos y recursos turísticos.

Se pone a disposición del sector y partes interesadas, un portal de datos abiertos (DTI Smart Office), que pretende ser un asistente para las empresas y destinos en la toma de decisiones estratégicas, facilitando información para anticiparse a los cambios constantes en el modelo de negocio y a las nuevas necesidades del turista actual.

A este portal se irán sumando, comunicaciones periódicas especializadas, como boletines e informes, que aborden de manera ejecutiva los principales indicadores de comercialización on line de la oferta hotelera y extra hotelera, la presencia de la oferta paquetizada en los principales Turoperadores y la reputación on line de la Región de Murcia.

Se cumple así con las obligaciones referidas a publicidad activa, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación relativa a transparencia y participación ciudadana.

- Motriz: plataforma de inteligencia turística regional.

Durante 2023 se llevará a cabo la integración de nuevas fuentes big data y el desarrollo de nuevos cuadros de mandos e informes dinámicos, destinados al análisis de la evolución de los indicadores de Destino Turístico Inteligente, abordando entre otros los datos derivados de telefonía móvil.

Aplicación de la inteligencia de producto, mercado y cliente para la planificación estratégica

Internet y el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación por parte de los turistas son los instrumentos para llevar a cabo los cambios necesarios en el modelo de promoción y comercialización turística.

- Plataforma de monitorización de reputación del destino.

Con esta línea de actuación, se pone en marcha nuevas herramientas para la aplicación de inteligencia turística a las acciones de marketing online y optimizar la eficacia de las propias webs y redes sociales del ITREM. Es el caso de la herramienta de monitorización



de la reputación online del destino en redes sociales, la cual va a permitir conocer la presencia del destino entre los principales usuarios y el perfil de los mismos.

- Plataforma de monitorización de turoperación.

Se continúa con la plataforma de captación de datos website de operadores turísticos online, con la finalidad de disponer de los principales KPI's de oferta y demanda turística online. El seguimiento de estos indicadores permitirá medir la eficacia de las acciones de mercadotecnia, co-marketing y promoción. Asimismo, permitirá conocer la tendencia de los principales mercados de origen y la evolución de la turoperación que opera con la oferta turística de la Región de Murcia.

- Plataforma de monitorización de capacidad aérea.

Se incorporará a través de esta plataforma nuevos datos de competitividad del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, con información sobre los principales aeropuertos con los que se tiene conexión directa, las compañías que operan y el número de plazas y frecuencia de los vuelos. Así mismo el seguimiento de la evolución de los precios y la intención de búsqueda y su antelación. Con datos a seis meses vista, se permitirá establecer acciones de marketing en los destinos emisores y planificar nuevas conectividades.

- Plataformas de monitorización de competitividad.

Se inicia en 2023 el desarrollo de una plataforma que permita registrar los principales datos del producto MICE en la Región de Murcia, aunando el resultado de los eventos realizados por las organizaciones de congresos de los destinos de Águilas, Cartagena, Lorca y Murcia; para disponer de indicadores de competitividad del producto y su posible comparativa con otros destinos.

Asimismo, se continuará con la adhesión de nuevos alojamientos a la plataforma de competitividad hotelera de la Región de Murcia (ARO), que permite la medición de los indicadores de RevPar, ADR y ocupación del sector.

Trasformación digital de los destinos a través del modelo DTI

El ITREM ratifica su apuesta por el Destino Turístico Inteligente como modelo de gestión turística y hoja de ruta para la reactivación y transformación en destinos sostenibles, seguros, accesibles, inclusivos e innovadores, con la tecnología como palanca del proceso de transformación; para lo cual ha planificado un conjunto de actuaciones innovadoras que se desarrollarán en 2023:

- Sensibilización de municipios para su adhesión a la red nacional de DTI.

El ITREM, como 'ventanilla única' regional para la promoción y coordinación de los proyectos DTI, y miembro institucional de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, ha



planificado un conjunto de acciones encaminadas a la incorporación de nuevos destinos, que se sumarán a los diecinueve ya adheridos.

- Acompañamiento en el proceso de transformación de los destinos.

Desde el Instituto de Turismo de la Región de Murcia se llevará a cabo el acompañamiento al destino durante su proceso de diagnóstico de cumplimiento de los requisitos del modelo DTI y desarrollo del Plan director DTI de cada municipio, participando en el ente gestor del destino.

De esta manera, se procederá a identificar necesidades del municipio en materia de innovación tecnológica, inteligencia turística y formación, para proponer posteriormente acciones al Plan director del DTI del municipio.

Y a apoyar en la obtención del distintivo de DTI, que ya ostentan Murcia, Caravaca, Los Alcázares, Águilas y Mula.

- Gobernanza participativa.

En 2023 se pretende consolidar la Mesa DTI, constituida en el pasado mes de julio de 2022, como órgano consultivo en el que se establezcan sinergias entre los diferentes actores de los DTI regionales y se promueva la ejecución de proyectos colaborativos en materia de sostenibilidad, gobernanza, inteligencia turística, accesibilidad y tecnología.

Para dar impulso a este órgano de gobernanza se llevará a cabo en 2023, la constitución de varios grupos de trabajo destinados a promover un proceso de diálogo y participación en torno a las necesidades y especificidades de los destinos, recopilar iniciativas turísticas transformadoras del territorio y promover el desarrollo de proyectos piloto.

Otro de los objetivos de los grupos de trabajo será crear estándares y casos de éxito que sean trasladados a otros destinos regionales. Por otra parte, permitirá la capacitación y formación de los perfiles necesarios en el sector para hacer frente a las necesidades de los DTI.

- Formación de gestores DTI.

Se desarrollará un plan de formación de los gestores DTI, que abarcará la ejecución de jornadas, específicas de sostenibilidad, accesibilidad, tecnológica, inteligencia turística e innovación que den respuesta a las necesidades planteadas por los técnicos de los órganos gestores de los destinos durante la implantación del modelo, con la aportación además de universidades y empresas privadas.

- Divulgación del modelo de destinos turísticos inteligentes.

Se dará difusión al modelo DTI mediante acciones a nivel regional y nacional como la organización y participación en las Jornadas de Inteligencia Turística. Asimismo, se llevarán a cabo jornadas específicas de sostenibilidad, accesibilidad, tecnología, inteligencia turística e innovación en formato de webinars, con casos prácticos de empresas y destinos, con la colaboración de Segittur y los principales agentes del ecosistema DTI.



Digitalización y modernización tecnológica de las empresas turísticas. Apoyo a la comercialización

- Apoyo a la comercialización online de la oferta turística.

Formación a las empresas para su incorporación a la plataforma de comercialización turística de la Región de Murcia 'Hermes'.

Integración de oferta turística reservable en murciaturística.es. y adaptación de la plataforma para la creación de nuevos productos.

Desarrollo de portafolios de empresas con soluciones tecnológicas en colaboración con los colegios oficiales de ingenieros informáticos e ingenieros en telecomunicaciones para destinos.

- La tecnología al servicio de la satisfacción del turista.

Se aportará tecnología disruptiva para mejorar la experiencia del turista interactuar con el destino, ayudándole a satisfacer sus expectativas en su viaje a la Región de Murcia, crear su propio paquete turístico a la carta y cubrir todas sus necesidades durante el ciclo del viaje. Con la implantación de las APP Costa Cálida en diferentes empresas y destinos del sector aumentará el número de herramientas puestas a disposición del turista.

- Transferencia tecnológica a las empresas turísticas.

En 2023 se llevarán a cabo acciones de sensibilización a través de webinars y jornadas, destinadas a ser punto de encuentro entre las empresas del sector turístico y las TIC's en las que colaborarán los colegios profesionales, clúster y organizaciones destinadas a la innovación.

RITMO: Oficinas de siglo XXI

- Transformación digital de las oficinas de información turística.

Se continuará con el apoyo a la transformación digital de las oficinas de turismo al nuevo modelo de oficinas del siglo XXI, incorporando nuevas funcionalidades a la plataforma NEXO para la gestión de los requisitos de calidad y sostenibilidad.

- Plan de formación de los Técnicos de las Oficinas de Turismo.

En 2023 se llevarán a cabo diversas acciones formativas destinadas al reciclaje y capacitación de los técnicos de las oficinas de turismo que componen la Red de Oficinas de Turismo, para afrontar entre otros los retos de la sostenibilidad, accesibilidad y digitalización en los servicios de información turística regionales.

• Implantación y mantenimiento de los sistemas de calidad de la Red de Oficinas de Turismo de la Región de Murcia

Desde el ITREM se continuará con la coordinación de los sistemas de calidad turística implantados en la Red de Oficinas de Turismo (ISO 9001 y UNE-ISO 14785:2015), así

MARTINEZ CANRASCOS, JUAN FRANCISCO
10/05/2024, 14:21:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e3bc8bfa-d6c7-5e7-3ac3-0050569b34e7



como se coordinará la implantación y certificación de la Norma de Sostenibilidad en organizaciones Turísticas del Instituto de Calidad Turística Española (ICTE).

Desarrollo de nuevas aplicaciones basadas en Inteligencia Artificial

El turista digital busca nuevos sistemas de interacción con la tecnología y especialmente en el consumo a lo largo de todo el ciclo del viaje.

La evolución de las nuevas tecnologías disruptivas, como el procesamiento del lenguaje natural, el procesamiento de imágenes y el uso de la inteligencia artificial tienen un papel relevante, en la manera en la que el usuario interactuará con los destinos.

- Intelligence Assistant Región de Murcia - Costa Cálida

Esta línea de actuación que se inicia en 2023, tiene como objetivos el desarrollo de un sistema de Inteligencia artificial capaz de procesar las peticiones de información de los usuarios, y trasladar las respuestas de manera eficaz, personalizada y humanizada alimentándose de las fuentes de datos propias generadas en el destino.

Así como integrar el sistema de inteligencia artificial en las interacciones con los usuarios a través de redes sociales, webs y canales de comercialización del destino, segmentando la oferta y mejorando la personalización de la experiencia.

La Integración de la Inteligencia Artificial, permitirán trasladar la información turística en formato accesible a todo tipo de público, con el objeto de implementar en todos los canales de difusión y promoción la accesibilidad universal.

Así como disponer de una herramienta de medición y análisis de los datos resultantes que permita incorporar modelos predictivos, adelantándonos al comportamiento de los turistas digitales.

El importe total ejecutado en las acciones desarrolladas durante el ejercicio 2023 en el Área Innovación asciende a 390.739,47 euros.

3. COMUNICACIÓN

La línea de trabajo del servicio de Comunicación para el año 2023 la compone la gestión del conjunto de acciones vinculadas a la comunicación, publicidad e imagen de la Región de Murcia como destino turístico.

Las campañas de publicidad, la estrategia de branding, el marketing digital (inbound, Social Media, posicionamiento SEO y SEM, desarrollo web, branded content...), el promocional (merchandising, folletos...), el experiencial (eventos y presentaciones), los patrocinios publicitarios; además de la comunicación y las relaciones públicas, son las principales herramientas en este servicio.



De igual manera, se trabajará en la implicación de los propios residentes en el desarrollo turístico, de cara a mejorar la percepción de esta actividad como fuente de progreso social y económico; reforzar la cohesión territorial y frenar la pérdida de población de algunos municipios.

Posicionamiento de los distintos productos turísticos de la Región de Murcia

Durante el año 2023, la estrategia de comunicación dará a conocer además de los todos los atractivos turísticos de 'Región de Murcia – Costa Cálida' en su conjunto, aquellos productos que se han impulsado recientemente, como son:

- Plan de Turismo deportivo, que logró en 2022 la celebración de 90 grandes eventos deportivos nacionales e internacionales en todas las épocas del año.
- Apoyo al turismo de festivales, bajo la marca 'Festivales Región de Murcia, Más Música' (con más de 24 festivales adheridos).
- Turismo gastronómico y gastroexperiencias.
- Experiencias Turismo Azul y Turismo sensorial.
- Turismo cultural y fiestas.
- Nuevas conectividades: AVE y mejora en las conexiones aéreas.
- Próximo Año Jubilar 2024 de Caravaca de la Cruz.

Las campañas de medios se articularán con una combinación de acciones online y offline en función de los diferentes escenarios de cada uno de los productos.

Se amplificarán, siempre siguiendo criterios de audiencia, los Planes de Medios regional, nacional e internacional, que abarcan soportes de prensa, radio, televisión, exterior y digital para comunicar la diversidad y riqueza de la oferta turística regional.

Estrategia de marketing digital

Durante 2023 se pondrá en marcha una nueva estrategia de marketing digital para optimizar el posicionamiento online del destino en todo el ámbito nacional e internacional y el lanzamiento de propuestas directas a cada turista que visita el portal turismoregiondemurcia.es según sus gustos y preferencias. Empezamos 2023 con la puesta en marcha del nuevo portal turismoregiondemurcia.es que presenta un diseño más moderno, renovado, experiencial y accesible.

La nueva apariencia refleja la vocación experiencial de la Región, el nuevo turista de la era post-covid busca planes y experiencias y en turismoregiondemurcia.es los va a encontrar a través de propuestas en el ámbito del turismo azul, de naturaleza, salud y bienestar y gastronomía; y además va a tener la oportunidad de realizar la reserva directamente sin abandonar la web.



Otra de las líneas de trabajo será el contenido del nuevo blog de experiencias que se actualizará de manera periódica con artículos de profesionales acreditados y que además incluye distintas acciones de fidelización que incluyen sorteos y envío de información personalizada (estrategia de Inbound Marketing).

La estrategia del nuevo portal irá alineada con las cuentas de redes sociales de promoción existentes en Facebook, Twitter, Instagram, Youtube y Tik Tok, este último de más reciente creación, para llegar a un público más joven. Se trabajará con el marketing de contenidos ofreciendo publicaciones dinámicas y también experienciales de la mano de creadores de contenido de la Región.

Además, se continuará con la digitalización de folletos y con la mejora y modernización del material audiovisual del destino, ya iniciada el pasado año.

El importe total ejecutado en las acciones desarrolladas durante el ejercicio 2023 en la Oficina de Marketing y Comunicación asciende a 5.495.333,97 euros.

4. ORDENACIÓN DEL TURISMO

Las principales líneas de trabajo del servicio de Ordenación durante el ejercicio 2023 son:

Adaptación del marco jurídico. Control del cumplimiento de la normativa turística y de la oferta clandestina

La actualización del marco jurídico y su adaptación a los cambios de la coyuntura y la demanda actual, así como la reducción de las tareas burocráticas, fomentan la inversión y la innovación empresarial.

Nueva normativa de bienes de interés turístico, de empresas de intermediación turística y de distintivos de establecimientos turísticos

En el ámbito de las competencias autonómicas de Ordenación del Turismo en el territorio regional, el ITREM seguirá con el desarrollo normativo de la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.

En la línea de fomento de la actividad turística, es necesaria una norma específica que complemente el marco legal y que otorgue el verdadero valor y posicionamiento que merecen los múltiples recursos y productos turísticos de nuestra región. En este sentido, se continuará en 2023 con la tramitación de un anteproyecto de ley por el que se regulan los Bienes de Interés Turístico de la Región de Murcia, abordando su promoción, fomento y difusión de elementos materiales e inmateriales, que por sus características o circunstancias son capaces de generar un atractivo turístico o incrementar las corrientes turísticas, de forma directa o indirecta.



Por otro lado, se continuará con la tramitación de un nuevo decreto que regulará las empresas de intermediación turística (agencias de viajes, centrales de reservas, organizadores profesionales de congresos) asumiendo los cambios habidos en materia de defensa de los consumidores y usuarios turísticos, especialmente, en aspectos de insolvencia de agencias y repatriación, viajes combinados, vacaciones y circuitos combinados.

Igualmente, se tramitará una nueva regulación de los distintivos o placas identificativas de los establecimientos turísticos, actualizando los ya existentes adaptándolos a nuevos diseños y materiales más sostenibles, y creando otros para las nuevas modalidades nacidas desde la entrada en vigor de la anterior regulación.

Simplificación de trámites administrativos

Continuar con la adaptación de todos los procedimientos a sede electrónica con certificado digital, reduciendo tiempos de presentación, automatizando y simplificando la introducción de datos por los usuarios tras el desarrollo de formularios digitalizados e interconectados con las plataformas regionales y nacionales que albergan los datos de los administrados. Se simplificarán trámites, eliminando obstáculos innecesarios y facilitando la inversión productiva y la innovación empresarial.

Regularización de la oferta alegal

El Gobierno regional desarrolla una 'Estrategia contra la oferta turística clandestina en la Región de Murcia' con el objetivo de elevar la calidad, minimizar el intrusismo profesional, así como conocer la oferta alojativa real de la Región a fin de contar con una estadística más precisa de turistas en destino.

A través de sucesivos Planes de inspección, se está logrando un creciente afloramiento de la oferta turística alegal. En este sentido se ha llegado a un acuerdo con una de las principales plataformas de comercialización turística, Booking.com, de no ofertar alojamientos que no estén inscritos en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia, exigiendo para darse de alta en su web el número de registro o signatura. A lo largo del año 2023 se llevarán a cabo acuerdos similares con otras plataformas.

Con el fin de facilitar el proceso de clasificación turística de alojamientos y actividades, y así de manera indirecta cooperar en el afloramiento de la oferta alegal, se continuará en 2023 desde el Servicio de Ordenación del Turismo del ITREM con la implementación de herramientas tecnológicas encaminadas a la presentación de las correspondientes declaraciones responsables de manera telemática y conectada directamente con los programas informáticos del Servicio.

Cumplimiento de la normativa turística

Como cometido destacado de las funciones del Servicio de Ordenación está el velar por el cumplimiento de la normativa turística vigente, así como por el correcto funcionamiento



de los servicios, actividades y establecimientos turísticos y la protección de los derechos de los usuarios.

En cooperación con el Servicio de Innovación, se continuará en 2023 con el desarrollo de la aplicación informática específica “IETUR” destinada a agilizar las inspecciones a los establecimientos turísticos, y con ello acortar los tiempos en la emisión de informes pudiendo emitir las resoluciones de clasificación en plazos más cortos.

Del mismo modo, se prestará asesoramiento a los profesionales del sector turístico sobre el ejercicio de sus derechos y del cumplimiento de sus obligaciones.

Igualmente, se continuará con la tramitación de las reclamaciones que por parte de los usuarios se presenten por el deficiente o incorrecto funcionamiento de los establecimientos y actividades turísticas. Además de los expedientes sancionadores que de oficio se incoen como consecuencia de actas de inspección o de informes sobre ejercicio clandestino de alojamiento.

Fiestas de Interés Turístico

Durante el año 2023 el Servicio de Ordenación del Turismo continuará con el asesoramiento, estudio, emisión de informes y resolución, en su caso, de las fiestas, eventos o acontecimientos que se celebran en la Región de Murcia que suponen un significativo atractivo turístico, y que sus promotores desean obtener la declaración de interés en alguna de sus variantes regional, nacional o internacional. Las fiestas son consideradas como un recurso turístico de primer orden en la medida que constituyen un polo de atracción para los visitantes de dentro y fuera de la Región.

Mejora y mantenimiento de infraestructuras turísticas y señalización

La conservación y mejora de las infraestructuras turísticas y la señalización contribuyen a la vertebración del territorio y facilitan la desconcentración geográfica de la demanda turística y, por tanto, la sostenibilidad de los destinos.

Itinerarios ecoturísticos y Vías Verdes.

Se impulsará la vertebración turística del territorio a través de actuaciones en itinerarios ecoturísticos que contribuyan a la cohesión territorial y favorezcan la conectividad entre los diferentes municipios y destinos de la Región de Murcia.

El ITREM viene trabajando desde 2015 en el desarrollo y ampliación de la red de Vías Verdes con cofinanciación del Programa Operativo FEDER 2014-21. Para el año 2023 se continuará con la ejecución de las obras iniciadas el año pasado de acondicionamiento de la “Vía Verde de la Floración de Cieza”, y se realizarán las obras del “Itinerario de conexión de las Vías Verdes del Chicharra entre Cieza y Yecla”, con las que finalizarían así las actuaciones acometidas con este programa FEDER.



Además, el ITREM contribuye al funcionamiento del “Consortio de las Vías Verdes de la Región de Murcia” -integrado por la CARM y los Ayuntamientos implicados-, con apoyo técnico y con aportación en 2023 de 250.000 euros destinados a la imprescindible vigilancia y mantenimiento de estas infraestructuras, que actualmente suman unos 175 km.

También se participa en el desarrollo de los Caminos de la Cruz, que se inició con el “Camino de Levante”, cuya señalización está prevista revisar este año. Así mismo se va a desarrollar, en colaboración con la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, la señalización por tramos del “Camino de la Vera Cruz” y la del Camino que parte de Cartagena y Mazarrón.

Rehabilitación del Convento San José de Caravaca de la Cruz.

En 2023 se desarrollarán actuaciones para la conservación y puesta en valor del antiguo convento de S. José de las madres carmelitas en Caravaca de la Cruz.

Se continuará con el tratamiento de erradicación de termitas y se realizarán obras de reparación urgente en elementos constructivos especialmente deteriorados.

Así mismo se quieren iniciar proyectos y actuaciones de rehabilitación de una parte del convento (Iglesia y casa de la mandadera) para su visita turística, centro de interpretación de Sta. Teresa de Jesús y espacio cultural. Está previsto solicitar para ello una subvención en el programa convocado por la Secretaría de Estado de Turismo para rehabilitación de BIC con uso turístico (fondos Next Generation).

Señalización y otras actuaciones.

En cuanto a señalización turística, se llevarán a cabo en 2023 actuaciones relativas al mantenimiento, mejora y ampliación de las señales de los destinos y recursos turísticos, especialmente las situadas en las carreteras de titularidad autonómica y estatal, en este caso mediante el Sistema de Señalización Turística Homologada (SISTHO), estando prevista la señalización del destino “Calasparra” en la autovía A-30.

También se tiene previsto realizar el Estudio de accesibilidad en las playas que se viene publicando en los últimos veranos, y se podrían apoyar solicitudes de actuaciones puntuales en infraestructuras o equipamientos turísticos que pongan en valor los atributos y recursos de los destinos, o que generen confort y seguridad al turista.

Impulso y coordinación del turismo en la planificación territorial

El ITREM, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Turismo, emite informes sobre los planes de ordenación urbanística, territorial y ambiental que inciden en el turismo, con el objetivo de que tengan en consideración los recursos existentes y favorezcan la creación o mejora de la oferta turística.



Asimismo, el ITREM asiste a diversas comisiones, juntas o grupos de trabajo, convocados por otros departamentos de la administración, que tratan aspectos que pueden incidir en la ordenación de los espacios turísticos.

El importe total ejecutado en las acciones desarrolladas durante el ejercicio 2023 en la Oficina de Ordenación de Turismo asciende a 1.146.322,71 euros.

5. FORMACIÓN

Para el año 2023 el presupuesto destinado a la formación incluye tanto fondos de funcionamiento como fondos del SEF. El Gobierno regional refuerza su compromiso con la mejora de la empleabilidad y cualificación en el sector turístico, siendo las líneas de trabajo definidas dentro de este servicio operativo para el año 2023 las siguientes:

Formación online: diversificación e innovación

El Centro de Cualificación Turística pretende alcanzar los siguientes objetivos con la formación online:

- Llegar a todo el territorio regional cubriendo todos los sectores y las familias profesionales.
- Una vez acreditado el Campus Virtual del CCT, y el primer Certificado de profesionalidad, por el SEPE, para impartirlos en la modalidad de teleformación, en el año 2023 se continuará acreditando Certificados al objeto de ampliar esta oferta formativa en la modalidad de teleformación.
- Salvar algunos obstáculos a la hora de organizar la formación destinada a la microempresa y al sector del alojamiento, la restauración y las actividades de ocio y organización de actos. Estos obstáculos tienen que ver con la falta de tiempo para formarse, la dificultad de compaginar los horarios de formación con los laborales, y los desplazamientos desde las empresas del interior rural que impondría la formación presencial.
- Atraer hacia el sector al segmento joven, muy familiarizado con las nuevas tecnologías. En este colectivo la teleformación tiene una especial importancia para impulsar la profesionalización y la mejora de la calidad del empleo en el turismo, con actividades de formación continua. Se trata de corregir el patrón de comportamiento actual por el que muchos jóvenes se vinculan al sector turístico solo temporalmente y por necesidad, sin intención de promocionarse y hacer carrera, lo que dificulta el reemplazo generacional.
- Incorporar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) para así dar una mayor calidad en la formación online. La presencia de las TIC's está cambiando algunos de los hábitos sociales y la formación no puede ser ajena a

estos cambios. Su implantación facilitará el desarrollo de nuevos modelos de enseñanza y aprendizaje, fomentando el debate y la reflexión.

- La Secretaría de Estado de Turismo lanzó un conjunto de acciones formativas dentro del programa 'Anfitriones Turismo', con el objetivo de que los profesionales del sector turístico pudieran mejorar sus habilidades y su formación. Durante la crisis sanitaria del año 2020, y ante el éxito de los cursos, con una demanda que superaba a la oferta, el CCT utilizó en la modalidad online todo el material de los cursos que la Secretaría de Estado de Turismo puso a disposición de las comunidades. La Región de Murcia fue la única comunidad autónoma que programó en 2020 la totalidad del Programa Anfitriones, y es esta gran acogida el principal argumento para continuar con esta línea de colaboración formativa, ampliando la oferta tanto en el año 2021 como durante el 2022, dándole continuidad en el 2023, introduciendo en la programación nuevos cursos, con una total colaboración con la Secretaría de Estado de Turismo.

Formación presencial, mejora de la empleabilidad y cualificación práctica de los recursos humanos

Acciones formativas presenciales para dotar de una mayor cualificación a los profesionales de la Región

El sector de la hostelería y el turismo de la Región de Murcia en los últimos años ha sido uno de los motores para la generación de empleo y riqueza. Un sector competitivo exige una formación de calidad que venga a responder a las necesidades reales y actuales de las empresas, una formación continua que recicle y mejore los niveles de cualificación de los trabajadores en activo, así como un fomento en la motivación para escoger la formación turística mediante la dignificación de las profesiones asociadas a ella. Para ello, el Centro de Cualificación Turística va a programar para el ejercicio 2023 un amplio Plan de Formación con cursos y jornadas dirigidos tanto a desempleados como trabajadores en activo. El principal compromiso del CCT es seguir cumpliendo y superando las expectativas formativas y, si cabe, que sean aún más ambiciosas y novedosas.

Como una oportunidad para el crecimiento y tras la crisis sanitaria, es fundamental trabajar en la reincorporación al mercado laboral, así como la formación en el emprendimiento. Para ello la flexibilidad y la mejora de la accesibilidad a la formación y a la orientación, y la incorporación de la digitalización, la innovación y el emprendimiento garantizarán el aprendizaje permanente, desde la formación inicial hasta la formación en el puesto de trabajo.

Propuestas para cubrir el déficit en competencias en materia turística

Desde el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, durante el año 2023 se llevará a cabo un diagnóstico de los principales déficits en competencias en materia turística, con el objetivo de programar acciones formativas de calidad que respondan a las



necesidades reales de las empresas, consiguiendo así la adecuación de la oferta formativa a las necesidades reales de empleo.

Apoyo al talento y a la especialización

A través de esta línea, el Centro de Cualificación Turística apoya el talento y la excelencia entre profesionales y jóvenes promesas mediante programas de becas y ayudas a la formación práctica y a la especialización. Se trata de aportar una formación teórica y práctica al más alto nivel, con el objetivo de potenciar el talento y la excelencia del capital humano en el sector turístico, siendo conscientes de que una mejor formación y cualificación de sus profesionales incrementará la calidad en la prestación de los servicios. Todo ello, a su vez, redundará en un mejor posicionamiento de la imagen del sector turístico regional.

Entre las principales acciones previstas para el año 2023 destacan:

- Acciones de sensibilización hacia la identificación y atracción del talento.
- Convocatoria de becas de excelencia de colaboración público-privada.
- Estímulo a la participación en acciones formativas mediante becas o ayudas.
- Programa de ayudas para la realización de cursos formativos en entidades de reconocido prestigio para los profesionales.
- Apoyo a la participación en concursos y certámenes.
- Fortalecimiento de las relaciones con los antiguos alumnos y seguimiento de su desarrollo profesional, entendiendo también su papel como los mejores prescriptores del centro y sus actividades.

Promoción del autoempleo y el emprendimiento.

Turismo gastronómico

Con esta línea, el Centro de Cualificación Turística viene a apoyar y consolidar la estructuración del producto gastronómico.

A diferencia de otros productos, el turismo gastronómico en la Región de Murcia no posee una estructura definida ni un histórico de relación entre sus agentes.

De ahí la absoluta necesidad de que el primer reto a afrontar sea el de estructurar el producto, identificando la oferta y sus iconos y sentando las bases para la colaboración entre departamentos del propio sector público y a su vez de éstos con los sectores de producción, transformación y servicios. Fruto de esta colaboración surgió la Mesa del Turismo Gastronómico, en la que estén representados todos los agentes implicados en el desarrollo y promoción del turismo gastronómico tanto a nivel institucional como empresarial.

Una vez sentadas las bases para la estructuración del producto, se está procediendo a la puesta en valor de los recursos, la oferta y los equipamientos necesarios. El



lanzamiento y posicionamiento de la marca '1.001 sabores – Región de Murcia', ya iniciado durante el anterior Plan Estratégico 2015-2019, y el proyecto 'Murcia, Capital de la Gastronomía 2020 y 2021' han sido dos de los principales puntos de arranque para este segmento.

Percepción del destino.

En 2023 se busca alcanzar un posicionamiento efectivo del producto turístico gastronómico de la Región de Murcia en la mente de los potenciales consumidores pertenecientes a los distintos mercados emisores, basado en los atributos fundamentales de la gastronomía regional y en el estilo de vida mediterráneo. Que el turista asocie la Región de Murcia a un destino con una enogastronomía mediterránea saludable y sostenible con productos de circuito corto, en el que existe una oferta turístico-gastronómica diversa, atractiva y de calidad, que permite descubrir las distintas ciudades y zonas de la Región, aprendiendo y disfrutando de la identidad culinaria del territorio desde el origen hasta la mesa.

Promoción y comercialización del turismo gastronómico.

Se llevarán a cabo en 2023 diferentes acciones para promocionar los productos de calidad, las razas autóctonas y los productos endógenos de la Región de Murcia. Para ello se desarrollarán programas de trabajo que pretenden difundir los atributos diferenciales de la Región de Murcia como destino de gran valor gastronómico y su promoción en los mercados objetivo, contribuyendo al consumo de los productos turísticos enogastronómicos.

En la promoción y comercialización se dará protagonismo a las grandes plataformas gastronómicas y en materia de comunicación, se llevará a cabo un ambicioso plan de promoción del producto a través de viajes de familiarización con influyentes prescriptores de opinión. Asimismo, se apoyará la organización de eventos gastronómicos singulares ya consolidados o de nueva creación que favorezca la atracción de turistas que valoren los recursos endógenos, proporcionen notoriedad y que contribuyan a desestacionalizar la demanda turística. Se impulsará, igualmente, la organización de actividades que dinamicen el sector como concursos, premios jornadas, distinciones, etc. Además, se fomentará la presencia en ferias y eventos dirigida tanto a público final como a profesionales.

Para impulsar este proyecto se mejorará el contenido y la visibilidad de la gastronomía en el portal turístico institucional 1001SaboresRM.es y el blog 1001 Sabores - Región de Murcia. Además, se apoyará la difusión del producto gastronómico con el perfil 1001 Sabores - Región de Murcia en redes sociales, canales de video, productos editoriales y audiovisuales.

Sello de Compromiso Gastroturístico "1001 Sabores - Región de Murcia".



Tras la creación y puesta en marcha del Sello de Compromiso Gastroturístico "1001 Sabores - Región de Murcia", que aúna lo mejor y más competitivo de la oferta regional, durante el año 2023 se potenciará la incorporación de más empresas ubicadas en la Región de Murcia que den cabida a todo tipo de agentes, desde las grandes empresas hasta las pequeñas explotaciones agrícolas y ganaderas, queserías artesanas, bodegas o agroturismos, restaurantes, alojamientos, comercios y eventos, en las que se pueda degustar, comprar o realizar actividades relacionadas con productos gastronómicos autóctonos.

Formación e innovación.

Paralelamente a la estructuración del producto se trabaja en desarrollar planes formativos, previa detección de necesidades, adaptados a las características y perfiles de los agentes de los sectores involucrados, que les dote de la formación e innovación necesaria para en un último paso promocionar el conjunto. Así, se realizarán acciones de formación y asesoramiento, presenciales/online, viajes de conocimiento a otros destinos enogastronómicos consolidados, foros, congresos, jornadas, etc. destinadas a municipios, empresas, entidades y profesionales del sector, para el diseño y puesta en marcha, así como la mejora de la calidad, de la oferta de productos relacionados con la gastronomía.

En materia de innovación, en la medida de lo posible, se fomentará la creación de empresas que oferten productos y servicios innovadores y se apoyará a aquellas que apuesten por la digitalización y pongan en valor el uso aplicaciones tecnológicas.

Sensibilización entre la población residente.

Con el objetivo de crear cultura gastronómica y sensibilización hacia el turismo enogastronómico, se difundirán entre la población local los valores de la gastronomía regional mediante la realización de acciones de formación y sensibilización. Se trata, asimismo, de fomentar el consumo del producto autóctono y crear un sentimiento de orgullo y pertenencia. A través del programa de 'Embajadores Gastronómicos' se pretende aumentar la presencia de la oferta gastronómica regional en los medios aprovechando el sentimiento de pertenencia.

En el siguiente cuadro se exponen las principales actividades formativas de forma agregada ejecutadas en el ejercicio 2023:

Tipología	Nº Acciones	Asistencia	Horas
Formación presencial - online	98	2.137	7.593
Jornadas profesionales	16	588	65
TOTAL	114	2.725	7.658



Las actividades formativas, cuya evolución anual esta descrita en el cuadro anterior, han supuesto un gasto neto presupuestario de 1.867.628,75 euros. Cuya financiación proviene del presupuesto de la Consejería de adscripción con una aportación de 1.412.372,69 euros y del Servicio de Empleo y Formación con un montante de 454.256,06 euros.

6. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y AYUDAS

La selección de las prioridades turísticas a financiar en 2023 a través de ayudas, transferencias y subvenciones, son:

Subvención a Establecimientos hoteleros participantes en los Programas de Turismo Social y de Termalismo del IMSERSO

El Programa de Turismo Social y el Programa de Termalismo del IMSERSO juegan un papel importante en este sector socioeconómico, ya que permiten, de un lado, mantener el empleo y la actividad económica en determinadas zonas turísticas de la Región de Murcia al mantener abiertos hoteles en temporada baja, con los positivos efectos que esto conlleva para otros sectores de actividad económica, y, de otro, suponen un impacto social sobre las personas mayores, al potenciar un envejecimiento activo y saludable en un segmento de la población cada vez más numeroso.

Ahora bien, el Programa de Turismo Social y el Programa de Termalismo del IMSERSO 2022 establecen unos precios a percibir por los establecimientos hoteleros únicamente sobre la base del indicador de pernoctación y, por tanto, no determinado por las empresas del sector turístico, sobre la base de una situación económica normal, la cual se ha visto alterada gravemente estos últimos años, sin que se haya podido producir por ello una actualización de los precios. Los alojamientos turísticos que participan en estos programas de turismo del IMSERSO tienen que asumir un precio por pernoctación para la ejecución de éstos, fijado con anterioridad al inicio de la guerra de Ucrania, que les está suponiendo un importante incremento de costes, que en algunos casos incluso les impide garantizar la sostenibilidad económica de sus empresas.

La urgencia de atender las necesidades del sector turístico en zonas desestacionalizadas por estos programas de turismo del IMSERSO y combatir con ello los negativos efectos sociales, económicos y productivos que en el corto y medio plazo tendrá la crisis por la guerra de Ucrania, constituyen razones de interés público suficientes para el otorgamiento directo de subvenciones. Por tanto, en el presente contexto, el ITREM ha articulado una línea de subvenciones para las empresas titulares de establecimientos hoteleros de la Región de Murcia que participen en el Programa de Turismo Social de la temporada 2022-2023 o en el Programa de Termalismo 2023 del IMSERSO. La dotación financiera máxima para las entidades beneficiarias es de 500.000,00 euros



Sostenibilidad de los destinos turísticos

La Administración Regional es consciente de la necesidad de incorporar los aspectos ambientales al diseño y ejecución de las políticas públicas de turismo. Entre las actuaciones de mayor calado en este sentido destaca la participación de la Región de Murcia en los dos programas de los que consta la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos: el Programa Ordinario y el Programa Extraordinario.

Mediante la participación en esta Estrategia, el ITREM acometerá el impulso a la renovación de la oferta turística, la modernización de infraestructuras y la competitividad de los destinos garantizando la sostenibilidad del modelo turístico. Todo ello con cargo a los fondos europeos 'Next Generation' y mediante un proceso coordinado con las Entidades Locales.

Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos: Convocatorias Extraordinarias.

En cada anualidad de vigencia del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023 se definirán los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino, como mecanismos de actuación cooperada entre la AGE, las CCAA, las EELL y el sector privado. El Plan Territorial que la Comunidad presentó a la convocatoria 2022 del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos fue aprobado en Resolución de 19 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Turismo (BOE 27 de diciembre 2022). Este Plan Territorial, que comenzará a desarrollarse en 2023, incluye unos 12,6 millones para el desarrollo de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos de Los Alcázares, San Javier, Murcia y Cieza y, además, incorpora una partida de algo más de 2,6 millones de euros destinados a otro Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos para la renovación de la Red de Vías Verdes de la Región de Murcia:

- 1) PSTD San Javier, Mirando al Mar (3.150.000,00 euros)
- 2) PSTD Los Alcázares, el Mar Menor más Sostenible (3.150.000,00 euros)
- 3) PSTD Cieza, mucho más de lo que ves (3.150.000,00 euros)
- 4) PSTD Murcia Destino Turístico Sostenible & Inteligente (3.149.636,63)
- 5) PSTD Actuaciones para la mejora de las Vías Verdes de la Región de Murcia (2.600.363,37 euros)

Por otra parte, incluye la Actuación de Cohesión en Destinos 'Plan de Revitalización y Sostenibilidad de los Alojamientos Turísticos de la Región de Murcia', concebido como un fondo destinado a ayudas directas a la modernización de alojamientos turísticos por valor total de 8,4 millones de euros. Esta inversión estará destinada mejorar los alojamientos turísticos gracias a actuaciones claves para el aumento de su competitividad, que permitan ejercer un efecto tractor sobre la demanda turística y un efecto dinamizador del sector turístico privado. Además, incorporará de manera efectiva la sostenibilidad y la digitalización en la gestión e infraestructura alojativa. Por otro lado, diversificará la oferta de destinos turísticos para contribuir a generar oportunidades de

empleo y actividad, redistribuir la renta turística y favorecer la cohesión territorial y, en particular, la desconcentración de la demanda en zonas de costa y su filtrado a zonas próximas de interior, así como propiciar la desestacionalización. Esta ACD incluye los gastos de asistencia técnica para la gestión del Plan Territorial, que ascienden a 400.000 euros.

El ITREM participará en la nueva convocatoria extraordinaria prevista en 2023, difundiendo sus bases, diseñando dos propuestas propias de Actuaciones de Cohesión en Destinos, que son intervenciones de carácter transversal lideradas por la Comunidad Autónoma, y participando en la evaluación de las candidaturas y selección de los planes de sostenibilidad locales. Además, presentará solicitud de fondos para el Plan Nacional de Turismo Azul 2023, también encuadrado en el Programa de Sostenibilidad Turística en Destino Extraordinario.

Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos: Convocatorias Ordinarias.

En 2023 se continuará con el apoyo a los destinos que desarrollan los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) aprobados en las convocatorias ordinarias realizadas hasta la fecha. Estos PSTD son planes plurianuales cofinanciados por las tres administraciones (el Estado, la Consejería, y los ayuntamientos o mancomunidades beneficiarios) y cuyos objetivos son la puesta en valor y la adecuación de los recursos turísticos, culturales y naturales, así como la mejora de la calidad y la competitividad a través de la creación de infraestructuras turísticas y de la promoción.

En concreto se trata de los PSTD “Territorio de Sierra Espuña” aprobado en 2020 con importe global de 2.750.000 euros; el PSTD “Portmán” en 2021 con 1.000.000 euros; y el PSTD “Alcantarilla” aprobado el año 2022 con 1.419.916 euros. Para este último la aportación del ITREM en la anualidad 2023 será de 157.212 euros. El ITREM participa en las Comisiones de Seguimiento de todos estos planes.

El ITREM también se implicará en la nueva convocatoria ordinaria prevista en 2023, difundiendo sus bases y participando en la evaluación de las candidaturas y selección del destino elegido.

Posicionamiento de la marca ‘Festivales Región de Murcia’

La Región destaca por tener una variada oferta de festivales de música en vivo que, a lo largo del año, atraen a numerosos visitantes motivados por la calidad y diversidad de estos eventos. Los festivales no solo tienen un impacto económico contrastado, sino que pueden ser elementos clave en la estrategia turística, ya que estos eventos se convierten en el motivo principal de muchos viajes, tienen un impacto económico importante, contribuyen a la venta de otros productos y recursos turísticos y pueden llegar a conformar la imagen del destino.

En este sentido, los festivales son parte integral de la estrategia de diversificación y desestacionalización recogida en el Plan Estratégico de Turismo 2022-2032 mediante la



renovación del portafolio de productos. Estrategia fundamental para crear nueva oferta y poder seguir creciendo en un entorno altamente competitivo. Conscientes de la importancia de visibilizar esta iniciativa turística el ITREM, con la colaboración del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA), decide hacer uso de la marca “Festivales de la Región de Murcia” como sello de calidad de los festivales de música en vivo de la Región. Esta colaboración se plasmó en la cesión del uso y gestión de la marca al ITREM.

La Administración Regional considera conveniente colaborar directamente con los promotores privados a los que se les ha concedido el uso de la marca “Festivales Región de Murcia” para promocionar la difusión de este distintivo de calidad mediante la concesión de una subvención de un crédito máximo de 400.000 euros.

Becas ‘Gastroestrellas’. Apoyo al talento y a la especialización.

A través de esta línea, el Centro de Cualificación Turística apoya el talento y la excelencia entre profesionales y jóvenes promesas mediante programas de becas y ayudas a la formación práctica y a la especialización. Se trata de aportar una formación teórica y práctica al más alto nivel, con el objetivo de potenciar el talento y la excelencia del capital humano en el sector turístico, siendo conscientes de que una mejor formación y cualificación de sus profesionales incrementará la calidad en la prestación de los servicios. Todo ello, a su vez, redundará en un mejor posicionamiento de la imagen del sector turístico regional.

Con este objetivo, el ITREM ha dotado un fondo de 100.000 euros en 2023 destinado a apoyar el talento y la excelencia entre jóvenes promesas del sector, tanto en la modalidad de cocina como de sala, a través de subvenciones para la realización de estancias formativas en establecimientos de reconocido prestigio a nivel nacional.

Consortio ‘Vías Verdes de la Región de Murcia’

El “Consortio de las Vías Verdes de la Región de Murcia” se creó como un ente de carácter público para la cooperación técnica económica y administrativa de las Vías Verdes y los municipios que las componen. El ITREM contribuye al funcionamiento del consorcio, integrado por la CARM y los Ayuntamientos implicados, con apoyo técnico y económico a través de una transferencia de capital de 250.000 euros en 2023, destinada a la imprescindible vigilancia y mantenimiento de estas infraestructuras, que actualmente abarcan unos 175 km.

Desde el consorcio se trabaja en el acondicionamiento y mantenimiento de la Red Regional de Vías Verdes, favoreciendo de este modo la conectividad entre los diferentes municipios regionales, lo que contribuye a la vertebración turística del territorio.

El importe total ejecutado en el servicio operativo de Subvenciones, transferencias y ayudas durante el ejercicio 2023 asciende a 18.487.659,70 euros.



2.- EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO.

La posición económica del comportamiento presupuestario real (presupuesto inicial más variaciones e incluidos los deslizamientos presupuestarios de años anteriores) asignado en el ejercicio 2023 se resume en el siguiente cuadro:

Evolución del presupuesto 2023		Ejercicio		2023
Situación económica				
Fondos iniciales, deslizamientos y ampliaciones:		Devoluciones/Reducciones:		
Consejería Turismo , ...	44.839.201,73	Consejería Turismo , ...		192.900,68
Servicio de Empleo y Formación	1.484.791,98	Servicio de Empleo y Formación		0,00
<i>Inicial: cambio de criterio</i>	<i>21.258.195,00</i>	<i>Cambio de Criterio</i>		<i>21.258.195,00</i>
Total fondos iniciales	67.582.188,71	Total Devoluciones/Reducciones		21.451.095,68
Consumos:		Deslizamientos a 2023:		
Consejería Turismo , ...	34.093.676,58	Consejería Turismo , ...		10.552.624,47
Servicio de Empleo y Formación	542.149,08	Servicio de Empleo y Formación		942.642,90
Fondos generados ITREM	0,00	Fondos generados ITREM		0,00
Total consumos	34.635.825,66	Total deslizamientos		11.495.267,37

El total de fondos disponibles para el ejercicio 2023 teniendo en cuenta los fondos iniciales más el presupuesto autorizado por las órdenes de concesión asciende a 67.582.188,71 euros.

El consumo presupuestario, con independencia de la fuente de financiación, ha ascendido a 55.894.020,66 euros, de los cuales 21.258.195,00 euros corresponden al cambio de criterio contable por imputación al gasto las subvenciones otorgadas, con lo que el consumo presupuestario real del ejercicio 2023 asciende a 34.635.825,66 euros, el cual representa el 75,96% del total de fondos disponibles.

En cuanto a la posición financiera queda descrita la evolución del presupuesto en el siguiente cuadro:

Evolución del presupuesto 2023		Ejercicio		2023
Situación financiera				
Fondos iniciales Ptes. de cobro:		Cobros / Reducciones del ejercicio:		
Consejería Turismo , ...	6.103.607,00	Consejería Turismo , ...		30.988.320,00
Servicio de Empleo y Formación	0,00	Servicio de Empleo y Formación		500.000,00
Total fondos iniciales	6.103.607,00	Total reducciones presupuestarias		31.488.320,00
Concesiones del ejercicio:		Fondos Ptes. de cobro finales:		
Consejería Turismo , ...	43.593.086,00	Consejería Turismo , ...		18.708.373,00
Servicio de Empleo y Formación	500.000,00	Servicio de Empleo y Formación		0,00
Total consumos	44.093.086,00	Total fondos Pte. finales		18.708.373,00



3.- INFORME DE GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA.

A modo de resumen, podemos establecer como equilibrado el estado del Instituto según su estructura económica y financiera, con un fondo de maniobra positivo de 6.702.707,50 euros.

ACTIVO	2023	%	2022	%
Activo No Corriente	9.370.710,12	27,84%	9.385.148,78	21,57%
Activo Corriente	24.290.608,51	72,16%	34.123.511,99	78,43%
Total	33.661.318,63		43.508.660,77	

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2023	%	2022	%
Patrimonio Neto	16.072.100,55	47,75%	13.931.301,68	32,02%
Pasivo No Corriente	1.317,07	0,00%	1.317,07	0,00%
Pasivo Corriente	17.587.901,01	52,25%	29.576.042,02	67,98%
Total	33.661.318,63		43.508.660,77	

En lo que concierne a los resultados finales del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023 de Instituto de Turismo de la Región de Murcia, se ha producido un resultado negativo de 19.953.678,30 euros, que serán compensados con las Aportaciones de Socios para Compensar Pérdidas por un importe de 19.953.678,30 euros.

4.- CONTRATO PROGRAMA.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

En tal sentido, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y la Consejería en la que se encuentra adscrito, suscriben anualmente un Contrato Programa con el propósito de ejecutar los objetivos y optimizar los resultados establecidos en el Plan Estratégico del Turismo aprobado por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,



en las prioridades especificadas por la Consejería y en aquellos que, en materia de turismo, competen al Instituto, de acuerdo con los criterios y directrices de elaboración establecidos por la Oficina de la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público.

La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, en su Disposición Adicional Trigésima octava establece que *“Durante el año 2023 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda”*

El 22 de febrero de 2023 el Instituto de Turismo de la Región de Murcia firmó el correspondiente contrato-programa de 2023, con fecha 6 de marzo de 2024 se firmó el Informe de evaluación de cumplimiento, de análisis y control del contrato-programa a 31 de diciembre de 2023, se encuentran sus textos íntegros en el siguiente enlace electrónico: https://www.itrem.es/itrem/contrato_programa/.

5.- EVOLUCIÓN PREVISIBLE DEL INSTITUTO.

En cumplimiento de la Disposición adicional segunda de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el Instituto ha iniciado sus actividades el 1 de enero de 2013. A partir de esta fecha quedan extinguidas, tanto la Dirección General de Turismo como la sociedad pública Región de Murcia Turística SA.

En este mismo sentido, en cumplimiento de la Disposición transitoria quinta de dicha Ley 14/2012, a partir del 1 de enero de 2013, el Instituto asumió, mediante sus unidades administrativa equivalentes a las que existían en la extinta Dirección General de Turismo, todos los procedimientos abiertos ante los órganos y las unidades administrativas. Por su parte, en cumplimiento de la Disposición transitoria sexta, el Instituto se subrogó en todos aquellos derechos y obligaciones derivados de las actuaciones llevadas a cabo por la también extinta empresa pública Región de Murcia Turística S.A., ya sean, a mero efecto enunciativo, de carácter contractual, fiscal, financiero, laboral o judicial.

A nivel patrimonial, el Instituto recibió el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de la extinta sociedad pública Región de Murcia Turística SA a través de la Cesión Global



de Activos y Pasivos a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que una vez finalizado dicho proceso de cesión a favor de la Comunidad Autónoma con fecha de 24 de julio de 2013, y de acuerdo con el artículo 65.1 de la Ley 14/2012, el aludido patrimonio pasó automáticamente a ser titularidad del Instituto. Por parte de la Comunidad Autónoma cedió el uso de un conjunto de bienes sobre los que el Instituto tiene otorgados cuantos derechos y prerrogativas relativas al dominio público se encuentren legalmente establecidas, a efectos de conservación, correcta administración y defensa de estos, sin perjuicio de que dichos bienes cedidos conserven su calificación jurídica originaria.

La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 han otorgado la financiación necesaria para el desarrollo de las actividades programadas por el Instituto a través del Plan de Actuaciones, Inversiones y Financiación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Bajo las premisas establecidas en los párrafos anteriores, el Instituto ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos, adquiridos o cedidos, o alguna razón que pueda impedir el cumplimiento de sus fines generales de ordenación, de planificación, de programación, de dirección y de coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, para los siguientes ejercicios.

6.- ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE.

No existen acontecimientos posteriores al cierre que puedan afectar a las Cuentas Anuales de 2023.

7.- ACTIVIDADES EN I+D.

No se han realizado actividades de I + D.

8.- INSTRUMENTOS FINANCIEROS RELEVANTES.

Durante el ejercicio 2023, el instrumento financiero más representativo del Instituto de Turismo de la Región de Murcia son los fondos otorgados anualmente por la correspondiente Ley General Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



9.- EMISIÓN DE VALORES ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS REGULADOS.

El Instituto no ha emitido valores admitidos a negociación en un mercado regulado o no regulado, de cualquier estado miembro de la Unión Europea o resto de países.

Murcia a *fecha de la firma electrónica.*

Juan Francisco Martínez Carrasco
Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO 10/05/2024 14:21:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e3bc8bfa-dec7-5ec7-3ac3-0050569b34e7

